TOMO 184 Montevideo, Viernes 28 de Setiembre de 1951 Núm. 13456

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se concede nuevo plazo a los contribuyentes de impuestos, en mora, para el pago de sus adeudos sin recargos, multas ni intereses.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de setiembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor don Alfeo Brum:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de proponer a la Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el que se concede un plazo hasta el 15 de diciembre próximo para que los contribuyentes de impuestos, que están en mora, puedan satisfacer sus adeudos sin recargos, multas ni intereses.

Numerosos deudores del Fisco se vieron impedidos de acogerse, en tiempo, a la franquicia otorgada por el artículo 78 de la ley de 18 de setiembre de 1950; y han hecho llegar al Poder Ejecutivo sus solicitudes para que se les conceda un nuevo período de liberalidad.

El Poder Ejecutivo considera que puede accederse a tales peticiones, mediante la apertura de un último plazo para la regularización de adeudos, sin gravámenes adicionales.

El tratamiento que se propone, —complementario del acordado en el año anterior—, será provechoso para los deudores que deseen corregir sus atrasos; incrementará la recaudación fiscal; y abatirá los índices de contribuyentes en mora, con ahorro del tiempo y de las expensas que se insumen en el expedienteo administrativo y judicial de las gestiones de cobro.

Al encarecer a la Asamblea General el pronto estudio del proyecto que acompaña a este mensaje el Poder Ejecutivo se complace en renovarle las expresiones de su elevada consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos, multas ni intereses, hasta el 15 de diciembre de 1951, inclusive, los impuestos que adeuden en la fecha de promulgación de la presente ley.

No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestos.

A los abogados y procuradores fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley y que se clausuren al amparo de la misma.

Esta erogación se imputará al producido del impuesto respectivo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se nombra Director interino de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de setiembre de 1951.

Vistos la Dirección del Servicio de Certificaciones Médicas de Salud Pública, informa que el señor Director General de Impuestos Directos don Juan Luis Antuña, necesita una nueva licencia hasta el 30 de noviembre próximo por razones de enfermedad. Este funcionario se halla impedido de prestar servicios por la misma causa, desde los primeros días del mes de mayo del año en curso;

Atento a que es conveniente proceder a la subrogación provisional del funcionario enfermo. en atención a la importancia de los cometidos que corresponden a su cargo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Encárgase interinamente de la Dirección General de Impuestos Directos, mientras continúa en uso de licencia el titular señor Juan Luis Antuña, al señor Sub Director de dicha oficina señor Alfredo F. Brito, actualmente en comisión en la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se fija tipo de cambio para la importación de llaves en bruto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de setiembre de 1951.

Visto estos antecedentes, relativos al régimen de cambio a aplicar a la importación de llaves en bruto incluídas en primera categoría del Código de Mercaderías (subrubro) 88-047).

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.° Inclúyense en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar o su equivalencia en otras monedas, las llaves en bruto.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para Talleres de Bordados y Vainillas y Fábricas de Acolchados, Toldos, Camisas, Corsets, Fajas, etc., de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1951.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras, para la integración del Consejo de Salarios para los Talleres de Bordados y Vainillas, Fábricas de Acolchados, de Toldos, de Camisas, de Corsets y Fajas, etc., del Departamento de Montevideo.

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

LISSIDINI.

5

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 23 (Profesiones Liberales, Asociaciones Gremiales, Culturales, etc.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1951.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar miembros del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.° 23 a las siguientes personas: Delegados patronales, titulares, señores escribano Julio Bardallo y Manuel Dobal; suplentes, señores doctor Román Lezama Muñoz, doctor Jorge Alvarez Olloniego, doctor Américo Plá Rodríguez y Pedro Díaz. Delegados de los trabajadores: titulares señores Víctor Hugo Pons y Ladislao Miraballes; suplentes, por sistema preferencial; señores Benito Otero, Atos Horne, Bienvenido Gadea y Pedro Torres López.

2.° El nuevo Consejo permanecerá en funciones durante el término de dos años a contarse de la fecha de toma de posesión de cargo y permanecerá la actividad hasta que el que deba subrogarlo las asuma.

3.° Comuníquese, publíquese y siga al señor Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, señor José Luis Rossi Laures, a quien se le comete dar posesión de cargo a los integrantes del nuevo Consejo Directivo de la Caja. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

6

Decreto. Se nombra Presidente de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.

"Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de setiembre de 1951.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, por un nuevo período de cuatro años, al señor Pascual Torriglia.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI".

7

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el señor Presidente de la República, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 19 de setiembre de 1951.

Industria Molinera

Concédese licencia al Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Industria Molinera, ingeniero Darío Cal, y nómbrase para subrogarlo al ingeniero José F. Lorenzoni.

Talleres Mecánicos en general, chapistas, auxiliar automovilístico, etc. (Grupo 18)

Nómbrase delegados patronales, de oficio ante el referido Consejo de Salarios, a los señores Alfredo Devercelli y José Ayala, como titulares; y Raúl Bustos y Raúl Alzugaray, como suplentes.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 15 de agosto de 1951.

1—Mensajes (A la Asamblea General) por el que se somete a su consideración el proyecto de ley por el que se aprueba la Convención Internacional de Aviación Civil

2—Idem, el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 12.000.00, para sufragar los gastos que demandará la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social a realizarse en Panamá.

3—Idem, el proyecto de ley relativo al Convenio Comercial suscrito entre el Gobierno de la República y el Estado de Israel.

4—Decretos por el que se integra la Comisión de Alimentación, filial de la FAO.

5—Por el que se designa el señor Director del Instituto de Enfermedades Infecto Contagiosas, doctor don Enrique N. Claveaux, Delegado Oficial a la Segunda Conferencia Internacional de Poliomielitis a realizarse en Copenhague.

6—Por el que se dictan disposiciones que reglamentan el despacho consular de aeronaves.

7—Por el que se dispone que, mientras se mantenga la situación actual a partir de la publicación del presente decreto, se aplicará el Tratamiento de la Nación más Favorecida, al Japón Ocupado

8—Por el que se refuerza el rubro "Servicios Diversos" en la cantidad de $ 4.000.00.

9—Por el que se nombra Agregado a la Embajada de la República en Perú, a la Ingeniero, señora Rosina Caprario de Maisch.

10—Por el que se asigna, a contar de la fecha de toma de posesión de su cargo a la Agregado a la Embajada de la República en Perú, señora Rosina Caprario de Maisch. la suma de $ 50.00 mensuales.

11—Por el que se exonera de derechos e impuestos de Aduana, etc., a dos máquinas de escribir pasaportes y una máquina de calcular adquiridas en los Esta-

dos Unidos de América para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

12—Por el que se designa Delegado Plenipotenciario de la República ante la Conferencia de San Francisco que habrá de acordar y firmar el Tratado de Paz con el Japón, al señor Embajador doctor don José A. Mora Otero.

13—Por el que se designa Delegado de la República al V Congreso Internacional de Cine Científico, al doctor don Roberto V. Talice.

14—Ley autorizando al Poder Ejecutivo a tomar hasta la cantidad de pesos 8.000.00 como contribución a los gastos de la Delegación de la Cruz Roja Uruguaya a la Conferencia Interamericana de la Cruz Roja a realizarse en México

15—Patentes. Señor Contralmirante don Atilio Frigerio, Cónsul honorario adscripto al Consulado de la República en Roma.

16—Señor don Alvaro Saizar, Cónsul honorario de la República en San Nicolás República Argentina.

17—Señor don Mario F. Giucci, Cónsul General de la República en Alemania Occidental, Hamburgo.

18—Señor don Oscar O. Perlman, Cónsul honorario de la República en Manila, Islas Filipinas.

20—Cartas de cancillería al señor Presidente de la República de Honduras, comunicado la toma de posesión del mando presidencial por el señor Presidente de la República don Andrés Martínez Trueba.

21— Idem, al señor Presidente de la República Francesa.

22—Idem, a su Majestad Jorge VI de Gran Bretaña.

23—A los señores Delegados que representarán al Uruguay ante la Conferencia Extraordinaria Administrativa de Radiocuminicaciones a realizarse en Ginebra.

FIRMA FUERA DE RELACION

1—Decretos (30 de julio de 1951) por el que se designa al señor Ministro del Tribunal de Apelaciones, doctor don Luis Enrique Piñeyro Chain, Representante de la República en el Comité Especial para preparar un proyecto de Convención tendiente a crear una Corte Penal Internacional

2—(8 de agosto de 1951). Por el que se confiere una misión especial al Subdirector de Límites Internacionales, Teniente Coronel don Eusebio J. Casal con calidad de Agregado Militar Adjunto a la Embajada de la República en Francia.

3—Por el que se dispone que pase el señor Cónsul don Juan Carlos Arizti, a desempeñar funciones en la Legación de la República en Israel, en carácter de Consejero.

4—Idem, el Señor Cónsul don Antonio Di Pasca, a desempeñar funciones en la Legación de la República en Egipto, en carácter de Primer Secretario.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relaciones firmadas por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 18 de setiembre de 1951.

Relación N.o 163 — Destinos

Decretos 19.249. — Para prestar servicios de su clase en el R.O.U. "Capitán Miranda" al Guardia Marina Heber A. Levrero.

—Designando personal que cooperará con el Agregado Naval a la Embajada de nuestro país en los Estados Unidos de América en los actos Administrativos de entrega y recepción de material naval, contralor de personal y fiscalización de los cursos-Adquisición de Destructores Escolta.

—Designando a Jefes y Oficiales de la Marina con el fin de realizar un Curso de Armas Submarinas con motivo de la reciente adquisición de Destructores.

—Para prestar servicios como Jefe de División en el Estado Mayor del Ejército al Teniente Coronel Pedro O. Núñez.

—Para ocupar en las Unidades que se indican a Jefes y Oficiales de la Marina.

Decreto N.o 19.248. — Confirmando en la Sección Odontológica Clínica Central del Servicio de Sanidad a la señorita Capitán (SM-O) Yolanda Escuder.

Decreto N.o 19.246. — Para prestar servicios en la Inspeción General del Ejército como Ayudante del señor Inspector de Escuelas y Cursos, sin perjuicio de su actual profesorado al Mayor Saúl Pereira.

Decreto N.o 19.247. — Para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, como Jefes de Sección, a los Mayores Hugo Baraldi y Alberto Zipitría

Decreto N.o 19.245. — Para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, como Ayudantes del Jefe del Estado Mayor General, al Teniente Coronel Francisco A. Bazzi y Mayor Juan César Cuadro.

—Designando Agregado Naval Adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América al Capitán de Fragata Víctor Vicente, quien cesará automáticamente como tal al embarcarse en los Destructores que conducirá el personal de la Marina Militar a nuestro país.

Decreto N.o 19.250. — Para prestar servicios en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de Cerro Largo al Sargento (R) Rufino Techera.

Relación N.o 164. — Nombramientos

Decretos N.o 19.252. — Como cantinero de la Direción de Cantinas Militares, al Cantinero suplente Sebastián Calcagno.

Decreto N.o 19.251. — Con fecha 13 de marzo de 1951, varios nombramientos en Personal Administrativo del Servicio de Transmisiones.

Relación N.o 165

Decretos N.o 19.295. — No haciendo lugar al recurso de apelación interpuesto por los señores Salomón Schapira, Henrich Gersth y Escribano Severino Taroco Lima.

Decreto N.o 19.264. — Aprobando, como manual reglamentario, el "Glosario de Términos Usados en Transmisiones" de que es autor el Mayor de Ingenieros Raúl López Garolini.

—Autorizando al Servicio de Intendencia la transposición de rubros que se indica.

Decreto N.o 19.275. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 825.15 por concepto de suministro de 3.000 litros de nafta a la Región Militar N.o 1.

—Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 835.00 para abonar a las firmas referenciadas materiales destinados al Taller de Pinturas de la Marina.

—Aumentando en $ 35.550.00 la partida asignada por ley N.o 10.589 para las obras de ampliación y adaptación del edificio de la Escuela Naval.

Decreto N.o 19.273. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adjudicar a la firma Artesanos Unidos, Fernández, Garreta y Morillas, el suministro e instalación de artefactos eléctricos en la Aerostación de Carrasco por un total de $ 18.325.00.

Decreto N.o 19.260. — Retrotrayendo al 18 de setiembre de 1941 la fecha en que se le concedió "Estado Militar" con el grado de Alférez (R.T.) al Teniente 2do. (R.T.) Roberto Paez y el ascenso al grado de Teniente 2do. (R.T.) al 1.o de febrero de 1942 y confiriendo el ascenso a Teniente 1.o (R.T.) al 1.o de febrero de 1944.

—Otorgando "Estado Militar" con el grado de Alférez (SM-O) con fecha 18 de setiembre de 1942 al Odontólogo del Servicio de Sanidad Militar Bernardo Trías y confiriéndole los ascensos a Teniente 2do. (SM-O) y Teniente 1.o (SM-O) con fechas 1.o de febrero de 1946 y 1.o de frebrero de 1946 y 1.o de febrero de 1949 respectivamente y pasando al citado señor Oficial a situación de retiro con fecha 14 de junio de próximo pasado.

Decreto N.o 19.283. — Desestimando la gestión de estado militar formulada por el Oficial de 2da. del Servicio de Intendencia, Vicente de Leo Rantucci.

Decreto N.o 19.284. — Idem ídem del Oficial Mecánico del Servicio de Intendencia Ataliva Dornell Martínez.

Decreto N.o 19.288. — Idem ídem del Ordenanza de 1.a Basilio Rodríguez Pereyra.

Decreto N.o 19.290. — Idem ídem del Peón de 2.a Juan Gómez Chulia.

Decreto N.o 19.287. — Idem ídem del Capataz de 2.a Uberto Malanotti.

Decreto N.o 19.289. — Idem ídem del Chofer de 2.a José Blás Silva.

Decreto N.o 19.291. — Desestimando la gestión de estado militar formulada por el Peón de 2.a del Servicio de Intendencia Ramón Eduviges Martínez.

Decreto N.o 19.282. — Idem ídem del Encargado del Taller Antonio Arella.

Decreto N.o 19.292. — Idem ídem del Peón de 2.a Luis Desimone Perri.

Decreto N.o 19.293. — Idem ídem del Peón de 2.a Ramón Tobía Dondo.

Decreto N.o 19.280. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia y Arquitectura Militar por $ 4.564.43 destinada a atender las reparaciones de la instalación eléctrica del edificio que ocupa el Instituto Militar de Estudios Superiores.

Decreto N.o 19.274. — Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 13.698.79 para abonar a la firma General Motors Corporations, la adquisición de dos camiones Chevrolet, juegos de herramientas, ruedas y accesorios que se indican.

Decreto N.o 19.269. — Autorizando al Servicio de Sanidad a disponer de pesos 78.00 destinados a la construcción de dos escaleras para el taller mecánico del referido Servicio.

Decreto N.o 10.324. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950 $ 130.93 a fin de ser liquidados al Teniente 1.o (E.F.) Victoriano Heriberto Gadea Cotelo.

Decreto N.o 19.259. — Retrotrayendo las fechas de los ascensos a los grados de Capitán, Mayor y Teniente Coronel, del Teniente Coronel Elbio Eduardo Mazza, al 1.o de febrero de 1937, 1.o de febrero de 1945 y 1.o de fbrero de 1950, respectivamente.

Decreto N.o 19.268. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a rescindir la contratación de servicios como Radio Técnico, suscripta con el señor Carlos M. Andrés.

Decreto N.o 10.326. — Modificando

la resolución N.o 8.379 determinando que a partir del 12 de marzo de 1946 la pasividad que por la misma se otorga a la señora María Matilde Elichiribehety de Hordeñana, debe fijarse en $ 200.67 mensuales y la de la señora Coloma Fontana Busson en $ 100.33, la que continuará siendo beneficiada con la cuota de $ 15.00.

Decreto N.o 19.240. — Fijando la escala de compensaciones diarias para el personal de la Marina Militar que deberá trasladarse a los Estados Unidos de América con el objeto de conducir hasta nuestro país dos Destructores recientemente adquiridos.

Mensaje N.o 1050. — A la Asamblea General. — Solicitando consideración del mensaje N.o 845 adjuntando un proyecto de ley por el cual se autoriza a disponer con cargo a Rentas Generales $ 9.272.00 suma destinada a atender el pago del importe que demandará la adquisición de una fracción de terreno para la ampliación del Cuartel situado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores.

Decretos N.o 19.266. — Disponiendo el cese en el cargo que actualmente desempeña en la Dirección General de la Aeronáutica Militar el Capitán (R) Victoriano R. Paolino.

Decreto N.o 10.323. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria por $ 154.00 a favor del Teniente 1.o Walter Gianarelli Bianchi.

Decreto N.o 19.267. — Aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de Natación de la Escuela Militar de Educación Física, presenta el señor Elio F. Pérez.

Decreto N.o 19.272. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Internacional Bussines Machines Co. of Uruguay Ltda. relojes, tarjeteros y tarjetas que se indican en pesos 2.083.00.

Decreto N.o 19.275. — Autorizando al Servicio Geográfico Militar a reforzar el rubro 3.15 en $ 2.000.00.

Decreto N.o 19.256. — Confiriendo el ascenso al grado de Teniente Coronel con fecha 1.o de febrero de 1951 por "Concurso" al Mayor Gaspar Silveira.

Decreto N.o 19.258. — Designando al Teniente Coronel doctor Tomás Ramos Díaz, para representar al Servicio de Sanidad Militar en el primer Congreso Internacional de Estudios Anatómicos y de Técnica Operatoria a realizarse en la ciudad de México.

Decreto N.o 19.294. — Desestimando la gestión de estado militar formulada por el Peón de 2.a del Servicio de Intendencia, Héctor Pizzano Banfi.

Decreto N.o 19.286. — Idem idem del Capataz de 2.a Francisco E. Grompone.

Decreto N.o 19.285. — Idem idem del Capataz de 1.a Ernesto Blanco.

Decreto N.o 19.281. — Dejando sin efecto el decreto N.o 18.702, anulando la orden de pago N.o 365 y expidiendo otra a favor del Servicio de Transmisiones por $ 5.865.00 destinada a abonar la instalación de dos conductores telegráficos a la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay.

Decreto N.o 19.270. — Autorizando a la Aeronáutica Civil a invertir $ 540.25 en el pago a la Dirección General de Aeronáutica Militar de los gastos que se han originado con motivo del corte de pasto realizado en el Aeródromo "Angel S. Adami".

Decreto N.o 19.271. — Dejando sin efecto el artículo 2.o del decreto número 12.312 por el que se autorizó a la Contaduría Gral. de la Nacin a incluir en la relación de cuentas pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1947 $ 400.00 cuota de afiliación del Servicio de Meteorología a la organización Meteorológica Internacional.

Decreto N.o 19.276. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar" $ 5.541.50 por concepto de impresión de 3.300 ejemplares de la Revista Militar y Naval.

Resolución N.o 10.325. — Disponiendo que el Mayor (SM-F) Augusto Gebelin, figure en lo sucesivo en lo que se refiere a la documentación militar, como Francisco Augusto Gebelin.

La Secretaría.

Acta N.o 573. — En Montevideo a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican y a favor de: Soldado Antonio Morotte, de la Aer. Militar pesos 84.33; Cabo Juan Eduardo Castro, del Reg. Cab. N.o 2, $ 165.00; Sargento Pedro Machín Gorrichón, del Bn. Ing. N.o 2, $ 147.20; Soldado Ginez Lemos, del Agrp. Ant. N.o 1, $ 92.77; Soldado Lavoasier Noble, del Reg. Cab. N.o 4, pesos 60.50; ex-Soldado Florisbelo Dornelles, de la Reg Mil. N.o 4, $ 110.00; Soldado Alejandro Echevarría Perdomo, del Grp. Art. N.o 5, $ 94.23.

MODIFICACIONES DE RETIRO

Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se detallan en las siguientes sumas: Soldado Gregorio Cardozo, $ 13.30, el que ya percibe $ 30.00 según el artículo 5.o de la ley del 7 de setiembre de 1949; Tambor Pedro Alcoba, $ 80.11; Cabo Sabino Silva, $ 42.00, que será aumentada a $ 57.00 a partir del 1.o de octubre de 1949; Soldado Esteban Mello, $ 46.80; Soldado Pedro Nieves, $ 33.00 que será aumentada a $ 48.00, a partir del 1.o de octubre de 1949; No haciendo lugar a lo solicitado por el Soldado Ernesto Díaz.

PENSIONES

Se conceden las siguientes, a favor de: Deonilda Boussard de Sosa y menores Miriam, Solís, Henán y Marcelino Sosa Boussard, $ 20.00 mensuales a cada uno; Menores María Esther y Manuel Sosa Pereira, $ 20.00 mensuales a cada uno y se modifica la resolución del 3 de agosto de 1944, fijando en la misma suma la de Manuela Pereira de Sosa; Menores Elsa Teófilo y Mario Rodríguez, $ 20.00 mensuales a cada uno y se modifica la resolución del 21 de marzo de 1946, fijando en la misma la de Teodora Martínez de Rodríguez; Angela Leone de Stoduti, por vía de crecimiento, $ 65.24 y desestimando la gestión de Carmen Messano de Oviedo.

ASIGNACION DE RANCHO EN METALICO

Se concede a favor de los Marineros de la 1.a clase de Cámara y Cocina Gerónimo Montero Guerra, Cantalicio Rolín Subiaguirre e Hipólito Jacinto Cabral Martínez, de la Insp. Gral. de Marina, a partir del 1.o de setiembre próximo pasado.

COMPENSACIONES ESPECIALES

Se acrecen las concedidas a favor de: Cabo Quintín Paz Alvez, del Bn. Inf. número 6, $ 15.00, a partir del 1.o de agosto próximo pasado; Cabo Benito Froilán Brites, del Reg. Cab. N.o 1, pesos 15.00 a partir del 1.o de setiembre próximo pasado; Cabo Humberto Coullet Silva, de la Dir. Gral. Aer. Militar, pesos 15.00 a partir de la misma fecha.

LICENCIAS

Se conceden las siguientes, a favor de: Portero del Serv. Transm., Máximo Silva, tres meses por razones de salud; Vicealmirante (R) Carlos Baldomir, Presidente del Tribunal Sup. de As. y Recursos de la Marina, cuatro meses para trasladarse a Europa; Mensajero del Serv. Transm. Víctor M. Amaral, sesenta días sin goce de sueldo; Cabo de 2.a Clase de Cámara y Cocina (R) José Goyeneche Acosta, seis meses para trasladarse al extranjero como tripulante del ANCAP III; Prórroga por sesenta días, por razones de salud, al Guarda-Hilos del Serv. de Transm., Remigio Pedro Ferragut.

ORDENES DE PAGO

Se expiden las siguientes:, por las sumas que se indican y a favor de: Servicio de Transmisiones, $ 260.28 para abonar al F.C.C. del Uruguay pasajes y fletes y Servicio de Intendencia, $ 312.06 por suministros de nafta al Centro de Instrucción de la Marina.

PRIVILEGIOS DE PAQUETE

Se conceden los siguientes, en las categorías que se indican, a favor de los vapores cuyas banderas, nombres y agencias se establecen a continuación: Categoría "B" Sueca, "Axel Johnson", A. Gordon Firing; Categoría "C" Francesa, "Isigny", Navifrance S.A.; Noruega, "Hidlejord", Esso Standard Oil Co.; China, "Hai Huang", Wilson Sons y Co.; Inglesa, "Holmbury", Houlder Bros. y Cía.; Argentina, "MOP 950, Aspirante Mario Enrique Gazo", Cía. Uruguaya de Nav. y T. Aéreos S.A.

VARIOS

Dando de baja de la lista de "Premios de Constancia de 1.a Clase" Silvio Maya; Reincorporando a la Lista de "Retirados de Tropa del Ejército" con fecha 1.o de junio próximo pasado al Soldado Cándido Silva; Modificando la resolución del 13 de julio de 1951, declarando que el apellido de Rosario Monge de Poledo y Alba Poledo Monge, debe ser "Rosario Monges de Poledo y Alba Poledo Monges"; Autorizando a la pensionista Natividad Píriz de Borrazas a usar el nombre de Natividad Píriz, al solo efecto de su situación administrativa; Estableciendo que la Aux. 3.o del Serv. de Sanidad María Angélica Pérez de Williman deberá figurar en lo sucesivo en las planillas como María Angélica Pérez de Imperio; Modificando la resolución del 17 de abril de 1951, estableciendo que el nombre de Atahualpa Muniz de Chico, debe ser "José Atahualpa Muniz de Chico: Autorizando a la Sec. Identificación y Dactiloscopía del Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a Pablo Ferrando S.A. Comercial e Industrial un objetivo Summitar 1.2 de 5 cms. en $ 400.00

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 18 de setiembre de 1951.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente Acta 8334 "Una máquina o instalación para secar productos alimenticios u otras substancias naturales o industriales" de Pilade Giordano, de Montevideo.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta 8518 "Plato pantalla protector" de José Sorensen, de Montevideo. — Acta 7908 "Un regulador de teclado de piano" de Nicolás Krausz, de Buenos Aires. — Acta 8557 "Conjunto de elementos de detallados prefabricados para la construcción", etc., etc., de Alfonso Chiarini y Rafael Brunetti, de Italia. — Acta 5863 "Equipo de iluminación de tubos o lámparas fluorescentes" de Ben Ruzin Rand, de Buenos Aires. — Acta 8093 "Procedimiento y aparatos para operaciones electro termo químicas, tales como combustiones, destilaciones, etc., etc., de Marie Emile Alfred Baule, de Francia. — Acta 8004 "Mejoras en ficheros" de Rodolfo Domingo Cardellino Dellamora, de Montevideo. — Acta 7919 "Mejoras en el sistema de obturación de recipientes especialmente de bolsas de material plásticos flexibles", de Máximo Bleier, de Buenos Aires. — Acta 7897 "Mejoras en el juego de football de salón" de Manuel Noel Machado de Departamento de Lavalleja, R. O. del U. — Acta 8048 "Calentador electro automático de agua" de Mateo Zenmann de Montevideo. — Acta 8395 "Nuevo juguete para niños de cualquier edad" de Sociedad Técnico Comercial Ltda., de Montevideo. — Escrito de Carlos Herrera Mac Lean y Adela Herrera Mac Lean referente al privilegio número 130. — Acta 7499 "Hilado mejorado y método para producirlo" de Oscar Kehern y Co. Ltda. de EE. UU. de A. — Acta 5893 "Mejoras en o relativas a soldaduras bajo agua" de Paul Peillon, Neguib Sarruf Bey y León Castro, de Egipto.

— Acta 8663 "Mejoras en dispositivo protector aplicable a máquinas para elaboración de pastas" de Angel Vans, de Montevideo. — Acta 8662 "Mejoras en dispositivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y|o conglomerados" de Angel Vans, de Montevideo. — Acta 8249 "Dispositivo aplicable en hoteles, restaurants, confiterías, etc., que incluye medios para la realización de propaganda" de Conrado G. Rodríguez Pardo Palacios y Eduardo Leopoldo Olivella Bulfy, de Montevideo.

A la Cámara de Industrias: Acta 8353 "Junta para caños de presión de hormigón" de N.V. Betondak, de Holanda. — Acta 7581 "Teja y máquina para la fabricación de tejas" de René Berthe de Francia. — Acta 7935 "Pantalones para uso deportivo" de Juan Elvira, Eduardo Juan y Rafael Juan de Buenos Aires. — Acta 7904 "Mejoras en o relativas al tratamiento de lana natural y de material que contiene lana" de American Cyanamid Co. de EE. UU. de A. — Acta 8312 "Carretel de hilo" de J. y P. Coats Limited, de Escocia. — Acta 7065 "Mejoras en o relacionadas con un método para tostar granos y nueces comestibles" de August Sebastián Torres, de EE. UU. de América

A la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, el expediente Acta 8090 "Nuevo enchufe" de Aníbal Lechmann Silva, de Montevideo

A la Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno el expediente Acta 8250 "Mejoras en métodos y aparatos para producir una serie de artículos de fundición a matriz" de Plasco Limited de Escocia.

A la Intendencia Municipal: Acta 7960 "Dispositivo antiencandilante adaptable preferentemente a vehículos" de Aníbal Segismundo Fernández, de Buenos Aires.

Al Ministerio de Salud Pública: Acta 61388 "Pepcinasil" de Laboratorios Millet (Uruguayos) S.R.L. de Montevideo. — Acta 62401 "Ellysgold" de Elida J. Conde y Cía. de Montevideo. — Acta 62333 "Chico Tazo" de Diario Rural S. A. de Montevideo. — Acta 62504 "Poly VI Sol" de Mead Johnson y Company de EE. UU. de A.

Registros de marcas concedidos Acta 61864 "Mauá" de Alberto Martino, de Montevideo. — Acta 60755 "Arobon" de The Nestle Company Inc de EE. UU. de A. — Acta 61863 "Flecha" de Alberto Martino, de Montevideo. — Acta 61181 "Star" de Szolno Hnos. y Cía. de Montevideo. — Acta 61561 "Multimóvil" de Sociedad Técnico Comercial Limitada, Seteco Ltda., de Montevideo. — Acta 61547 "Delahaye" de Puppo Hermanos S.A. de Montevideo. — Acta 61364 "Ligh Trace" de Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo. — Acta 59296 "Nolachiet" de Naury Uruguaya S. A. de Montevideo. — Acta 60896 "Capave" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 61634 "Tatra" de Tatra National Corp (Tatra Narodni Podnik) de Checoeslovaquia. — Acta 61528 "Salamander" Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 61554 "Britool" de The British Tool y Engineering Company Limited de Inglaterra. — Acta 61631 "Marcha nupcial" de Antonio Ordoqui y Cía., de Montevideo. — Acta 58128 "Enkalon" de Algemeene Kunstzijde Unie N. V. de Holanda. — Acta 60852 "Entocima" de Juan R. Delale, de Montevideo. — Acta 60656 "Intercomerz Uruguaya" de señora Clara Stromer de Eri, de Montevideo. — Acta 61028 "Wash Froth" de Carlos Mazzone González, de Montevideo. — Acta 53983 "Helios" de Luis Mario Cozzo de Montevideo. — Acta 45815 "Chen Yu" de Chen Yu Inc de EE. UU. de A. — Acta 61672 "Emblemática" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 61451 "Maracaná" de Frugoni y Compañía, de Montevideo. — Acta 61349 "Emblemática" de Ernesto Quincke S. A. de Montevideo. — Acta 61147 "Solex" de Solex S.A. S.A.R.L. de Francia. — Acta 62310 "Iberia" de Juan Inurrieta Ordozgoiti de España. — Acta 61834 "Sirak" de Félix Vasallo, de Montevideo. — Acta 61751 "Mirlo Blanco" de Sociedad Hijos de Joao Faria, de Buenos Aires. — Acta 61557 "Jabalí" de Buzio y Cía. Limitada de Montevideo. — Acta 62250 "Gnutti" de Carlos Gnutti y Figli S. P. A. de Italia.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 62638 "E.M.G." de Motores Marelli, S.A. de Montevideo. — Acta 61799 "Monumentos Nacionales" de A. Wysokikamien e Hijos, de Montevideo. — Acta 60940 "K.P.M." de Krister Porzellan Manufaktur Aktiengesellschft, de Alemania. — Acta 61597 "Johns Manville" Corp. de EE. UU. de A. — Acta 61786 "Ici" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 59322 "Darton" de Lucas Calcraft S.A. de Montevideo. — Acta 61305 "El Cabezón" de Magazines S.A. (Magasa) de Montevideo. — Acta 60876 "Omeisan" de Rodríguez Anido S. Comercial, de Montevideo. — Acta 61717 "Diophane" de Transparent Paper Limited, de Inglaterra. — Acta 61721 "Lux" de Compañía Primus del Uruguay S.A. de Montevideo. — Acta 60809 "Windsor" de Y. Lucas Calcraft S.A. de Montevideo. — Acta 62718 "Gran surgente del norte" de Urreta S. A. del Salto R. O. del U. — Acta 62695 "Hubricane" de David Grundland, de Montevideo. — Acta 61039 "Paloma" de Compañía de Pinturas S.A. de Montevideo. — Acta 60953 "Melba" de Compañía de Pinturas S.A. de Montevideo. — Acta 60952 "Campera" de Compañía de Pinturas S.A. de Montevideo. — Acta 60906 "Faisán" de Francisco Ciminо e Hijo de Montevideo.

Transferencia de marca concedida: N.o 55375 "Melba" a favor de De Benedetti del Priore y Cía. S. de Resp. Ltda. Cap. $ 450.000.00 m|n. de Buenos Aires.

Cambio de nombre concedido: N.o 39452 "West India Oil Company" que de Standard Oil Company S.A. Uruguay pasa a ser de Esso Standard Oil Company (Uruguay) S.A. de Montevideo.

Se tiene por desistidas las gestiones de registros siguientes: Acta 61741 "Visetta" de Paysandú Industrias del Cuero S. A. (Paycueros) de Montevideo. — Acta 61740 "Visa" de Paysandú Industrias del Cuero S.A. (Paycueros), de Montevideo.

Se autoriza el pago de la 5.a anualidad fijándosele un plazo de 5 días en el expediente N.o 3640 de Juan Carlos Oliver de Montevideo, para "Caños y accesorios con cabeza-molde".

Se concede vista por 15 días a Francisco Puig Parlade "Mejoras en hombreras". Acta 8074.

Vista por 20 días: Acta 62064 a Clark And Company Ltda. "Dos mundos". — Acta 61844 a W. T. Hunter y Compañía S.A. "Aerocem". — Acta 62016 a Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Pinturas) "Metacid". — Acta 62023 a Compañía Industrial Farmacéutica Limitada "Hidantobrom". — Acta 61930 a Bocage, Bujalance y Cía. "Orquitona". — Acta 61889 a Fairmont S.A. "Ferrosmalt". — Acta 61473 a Elma S. A. "G. E". — Acta 61568 a Carlos Steffen Ltda. "Exaclof"-G 11". — Acta 8364 a León Pavlotzky e Hijo "Nueva ficha o enchufe eléctrico". — Acta 8404 a Kive Rabinovich "Nuevo tipo de sillón". — Acta 8558 a Víctor Pelusso y Juan Pelusso "Nuevo tipo de enchufe para conexiones eléctricas". — Acta 6567 a The Sharples Corp. "Mejoras en o relativas a la fabricación de jabón". — Acta 6057 a Windharger Corporation "Mejoras en relays regular la carga de baterías". — Acta 7325 a International G. Electric Co. Inc. "Dispositivo de descarga eléctrica de baja presión". — Acta 8380 a Haskiel Zalcman "Composición adecuada para remover pelos o lana de cueros y pieles". — Acta 6882 a Ferd S. Meyer "Un método para madurar preliminarmente a un licor alcohólico no madurado".

Se prorroga hasta 90 días de plazo de la vista conferida en los asuntos: Acta 8704 "Mejoras en o relativas a materiales textiles" de Tootal Broadhurst Lee Co. de Inglaterra. — Acta 8705 "Mejoras en o relativas a materiales textiles" de la misma firma. — Acta 8674 "Mejoras en bolsas de agua caliente" de Guillermo Pereyra, Alberto Gino, Mario Greco y Héctor Osvaldo Miguel Greco de Buenos Aires.

— Acta 8551 "Un nuevo procedimiento para la fabricación de medallones y|o escarapelas de identificación" de Salvador J. Fernández Pérez y Enrique E. Daporte Marinelli, de Montevideo. — Acta 8708 "Máquina para batir y mezclar líquidos y lo similar" de Ludwig Caneri Ernst Johner y Ehch Oberli de Suiza. — Acta 60863 "Joyce" de Ricardo Garrido, de Montevideo.

Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 61881 "Bismaleol" de Laboratorios Millet (Uruguayos) S.R.L. de Montevideo. — Escrito de Antonio Mangino Pícaro referente a la patente de invención N.o 3965. — Acta 6247 "Dispositivo eléctrico de envoltura plana" de International G. Electric Co. Of New York Ltda. de Inglaterra. — Acta 8072 "Metodo para la fabricación de envolturas herméticamente cerradas de descarga eléctrica" de International G. Electric Co. Inc. de EE. UU. de A. — Acta 6429 "Tratamientos de fluídos para la perforación de pozos" de National Lead Company de EE. UU. de A. — Acta 6916 "Mejoras en sistemas de refrigeración para congelar productos alimenticios" de The Unión Cold Storage Company Limited, de Inglaterra.

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los expedientes: Acta 7092 "Bisagra para puertas, ventanas y similares" de Nils Rudolf Kamfjørd, de Noruega. — Acta 6805 "Medios protectores de colorete sobre los labios" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 6820 "Un dispositivo obturado de hoja no enrollables y sus correspondientes órganos de mando especialmente destinado a máquinas" de Irineo Rossi, de Italia.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se ha desestimado la pantente de invención Acta N.o 6821 "Sillón convertible" de Federico Arimond de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 17 de setiembre de 1951.

Aprobar los estatutos y concederle la personería jurídica solicitada, a las siguientes Instituciones:

—"Asociación Uruguaya de Protección a los Animales (AUPA)", con sede en esta capital. (Carpeta 3091|951).

—"Asociación Técnicos de Salud Pública", con sede en esta capital. (Carpeta 3153|951).

—Club "Aguila Azul", con sede en esta capital. (Carpeta 3154|951).

—"Unión Ferroviaria de los ex Ferrocarriles Mídland, Noroeste y Norte", con sede en la ciudad de Paysandú. (Carpeta 3042|951).

—"Aéreo Club Olimar", con sede en pueblo Olimar (Treinta y Tres). (Carpeta 3063|951).

—"Club Atlético Artigas", con sede en esta capital. (Carpeta 1930|951).

—"Sociedad de Fomento Rural de Piedra del Toro", con sede en el Departamento de Canelones. (Carpeta 3258|951).

—Aprobar los estatutos reformados del "Sindicato Médico del Uruguay", con sede en esta capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida oportunamente. (Carpeta 330|926).

—Resoluciones por las que se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir de las personas o entidades en cada caso indicadas y con cargo al "Producido de Estampillas de Biblioteca-Fomento de Museos y Bibliotecas del Interior", los ejemplares de las obras que se indican;

—De la señora Olga A. de Peduzzi, 50 ejemplares de la obra del señor Humberto Peduzzi Escuder, "Orid Rener". (Carpeta 405.951).

—De la señorita Paulina Medeiros, 100 ejemplares de su obra "Un Jardín para la Muerte". (Carpeta 2274|951).

—De la firma "Florensa y Lafón", 50 ejemplares de la obra del General don Edgardo Ubaldo Genta, intitulada "Historia de Artigas. (Carpeta 2706|951).

—Del señor Daniel Hugo Marins, 200 ejemplares de su obra "Constitución Anotada Uruguaya". (Carpeta 2451|951).

—Del señor Mario Benedetti, 100 ejemplares de su obra "Hasta Mañana". (Carpeta 2502|951).

—Del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 200 ejemplares de la obra del arquitecto Carlos Pérez Montero, intitulada "El Cabildo de Montevideo". (Carpeta 2272|951).

—Del señor Juan Antonio Arcas, 200 ejemplares de su obra "Historia del Siglo XX". (Carpeta 1312|951).

—De la señorita Sarah Bollo, 150 ejemplares de su obra "Sobre José E. Rodó". (Carpeta 1282|951).

—Del señor Rogelio Greco Abal, 50 ejemplares de su obra "La Biblioteca Pedagógica Central" (Monografía). (Carpeta 1823|951).

—Del señor Jerónimo Chiacchio Bruno, 75 ejemplares de su obra "Antología Lírica". (Carpeta 4077|942).

De la señora Elida Mestre de Villalva, 150 ejemplares de su obra "Tres Momentos". (Carpeta 4041|942).

—De la señora María Elena Crosa de Roxlo, 100 ejemplares de la obra "Historia Crítica de la Literatura Uruguaya". (Carpeta 296|949).

—Del señor Apolo Ronchi, 100 ejemplares de su obra "El Romance del Sol Perdido". (Carpeta 2919|941).

—De la doctora Paulina Luisi, 150 ejemplares de su obra "Pedagogía y Conducta Social". (Carpeta 784|950).

—Del señor Apolo Ronchi, 100 ejemplares de su obra "Cinco Canciones". (Carpeta 2919|941).

—Del señor Apolo Ronchi, 100 ejemplares de su obra "Las Siete Cabritas". (Carpeta 2919|941).

—Del señor Alejandro Rovira, 100 ejemplares de su obra "Prostitución y Proxenetismo". (Carpeta 2330|950).

—Del señor Víctor A. Pastorino, 50 ejemplares de la obra "Inventario Honorífico". (Carpeta 3320|944).

—Del señor Gastón Figueira, 50 ejemplares de su obra "Isla sin Nombre". (Carpeta 3993|941).

—De la señora María Matilde G. de Sabat Pebet, 100 ejemplares de su obra "Entronque de Quiroga". (Carpeta número 1711|951).

—Del señor Héctor D'Elía, 50 ejemplares de la obra del señor Enrique Amorim, intitulada "Teatro" "La Segunda Sangre" "Yo voy más lejos". (Carpeta número 419|951).

—Resolución por la que se acepta, la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Acea, del cargo de Inspector de 3.a Clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta número 1826|951).

—Resolución por la que se acepta la renuncia presentada por el señor Rafael Jorge María Abella, del cargo de Jefe Contador Perito Mercantil del Departamento N.o 3 de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta 1826|951).

—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 242.10 con destino a abonar lo que le adeuda a la firma R. Tancredi y A. Fernández, por reparaciones efectuadas durante julio próximo pasado, al automóvil Chevrolet N.o 4346, en uso de la misma.

—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 159.59 con destino a abonar lo que le adeuda a la firma Merlín S. A. por diversos trabajos de reparación efectuados en el coche Lincoln de su propiedad. (Carpeta 444|951).

—Resolución por la que se dispone se libre orden de pago a favor de la Universidad de la República, con destino a abonar a la Intendencia Municipal de Montevideo, el importe de la cuenta Nº 120351, por concepto de pavimento y cordón construídos frente a la propiedad padrón número 26371, que ocupa el Hospital de Clínicas. (Carpeta 3187|948).

—Resolución por la que se dispone se libre orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, con destino a abonar parte del precio del inmueble situado en la calle Pablo Podestá N.o 1421, cuya compra fué autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 6 de agosto de 1951 y atender los gastos de su escrituración e impuestos correspondientes. (Carpeta 4230|949).

—Resolución por la que se aprueban las bases que regirán en el concurso de méritos y oposición que se efectuarán en el Consejo del Niño, para la provisión de un cargo de Escribiente de la División Primera Infancia. (Carpeta 326|951).

—Resolución por la que se dispone no hacer lugar a la gestión promovida en 11 de julio de 1950, por el Comité "Todo por A.N.D.A. y sus afiliados", tendiente a la obtención de personería jurídica y en consecuencia se ordena la clausura de los correspondientes procedimientos. (Carpeta 1888|950).

—Resolución por la que se dispone conceder licencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, a la Visitadora Social del Hogar Rural de Artigas, dependiente del Consejo del Niño, doña Dolores Odriozola Sánchez. (Carpeta 1781|950).

—Resolución por la que se prorroga por el término de seis meses el pase en comisión a la Fiscalía de Hacienda de 1.er Turno del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Héctor Francisco Rossi. (Carpeta número 661|951).

—Resolución por la que se designan las personas que en carácter de delegados del Poder Ejecutivo, integrarán los Tribunales de los Concursos que se efectuarán para proveer los cargos de maestros de Montevideo y de los Hogares Rurales de Salto y Artigas dependientes del Consejo del Niño. (Carpeta 326|951).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntándole el expediente remitido por el Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con la gestión incoada por el "Diario Oficial", solicitando el pago de varias cuentas adeudadas por el ex Juzgado de Comercio de 1.er Turno y Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno por publicaciones dispuestas desde julio de 1931 hasta diciembre de 1940.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, haciéndole saber que el señor Juan Ignacio Azcoitía Olondriz, fué declarado jubilado civil como Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Rivera. (Carpeta 2999|951).

—Resolución por la que se encomienda al profesor doctor Justo M. Alonso, con motivo de su próximo viaje a Europa, la misión oficial de estudiar los problemas sociales de la asistencia y prevención del cáncer laríngeo, en los países que visite.

—Resolución por la que se prorroga hasta el 30 de junio de 1952 la misión de estudios encomendada a la señorita Mercedes Fitz Patrick, por resolución de 18 de abril de 1950. (Carpeta 1083|950).

—Intégrase con el señor Rector de la Universidad de la República, arquitecto Leopoldo C. Agorio, Director General de Enseñanza Secundaria, farmacéutico Clemente I. Ruggia y Director de la Escuela

Nacional de Bellas Artes, señor Adolfo Pastor, la Comisión Asesora instituída por el artículo 11 del decreto de 17 de julio de 1946, para la adjudicación de las becas "Narcisa Came de Bringas" y "Elcira y Zoraida Bringas", a la que se dispone se remitan las solicitudes recibidas de los actuales aspirantes, para su consideración. (Carpeta 440|951).

—Resolución por la que se encomienda al doctor Demas Ferreira Apolo, con motivo de su viaje a Europa, la misión oficial de realizar estudios sobre los cursos de perfeccionamiento de medicina, en los países que visite.

—Resolución por la que se designan las personas que como Delegados del Uruguay, asistirán a la Conferencia "Desarrollo de las Bibliotecas Públicas en América Latina", a celebrarse en San Pablo Brasil, del 3 al 12 de octubre de 1951. — Estas son: el señor Director de la Biblioteca Nacional, don Dionisio Trillo Pays, en calidad de Presidente; Directora de la Escuela de Bibliotecnia, señorita Elvira Lerena Martínez; Bibliotecaria de la Facultad de Humanidades señorita Esther Dosil de Ramírez; Bibliotecaria de este Ministerio, señorita Cándida Flora Medero; y señor Director de la Biblioteca de Enseñanza Secundaria don Miguel Angel Piñeyro y Jefe de la Biblioteca de la Facultad de Derecho don Juan Sergas.

—Resolución por la que se declara que el Prof. doctor Heribreto Mantero designado por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto ppdo., para dictar cuatro materias distintas en la Escuela de Funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales, totalizará una asignación mensual de $ 320.00, o sea el doble, como en ejercicios anteriores de los demás profesores que dictan dos materias. (Carpeta 83|950).

—Resolución por la que se declara de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Arquitectura, al señor César J. Lousteau, para compilar material bibliográfico y documental sobre la realización de los planes de construcción de Francia.

—Mensaje a la Asambblea General prestando aprobación a la inclusión propuesta por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, de una nueva partida en el proyecto de presupuesto para la Caja de Jubilaciones y P. de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensión a la Vejez, concebida en los siguientes términos: "Para contratación de servicios médicos en el interior del país $ 100.000.00".

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se acuerda una pensión graciable a la señorita María Vittori

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se designa con el nombre de "Juan Manuel Blanes", la escuela de 2.o Grado N.o 50 de Montevideo. (Carpeta 3041|951).

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se acuerda a la señora María Cabral de Simbrelo, una pensión graciable (Carpeta 3342|951).

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se aumenta la pensión graciable que le fuera acordada oportunamente a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino. (Carpeta 3838 de 1943).

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se acuerda una pensión graciable a la señorita Julia Esther Espinosa Espíndola. (Carpeta número 2337|951).

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se autoriza la disponibilidad de $ 15.000.00 con el fin de contribuir a la financiación del Campeonato Nacional Universitario de Atletismo que se realizara en setiembre de 1950.

—Mensaje a la Asamblea General reiterando la sanción del proyecto de ley que dispone la expropiación de las propiedades padrones N.os 1.471 y 1.478 de la ciudad de San José, a fin de destinarlas a sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes. (Carpeta 2878 de 1946).

Cúmplase a la ley por la que se acuerda pensión graciable a la señora Nilda Graniello de Martínez e hijos menores. (Carpeta 1626|949).

Cúmplase a la ley por la que se acuerda pensión graciable a la señora Elena Vázquez de Lavalleja. (Carpeta 545|934).

Cúmplase a la ley por la que se acuerda pensión graciable a la señora Emilia Gelly de Regules. (Carpeta 2648|950).

. Cúmplase a la ley por la que se acuerda pensión graciable a la señora Elvira Martínez. (Carpeta 1238|951).

ASUNTOS FIRMADOS FUERA DE RELACION

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se establece que la destitución de todo funcionario determinada por delito o culpa grave, que según las leyes vigentes traiga aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios, constituirá causal de pensión, si la destitución no hubiere traído aparejada dicha pérdida.

—Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para disponer del saldo del rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" Ejercicio 1950, que asciende a $ 50.908.32 con destino al refuerzo de varios rubros de su Presupuesto y la adquisición y colocación de un busto de bronce del ingeniero E. García de Zúñiga, destinado a la Biblioteca de ese Organismo. (Carpeta N.o 564950).

La Secretaría.

Acta N.o 241. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas·

ACUMULACIONES

1—Señor Mario Maldini, $ 716.00. — Carpeta 2964|951).

2—Señor Alfonso Deganello, $ 360.00. (Carpeta 2750|951).

3—Señora Elvira Casal de Casaldi, pesos 385.00. (Carpeta 2748|951).

4—Señorita Palmira González, $ 295.00 (Carpeta 2751|951).

5—Señor Rómulo Callejas, $ 435.00. (Carpeta 2788|951).

6—Señorita Delia Moll, $ 370.00 (Carpeta 2284|951).

7—Señorita Brenda Dufourc, $ 416.50. (Carpeta 2800|951).

8—Señorita Jacinta Estela Díaz, pesos 629.00. (Carpeta 2794|951).

9—Señora María Delia Díaz de Castro, $ 708.00. (Carpeta 2795|951).

10—Señora Margarita Gavagnin de Vergara, $ 531.40. (Carpeta 2801|951).

11—Señora Adela Euguren de Vigil, pesos 391.00. (Carpeta 2785|951).

12—Señora Elvinda Bulanti de Silva, $ 300.00, (Carpeta 2766|951).

13—Señora Palmira Fainá de Vanzini, $ 365.00. (Carpeta 2789|951).

14—Señor Manuel Alvarez, $ 385.00. (Carpeta 2742|951).

15—Señor José María Barreto, $ 205.

15—Señor José María Barreto, pesos 205.00. (Carpeta 2743|951).

16—Señorita Filomena Griego, pesos 345.00. (Carpeta 2589|951).

17—Señora Margarita Comotto Cores de Comba, $ 373.10. (Carpeta 2793|951).

18—Señora Nilde Calzolari de Pannone, $ 225.34. (Carpeta 2656|951).

19—Señor Francisco A. Risso, $ 815.00 (Carpeta 2910|951).

20—Señor Carlos E. Ferratti, pesos 422.50. (Carpeta 2973|951).

2.o Conceder de acuerdo a los informes producido, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

PENSIONES:

21—Señora Gregoria Carrión Salvarrey e hijos, (pensión), $ 403.66. (Carpeta N.o 827|941).

22—Señora Ilda Anais Rodríguez de Caffa e hijos ,(pensión), $ 636.29. (Carpeta 3381|951).

23—Señora Sixta Silvera de Herrera, (pensión), $ 266.99. (Carpeta 851|948).

24—Señora Josefa Ramírez de Conde, e hijas, (pensión), $ 120.00. (Carpeta N.o 3033|951).

25—Señora Máxima Cabrera de Ortelli e hijos (pensión), $ 460.68, y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 470.36. (Carpeta 3126|951).

26—Señora Eulalia Figueredo de Pereira e hijos (pensión), $ 396.29. (Carpeta N.o 2917|951).

27—Señora Margarita Reina Thiere de Ormaechea. (pensión), $ 192.23. (Carpeta 2915|951).

28—Señora Margarita Durán, (pensión) $ 429.47: (Carpeta 2916|951).

29—Señora Mónica Clavijo de Posadas, (pensión), $ 370.08. (Carpeta número 1303|947).

30—Señora Carmen Berón de Aguirre (pensión), $ 932.10. (Carpeta 2864 de 1951).

31—Señora Toribia Silva de Da Silva e hija, (pensión), $ 1.241.71. (Carpeta N.o 2862|951).

32—Señora Alejandrina López de Corbo, (pensión), $ 240.00. (Carpeta número 2860|951).

33—Señorita Delfina Cons Bermúdez, (pensión), $ 194.45. (Carpeta 3252 de 1951).

34—Señora Juana María Demarco de dos Santos, (pensión), $ 820.30. (Carpeta 1247|945).

35—Señora Dominga Melesi de Texeira, (pensión), $ 246.96. en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada a la señora Rosa Grasso de Melesi por s|d. de 22 de diciembre de 1924 .(Carpeta número 2603|951).

36—Señora Matilde Adela López veit, (pensión), $ 918.25. (Carpeta 2934 de 1942).

37—Señora Luisa Teresa Trucco de Piaggio, (pensión escolar), $ 150.00 mensuales. (Carpeta 1007|951).

38—Señora María D'Angelo de Brescia e hijos. (reforma de cédula), $ 1.598.48 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar la cantidad de $ 1.693.05. (Carpeta 2925|951).

39—Señora Teresa Boragno de Dellacasa, (reforma de cédula), $ 1.990.10 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá

importar la cantidad de $ 2.250.00. — (Carpeta 1980|949).

9—Señora América Mata de León Barreto, (reforma de cédula escolar), pesos 100.33 mensuales. (Carpeta 2555|951).

JUBILACIONES

41—Señora Eugenia Olivera de Cambón, (jubilación), $ 1.238.92. (Carpeta 2869|951).

42—Señor Alberto Parpal Barneche, (jubilación), $ 2.505.00. (Carpeta número 3407|951).

43—Señor Felicito González Velazco, (jubilación), $ 822.14. (Carpeta 2920 de 1951).

44—Señor Antonio Narciso Odriozola, (jubilación), $ 373.12 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar pesos 406.16. (Carpeta 2866|951).

45—Señor Eberildo Correa Melo, (jubilación), $ 312.91 desde 23 de setiembre de 1947; $ 360.00 desde el 1.o de noviembre de 1947 y a partir del 1.o de enero deberá importar $ 398.68. (Carpeta 3426|951).

46—Señor Martín Jara Jara, (jubilación), $ 1.794.84. (Carpeta 3424|951).

47—Señora Carmen Castillo González de Suárez, (jubilación), $ 1.941.14. — (aCrpeta 3420|951).

48—Señora Antonia Rodríguez de Silva, (jubilación), $ 320.00. (Carpeta número 2867|951).

49—Señor Juan Vicente Darre Iregui, (jubilación), $ 1.592.80. (Carpeta número 2921|951).

50—Señor Emilio Santamaría Merens, (jubilación), $ 218.20 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar pesos 227.91. (Carpeta 1526|951).

51—Señor Gregorio Larronda Juárez, (jubilación), $ 1.810.00. (Carpeta número 2488|946).

52—Señor Bernardo Juan Aguerre Zuccoli, (jubilación), $ 3.960.00. (Carpeta N.o 3357|951).

53—Señor Gumersindo Vicente Giménez, (jubilación), $ 6.008.30. (Carpeta N.o 3000|951).

54—Señor Ramón Enrique Dionisio Leyes, (jubilación), $ 1.098.93. (Carpeta N.o 2850|951).

55—Señor José Antonio Apezechea, (jubilación), $ 4.275.00. (arpeta 2850 de 1951).-

56—Señor Vicente Volpe Spinelli, (jubilación), $ 1.371.00. (Carpeta 3006 de 1951) .

57—Señor Cándido Manuel Soldado Belo, (jubilación), $ 425.45 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar pesos 535.75. (Carpeta 2628|951).

58—Señorita Herminia Catalina Juana Mencía Mujica, (jubilación), $ 3.648.00. (Carpeta 2924|951) .

59—Señor Lucas Fernández Fernández, (jubilación), $ 4.080.00. (Carpeta número 3221|951).

60—Señora María Teresa de León de García, (jubilación escolar), $ 266.15 mensuales. (Carpeta 2738|951).

61—Señor Carlos Brazeiro, jubilación escolar), $ 272.77 mensuales. (Carpeta N.o 2943|951).

62—Señora Elena Barnech de Arretche, (jubilación escolar), $ 192.68 mensuales. (Carpeta 2950|951).

63—Señora Juana Bazzano de Pacheco, (jubilación escolar) $ 264.00 mensuales. (Carpeta 2949|951).

64—Señorita Tomasa Catalina Muzzio, (jubilación escolar), $ 276.00 mensuales. (Carpeta 2948|951).

65—Señora Marcelina Islas Casao, (jubilación), $ 360.00. (Carpeta 3434 de 1951) .

66—Señor José López Sánchez, (reforma de cédula), $ 1.139.34. (Carpeta N.o 2964|950).

67—Señor Antonio F. Pingaro Guadino, (reforma de cédula), $ 6.310.26 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 7.410.39. (Carpeta número 2475|944).

68—Señor Romén Pedro Macia Traversoni, (reforma de cédula), $ 5.176.48. y a partir de l1.o de enero de 1950 deberá importar $ 5.876.42. (Carpeta número 907|946).

69—Señor Luis José Rossi (reforma de cédula), $ 1.713.39. (Carpeta número 1974|949).

70—Señor Miguel Nicolás Constantino Parodi Ferrando, (reforma de cédula), $5.132.27. (Carpeta 1063|950).

71—Señor Ernesto J. Wille Castaño, (reforma de cédula), $ 5.926.76. (Carpeta 2959|950) .

72—Señora Celia Savio de Guastavino, (reforma de cédula), $ 251.01 mensuales. (aCrpeta 1324|950).

73—Señora Manuela Dellepiane de Bensich, (reforma de cédula escolar), $ 230.45 mensuales. (aCrpeta 2740|951).

74—Señorita Nimia Apolonia Vidart, (reforma de cédula escolar), $ 276.00. mensuales. (Carpeta 2741|951).

75—Señor Arturo José Liotti, (reforma de cédula escolar), $ 466.642 mensuales. (Carpeta 2086|950).

76—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que la señora Petrona Rey de García tuvo derecho a la pensión solicitada con $ 240.00 anuales. (Carpeta 3357|946).

77—Declarar que el señor Eulogio Rodríguez Acosta, tiene derecho a percibir haberes por ocncepto de la reforma de cédula que se le otorgara el 27 de junio de 1949. (Carpeta 371|947).

78—Conceder a la señorita Carmen Polonia Larrobla Alvarez, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el termino de seis meses .(Carpeta 3273 de 1951).

79—Conceder al señor Darío de Mello, el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 615.00. (Carpeta 2965|951).

80—Declarar al señor Juan Ignacio Azcoitia Olondriz, jubilado civil con pesos 2.700.00 anuales. (Carpeta 2999 de 1951).

81—Declarar a las señoritas Dora y Desdemona Petrone Malvardi pensionistas civiles co n$ 1.453.39 anuales. (Carpeta N.o 3033|943).

82—Dejar sin efecto la jubilación que se le otorgara al señor Alfonso Gonda Hernández, por s|d. de 6 de junio de 1949. (Carpeta 1275|949).

83—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar por separado las cuota-parte correspondientes a las pensionistas señora María Z. Baliñas de Anaya Oger y señorita Margarita Baliñas de acuerdo a la solicitud de las mismas. — (Carpeta 2493|951).

84—Declarar a la señora María Amalia Calvo, pensionista escolar con $ 86.71 mensuales. (Carpeta 3290|951).

85—Declarar al señor Raúl Buela Márquez, jubilado civil con $ 6.960.00 anuales. (Carpeta 3423|951).

86—Declarar que la señora María Laura Echeverri de Cásares, jubilada civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 1.007.56 anuales. (Carpeta 2044|951).

87—Declarar que el señor Juan Enrique Reisiger, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con pesos 5.169.53 anuales. (Carpeta 1043 de 1948).

88—Declarar al señor Antonio Ubaldo Muzante ,jubilado escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con pesos 462.00 mensuales. (Carpeta 1674 de 1948).

89—Declarar a la señorita Catalina Alicia Molinari Macari pensionista civil con $ 466.20 anuales. (Carpeta 2854|951).

90—Declarar a la señora Mercedes Aurora Fernández de Dagliotti y a sus hijos pensionistas civiles con una asignación de $ 729.91 anuales. (Carpeta 2853|951).

91—Declarar a la señora María Luisa Nin de Rubertoni y a sus hijos, pensionistas civiles con $ 3.883.86 anuales. (Carpeta 1421|949).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente Acta. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

32.ª SESION ORDINARIA

CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

A las 17 horas y 32 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Amilivia, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de), Viña y Passione (Sancho Barceló de).**

Faltan:

Con licencia el señor Senador **Zavala Muniz.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala es-no, **Charlone y Gallinal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habienod número en Sala está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza la ampliación de la Deuda "Edificios Públicos", en la cantidad nominal de $ 170.000.00, cuyo importe líquido se entregará al Banco de la República, en compensación del valor equivalente en libras esterlinas que dicha Institución pone a disposición de la Embajada del Uruguay en Gran Bretaña para adquirir el edificio que ocupará la sede residencia de la misma.

—A la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se amplía en la suma de $ 6.000.00, la asignada por el artículo 18 de la Ley de Homenaje a Artigas, de fecha 10 de agosto de 1950.

—A la misma Comisión.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención de Aviación Civil Internacional subscripta en Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza, para tomar la suma de pesos 2.000.00, a fin de contribuir con ella para la instalación "Centro de estudio y de ayuda a los operados laríngeos", dependiente del Comité Latino Americano para el Estudio del Cáncer Laríngeo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se concede amnistía general a todos los desertores del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, eximiéndolos de la responsabilidad penal que les corresponde, de acuerdo con el Código Penal Militar en vigencia.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza el refuerzo del rubro "Eventuales o Extraordinarios", del ítem 4.01, en la suma de $ 60.000.00.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se autoriza para disponer de fondos, para cooperar en la lucha contra la cochinilla roja australiana, en el Departamento de Salto.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Elena Vázquez de Lavalleja y a su hija la señorita Silvia Elena María Ana.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueban varias convenciones relativas a la legislación social, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo desde su 17.a reunión celebrada en Ginebra en 1933 hasta su 32.a reunión celebrada en la misma ciudad, en 1949.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, subscripto en Madrid el 9 de noviembre de 1950, así como los demás instrumentos subscriptos en esa misma fecha, por los delegados de veintiún países miembros de la referida Unión.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley sobre adquisición de destructores - escolta.

—Archívese.

La Suprema Corte de Justicia, remite un mensaje por el que solicita aprobación para designar al doctor don José María Piñeyro, para desempeñar las funciones de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de primer turno.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje, por el que solicita venia para proceder a la destitución del Oficial de Secretaría de 1.a Clase del Ministerio del Interior, don Ramón Alberto Romero Torres.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se suspende la efectividad de los desalojos rurales hasta el 30 de abril de 1952.

—Archívese.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destinan $ 15.000.00 anuales, para atender las necesidades de personal y gastos de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se aprueban los contratos de préstamo y garantía referente con la UTE.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Antonio Gustavo Fusco, relacionadas con el envío del mensaje y proyecto de ley otorgando pensión al doctor Emilio Penza y comunica que dedica preferente atención al estudio de dicho asunto.

—Pase a disposición del señor Senador Fusco.

El mismo Ministerio, refiriéndose a la versión taquigrá fica que le fué remitida de las manifestaciones formulada por el señor Senador doctor Héctor Grauert relacionada con el otorgamiento de pensión, para la familia del Inspe tor señor Benjamín Amadeo Marenales y comunica que di chos antecedentes fueron remitidos al Ministerio del Inte rior, a los efectos de que se sirva emitir opinión, al res pecto.

—Pase a disposición del señor Senador Grauert.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Socia acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doc tor José Bove Arteaga, relacionada con el funcionamient del Liceo de San Ramón y comunica que dichos anteceden tes fueron remitidos a informe del Consejo Nacional de En señanza Secundaria.

—Pase a disposición del señor Senador Bove Arteaga.

El Poder Ejecutivo, refiriéndose a la versión taquigráfi ca que le fué remitida, de las manifestaciones formulada por el señor Senador don Orestes L. Lanza, en el sentid de que se reiteren los mensajes por los cuales se les auto riza, a tomar la suma de $ 3.000.00 a $ 9.500.00, con des tino a costear los gastos que originó la participación de l Federación Uruguaya de Volley Ball en el Campeonato Sud americano realizado en la ciudad de Río Janeiro y para con tribuir a la atención de los gastos originados a la Federa ción Uruguaya de Basket Ball por la realización del V Cam peonato Nacional Interdepartamental de Basket Ball 1949 y comunica que dichos asuntos se encuentran a estudio de Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

—Pase a disposición del señor Senador Lanza.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes leyes por la que se acuerdan fondos para la reparación de la Pirá mide de la Playa de La Agraciada y por la que se autoriz para disponer de la cantidad de $ 4.000.00, como contri bución a los gastos que demandó la organización de diver sos actos conmemorativos, efectuados el 18 de mayo ppdo.

—Archívense.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje, por el que reiter el que se encuentra a estudio del Senado, sobre expropiació de los inmuebles destinados a sede del Liceo N.o 1, "Jos Enrique Rodó".

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Socia acusa recibo de la versión taquigráfica, de las manifestacio nes formuladas por el señor Senador don Atilio Arrillag Safons, relativas al proyecto de ley de Escalafón Docent para el Magisterio y comunica que dicho asunto se encuen tra a estudio y será resuelto a la brevedad posible.

—Pase a disposición del señor Senador Arrillaga Safons

El mismo Ministerio de acuerdo con la versión taquigrá fica que le fué remitida, de las manifestaciones formulada por el señor Senador doctor José Bove Arteaga, relaciona da con la oficialización de los Institutos Normales del In terior, acusa recibo de la misma y comunica que dicho antecedentes fueron remitidos a la Comisión Honoraria Ase sora a fin de que se expida al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Bove Arteaga.

El referido Ministerio de acuerdo con la versión taqui gráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formu ladas por el señor Senador doctor Vicente Chiarino relacio nada con la necesidad de proveer las vacantes existentes e las Fiscalías Letradas, remite antecedentes al respecto.

—Pasen a disposición del señor Senador Chiarino.

El Poder Ejecutivo de acuerdo con la versión taquigráfi ca que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Isabel Pinto de Vidal, relati va a los proyectos de ley sobre creación de la Escuela de Servicio Social y Escalafón Docente para el Magisterio, as como la aplicación del remanente de los fondos arbitrados para la publicación de las obras del doctor Eduardo Aceve do, informa al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador Pinto de Vidal

La Junta Departamental de Salto, comunica la designa ción de su Presidente.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la versión taquigrá fica que le fué remitida, de las manifestaciones formulada por el señor Senador doctor Eduardo Rodríguez Larreta relacionadas con el otorgamiento de pensión a la señora Ma ría Luisa Dolores Ginori de Requena Gorlero y a sus hijo menores y comunica que vería con agrado la aprobación de dicho proyecto de ley acordando la mencionada pensión

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, sobre pago de una remuneración especial al Fiscal Letrado Departamental d Florida.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el men

je del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto autorizando al Ministerio de Salud Pública, a invertir hasta la cantidad de $ 100.000.00 a fin de contratar el personal especializado para combatir la epidemia de gripe.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto prorrogando por el término de un mes el régimen de subvención a la leche, establecido por los decretos de 24 de febrero y 28 de marzo ppdos.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica qu ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir hasta 10.000.00 cajones de huevos de procedencia extranjera.

—Téngase presente.

La Agrupación Rural de Talita, y la Agrupación Juventud Ruralista de Tres Puentes, remiten telegrama y escrito, respectivamente relacionados con la comercialización de la lana.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se rebaja en sesenta y cinco milésimos, por cada cien kilogramos de producto refinado, la suma que en concepto de derechos de aduana debiera pagar la firma Amegllo y Compañía S. A., por la importación de una partida de azúcar llegada al puerto de Montevideo el 18 de octubre de 1950.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Defensa Nacional, para efectuar las promociones del personal perteneciente al Servicio de Intendencia (Item 3.14) y Cantinas Militares (Item 3.29), considerándolo como una sola repartición orgánica.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Mesa presenta a consideración de la Cámara, el presupuesto por la impresión de las versiones taquigráficas de las sesiones del Senado en un Publicación Informativa semejante a la que imprime la Cámara de Representantes.

A la vez presenta presupuestos sobre aparatos "Dictaphone" para posible uso en la Sala de Sesiones del Senado y de las Comisiones del Cuerpo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

—El señor Senador don Justino Muniz solicita licencia por el término de cuatro meses.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 1.o de junio de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor don Alfeo Brum.
Presente.

De mi consideración:

De acuerdo con la misión votada por el Senado en el momento de autorizarme a aceptar la representación del país ante la UNESCO, vengo por la presente a solicitar licencia por el término de cuatro meses.

Le ruego se sirva trasmitir a los integrantes del Senado las expresiones de mi más alta estima y reciba usted mis más afectuosos saludos.

Justino Zavala Muniz"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con relación a la licencia concedida al señor Senador Zavala Muniz, solicito, en nombre de la bancada, que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente del señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Entiendo que cumplo con un deber de elemental justicia y al mismo tiempo de profundo agradecimiento, si trato de recordar en pocas palabras, la memoria de una gran personalidad científica desaparecida, en momentos en que el Senado se encontraba en receso.

Me refiero, como los señores Senadores suponían a la figura del doctor Alfredo Navarro, uno de los hombres de ciencia médica, que adquirió no sólo un gran renombre en nuestro país, sino que, además, traspasó las fronteras de la patria a tal extremo, que para los hombres de mi generación que visitaron las clínicas francesas, en el primer cuarto de este siglo, la mejor credencial era la de haber sido discípulo de Visca, de Morquio, de Soca, de Ricaldoni y de Navarro.

Los nombres de estos maestros eran tan apreciados en aquel centro cultural, que se recibía a los discípulos de ellos, ayudándolos lo más posible, para que pudieran estudiar y conocer la magnífica ciencia gala.

Navarro fué una figura extraordinaria dentro de la Facultad; los que fuímos sus discípulos no podremos olvidarlo jamás, por su talento indiscutible, por su sabiduría, por la originalidad de su estilo de cirujano y por la gran vocación en todo lo que hacía referencia a la profesión médica. Fué llevado más de una vez al decanato de la Facultad y siempre en brazos de la juventud que lo impulsaba, y desde allí inició reformas que, si en un momento parecieron profundamente revolucionarias y fueron resistidas por muchos, después fueron consegradas por la inmensa mayoría, y hoy las vemos culminando en casi todas las facultades de medicina del mundo.

Fué también, Navarro —y es justo decirlo, aunque tal vez esto pueda levantar algún reparo en algunos de mis compañeros del Senado— un hombre de espíritu abierto, que no quiso permanecer ajeno a todo lo que tenía una gran palpitación en la vida pública de su país. En realidad, considero que el deber de los hombres, es luchar siempre, aunque en esta lucha tengan que dejar o sufrir, muchas veces mejor dicho, profundos desgarrones, porque la vida política es ruda y agitada.

Navarro pudo, egoístamente, encerrarse —lo diremos con una frase común— en la torre de marfil de su clínica prestigiosa, pero no quiso hacerlo. Cuando creyó que podía ser útil a su patria, en este terreno agitado de la política, sin ser político y sin quererlo, se mezcló en ella, y llegó a la Presidencia de este Cuerpo, que desempeñó con su habitual prestancia, y si alguna vez cometió algún error, nadie puede reprochárselo, porque la verdad verdadera es que los errores pueden corregirse, pero lo único que no se corrige es cuando no se hace nada, sólo la negatividad es absolutamente infecunda.

Por todo eso, por lo que él hizo por el prestigio del país, —y por la ciencia médica, por lo que él enseñó, mi sector, entiende —y yo personalmente que fuí su discípulo y tuve por él una admiración invariable, que fuí su verdadero amigo hasta el final de su vida, ya octoagenaria— que cumpliríamos con nuestro deber si rendimos pleitesía a este talento que enalteció a la patria, poniéndonos de pié en homenaje a su memoria, y si alguno de los compañeros tiene algún reparo que hacer, generosamente lo oculte en estos momentos, para honrar a la patria, honrando a un ciudadano como Alfredo Navarro.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Era mi propósito, señor Presidente, en nombre del sector Colorado Independiente, hacer uso de la palabra en la primera sesión del Senado, para referirme al fallecimiento del Profesor Alfredo Navarro.

Al hacerlo el doctor Berro, en nombre del sector nacionalista, con las medidas y elocuentes palabras que ha pronunciado, no me quedaría sino adherir a sus manifestaciones; pero quiero agregar, señor Presidente, que el doctor Navarro, al través de casi 70 años de actividad, fué acaso uno de las dos docenas de personas, de hijos que ha tenido la República, que han demostrado con su esfuerzo personal y su talento, con su honestidad de investigador, con su devoción por la vocación que había elegido, que han honrado a la República, llevando su fama en el campo científico e intelectual, mucho más allá de lo que puede lograrse por el común de los ciudadanos del país.

No son muchos, en efecto, señor Presidente, los ciuda-

danos de este país, ni de ningún otro país, que puedan haber tenido, como Navarro, el privilegio de transformar la medicina nacional, de crear la Escuela de Cirugía de este país, y luego, desde el Uruguay de fin de siglo, devolverlo a los centros principales de Europa, donde su nombre, su técnica y su capacidad, fueron siempre tenidos en cuenta en primer lugar.

Alfredo Navarro era un hombre de talento excepcional. De origen muy humilde, tuvo, sin embargo, en su vocación y en su afán de estudio, la fuerza suficiente como para crear en la República, esta extraordinaria personalidad científica que lo caracterizaba, y a ella dedicó toda su vida, 60 años de su vida, 60 años de actividad permanente y constante, que empezó en su primera juventud y terminó en los últimos días de su vida, luchando ya contra su enfermedad, y estudiando sus fichas, clasificándolas y preparando sus trabajos, para dejar su obra, como decía él, desde hace muchos años, en la mejor forma posible para el futuro.

Como verdadero hombre de ciencia, era generoso y modesto; como verdadero hombre de talento, era impulsivo y como bien señalaba el doctor Berro, nunca supo quedarse al margen de los acontecimientos del mundo.

El talento de Navarro, que era polifacetado y múltiple, le llevaba a opinar con vigor en toda materia que se traía al debate. Navarro sabía de historia, de historia universal, acaso como pocos. Navarro conocía, —y recuerdo esto como uno de los episodios de esta extraordinaria personalidad—, la historia de Napoleón, como nadie la conozca en la República, y como acaso muy pocos historiadores la conozcan. — Navarro, por lo mismo, nunca se mostró indiferente ni permaneció quieto ante ningún problema nacional o internacional. Siempre tuvo su opinión. Recuerdo que en 1914, cuando se desató la primera guerra mundial, de inmediato se embanderó en la causa de los aliados, y a ella le consagró sus mayores esfuerzos, sin perjuicio de seguir dedicado a su ciencia.

Esta misma inquietud espiritual lo llevó, en un momento que fué fugaz y episódico en su vida de hombre de ciencia, en que creyó de su deber participar en las luchas políticas internas de nuestro país, —como muy bien lo señalaba el señor Senador Berro —, a arriesgar su fama de hombre de ciencia, su prestigio de profesor, para embarcarse en esas siempre molestas y duras luchas, en un momento especialmente difícil de las mismas, sin pensar un momento en lo que perdía y sin pretender ganar nada; porque sería absurdo suponer en el doctor Navarro otro objetivo que el de las sanas intenciones, — equivocado o no, que no interesa—, libre de toda impureza de ambición personal o de otro móvil secundario.

Repito que esto, no fué más que un mínimo episodio en su vida de hombre de ciencia, que abarca un lapso de más de sesenta años.

Este hombre de ciencia, de talento extraordinario, que honró al Uruguay con su trabajo, con su devoción por la enseñanza, con su encendido calor de profesor, —como me lo han dicho hombres de todas las generaciones que tuvieron el privilegio de estudiar a su lado—, comunicaba la ciencia por la vía directa del verdadero maestro, del maestro nato.

Por todo esto, señor Presdente, el doctor Alfredo Navarro merece el homenaje del país, y especialmente, de este Cuerpo, que presidió durante cuatro años.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo adherir, señor Presidente, con muy breves palabras, a las manifestaciones que acaban de formularse para enaltecer la memoria del profesor doctor Alfredo Navarro.

No es necesairo que se hayan escuchado sus clases magistrales ni haberse sometido a la disciplina científica propia de este maestro, para considerar que su figura, desde el punto de vista de su profesión y de la ciencia, merece, sin duda alguna, el homenaje del Senado, porque es público y notorio que la cirugía en este país tuvo una etapa definitiva con la incorporación del doctor Navarro al cuerpo médico nacional, a principios del siglo; a tal punto que alguien ha dicho, —y creo que con razón, a pesar de ser yo profano en esta materia—, que en el Uruguay y acaso en Sud América se puede hablar de los adelantos y progresos de la cirugía hasta Navarro y desde Navarro, porque su aparición en el escenario científico sudamericano marca un jalón de importancia vital.

Considero, señor Presidente, que estos méritos alcanzan para que el Senado recoja la moción de homenaje a la memoria de este esclarecido ciudadano, porque, —alguna vez ya lo he dicho en el Senado—, siempre es útil que desde estas altas tribunas se eleve a la consideración pública los distintos aspectos de estas vidas, en lo que ellas hayan significado de beneficio para la nacionalidad.

El doctor Navarro, hombre de pasiones, es natural que haya suscitado, a lo largo de su extensa vida, opiniones encontradas, como todos los hombres de acción; pero donde se forma la unanimidad es para juzgar la personalidad científica de este ilustre compatriota desaparecido sobre cuyos alcances es muy difícil discrepar, porque su fama alcanzó perfiles mundiales.

Asombroso me resultaba advertir, a través de relaciones de familia y allegados, que hasta en los últimos años de su vida, casi diría hasta en los últimos meses, seguía el doctor Navarro con su interés científico y con su inclinación por el mayor esclarecimiento de algunos de los problemas que a él le suscitaba la ciencia.

Sí, como se ha dicho, la ancianidad llevada hasta esos extremos es un verdadero don de la naturaleza, podríamos recoger el pensamiento para contemplarlo a la luz de esta vida, que hasta los ochenta y dos y ochenta y tres años, mantuvo la gallardía, la lucidez mentual, y la voluntad necesarias para permanecer fiel a ese afán científico que gobernó primeramente todos los actos de su vida, con el que se dedicó a afianzar su obra y contemplar su literatura, con una decisión que es muy difícil encontrar no ya en los hombres ancianos, sino, a veces, en los hombres maduros, que se apartan de este fin nobilísimo, por tantas cosas de la vida que resultan más halagüeñas y fáciles.

Por estas razones, señor Presidente, adhiero con verdadera emoción a este homenaje, porque hasta por vínculos de familia tengo para la memoria del doctor Navarro motivos de honda y permanente gratitud.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Vamos a adherir, señor Presidente, a este homenaje proyectado a la memoria del esclarecido hombre de ciencia que fué el profesor Alfredo Navarro.

Se ha dicho, con justicia, cuando se consideró este aspecto de la vida, tan pródiga en realizaciones del doctor Navarro, que fué un hombre de excepción en la ciencia médica nacional.

Pero el profesor Navarro no solamente dedicó su vida a la ciencia, a la que tanto lustre dió, haciendo conocer el nombre de Uruguay fuera de fronteras, sino que su espíritu apasionado por la cultura, siempre estaba pronto a intervenir en aquellos problemas que tienen relación con ella.

Hombre de extraordinaria y superior cultura, —no solamente científica, sino de esa cultura que podríamos llamar superior o desinteresada —a pesar del tiempo que dedicó a la profesión a la cual se había consagrado con amor, le sobraron minutos para nutrir todavía su espíritu con las más bellas y superiores manifestaciones de la vida.

A este hombre que admiramos cuando fuímos sus discípulos, lo seguimos admirando a pesar de las reservas que su actuación pública mereció a los que integramos este partido; a pesar de que lo combatimos en oportunidad con vehemencia y acritud; a pesar de que personalmente, sentía el dolor de tener que enfrentarme al viejo y querido profesor que, más que profesor, fué un maestro. A pesar de esas reservas con respecto a la actuación pública del doctor Navarro, no podríamos, — sin caer en el desconocimiento más total y absoluto de lo que es la justicia, cuando de reverenciar a los hombres superiores de la República se trata—, dejar de adherir a este homenaje.

Con estas palabras, señor Presidente, en nombre del sector batllista, dejamos sentada nuestra posición con respecto al homenaje propuesto al extraordinario hombre de ciencia y esclarecido profesor, que fué el doctor Alfredo Navarro.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A pesar de que en nombre de nuestro sector, con palabras claras y precisas, como las del señor Senador Berro, se rindió homenaje al doctor Navarro, en mi doble calidad de médico y de integrante de este Cuerpo, deseo adherir a todas las expresiones formuladas en Sala sobre la figura estelar del sabio que era el profesor Navarro.

No fuí su discípulo, pero compartí en las aulas y en la clínica que él dirigía, en mi calidad de practicante interno, durante varios meses, el servicio que él con tanta brillantez desempeñaba en el Hospital Maciel. El doctor Navarro fué una figura de excepción en su época, dentro de la rama médica; un talento excepcional, con una ambición permanente de superación de todas las calidades intelectuales, que con su palabra fácil y su clarividencia de pensamiento fué un profesor notable en la cátedra.

El profesor Navarro no solamente fué una figura cumbre de la medicina nacional, sino que se dedicó, como decía el señor Senador Chiarino, a una de las ramas en que

fué uno de los primeros creadores en nuestro país, la cirugía, y su fama traspasó las fronteras nacionales, para que en otros países, como en Francia, por ejemplo, se lo valorara no solamente por sus condiciones personales, ni por su ciencia, sino hasta por sus procedimientos quirúrgicos, adoptándose muchos de ellos en todo el universo.

El profesor Navarro, además, tenía una cultura general e hizo de su profesión un apostolado, desempeñó el verdadero rol que debe efectuar un médico, con cariño, con desvelo, trabajando día y noche. Dentro de la clase humilde, llevó, en todo el territorio de la República, la esperanza a multitud de familias, a multitud de hogares. Decía el señor Senador Forteza que en ese aspecto no había ninguna discrepancia; efectivamente, la Facultad de Medicina, toda la prensa nacional y todo el país, con la muerte del doctor Navarro, sintió una sensación de luto, de pesar y de dolor.

Aunque haya el doctor Navarro actuado en otro aspecto, por esa inquietud por ese temperamento que lo caracterizaba, y aunque pudiéramos discrepar algunos de los señores Senadores actuales con su posición política, me parece, que faltó el homenaje real a quien, después de todos estos méritos científicos, había ocupado una posición, como la de Presidente del Senado, Vicepresidente de la República y, durante algunos días, la de Presidente de la Nación. Creo que era en el momento de la exhumación de sus restos, que debían haberse decretado los honores que tenía conquistados por derecho de acuerdo a la posición alcanzada.

Con estas palabras, señor Presidente, quiero rendir, en primer término —y el único que me interesa—, el homenaje al médico, al profesor y al ciudadano.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro, para que el Senado se ponga de pie.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción, señor Presidente, para que se envíe una nota de condolencia a los deudos del eminente profesor Navarro, conjuntamente con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—La Mesa invita a los señores Senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

5

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a distraer la atención del Senado sobre un tema que me viene apasionando desde hace mucho tiempo. Es el que tiene que ver con el alto costo de la vida. Creo que él es uno de los centros alrededor del cual debe girar la política del gobierno y la de los legisladores.

No pretendo, señor Presidente, hacer una exposición, sino, dentro de los breves minutos de que dispongo, procurando no fatigar al Senado, justificar el propósito que en definitiva persigo, que es el de evitar el ascendente costo de los artículos de primera necesidad, y entiendo que éstos son todos aquellos indispensables para la constitución y desarrollo normal de un hogar, para ser más exacto, debo decir el ascendente costo de la vida, que a pesar de todos los aumentos de sueldos y salarios, tiene en una situación de infraconsumo a casi toda la población del país y, en especial, se siente, —aunque siempre ha sido muy olvidada cuando se legisla—, en la campaña de nuestra patria.

Sobre este tema he procurado en distintas oportunidades interesar al Parlamento, para buscar soluciones. Recuerdo que en 1938, cuando se vislumbraba ya la última guerra mundial, planteé en la otra rama del Poder Legislativo, soluciones con el objeto de ir preparando al país para la evidente suba de los artículos de primera necesidad que se avecinaba por la escasez que se suponía de los mismos, y por la cantidad de circunstancias agravantes que se sucedieron luego, dándome la razón, a raíz de esa conflagración mundial.

Algo se hizo, señor Presidente, en esa oportunidad; pero, de cualquier manera siguieron subiendo los costos de la vida.

En otra ocasión, insistí sobre el mismo tema en la Cámara de Representantes, en 1943, habiéndose conseguido, ... la ley de 1941, que dió facultades amplias al Poder Ejecutivo, pero, como pretendí probarlo, no hubo la diligencia interpretativa o no se siguieron los caminos más viables para hacer realidad aquella disposición de la ley a que me he referido. Debo agregar que por tal circunstancia realicé una interpelación con el doctor Gilmet a los Ministros de Hacienda e Industrias y Trabajo, en la que probé la culpabilidad del Gobierno por su política equivocada e inflacionista; lamentablemente éste, no supo corregirla aún después, permitiendo se sucedieran causas agravantes.

Volví a insistir en 1947, designando la otra rama del Poder Legislativo, a mi pedido, una Comisión Investigadora, que llegó a constataciones que evidenciaban una cantidad de problemas que era necesario resolver con urgencia, y a soluciones efectivas, entre las que puede contarse la ley que creó la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Di en dicha Comisión Investigadora soluciones efectivas, o mejor dicho, creo haber dado soluciones efectivas para la finalidad perseguida.

Igual lo hicieron legisladores de otros partidos. Creía, y sigo creyendo que entre los factores que han incidido sobre el alto costo de la vida, está el excesivo afán de lucro de las grandes empresas que no se han conformado durante la guerra y después de ésta, en ganar en la misma proporción que lo hacían en las épocas normales antes del año 38.

Por ello procuré que, ordenado por la ley y por intermedio de las oficinas pertinentes, se llegara a la brevedad posible a fijar los costos del año 1938, de la mayoría de los artículos de primera necesidad, con el objeto de que relacionándolos con los precios de venta se obtuvieran las ganancias y que éstas fueran, sumadas a los costos actuales los precios que se fijaran para la venta de los artículos en la actualidad. De esta manera se evitaba el lucro excesivo y la elevación injustificada del costo de la vida.

Algo se consiguió, señor Presidente, en esa Comisión Investigadora; se tomó en cuenta la ley anterior de Subsistencias de 1941 y se estructuró la ley de 19 de setiembre de 1947, que resultó una ley amplia, severa y práctica porque estaba sacada de la investigación, lamentando que no tuvo la suerte de que fuera recogida en toda su amplitud, una de las finalidades que yo procuraba y que enuncié recién. Desgraciadamente, por circunstancias que todavía no he podido conocer a ciencia cierta, no se ha podido cumplir en toda su amplitud, dicha ley, y además, han habido otras causas superiores y más fuertes que su poder, que han impedido se hiciera realidad el lógico efecto que debía resultar ampliamente beneficioso de su aplicación.

Es que parecería que de inmediato se olvidó el anhelo de abaratar la vida, y se hizo todo lo posible por encarecerla con otras actitudes del Gobierno.

Me adelanto a manifestar, aunque sería innecesario, que sé muy bien que no sólo con las disposiciones de la letra fría de la ley, se puede resolver el problema del alto costo de la vida. No hay que dejar de considerar que muchos intereses se mueven en esta cuestión, y que a pesar de las disposiciones legales, a pesar de la Comisión Nacional de Subsistencias, el costo de la vida se eleva, porque no se han tomado otras medidas que cumplieran ese propósito de la ley fundamental a que he hecho referencia, el propósito de rebajar el costo de la vida, que tenía por objeto la ley del 19 de setiembre de 1947. Fundamentalmente la política del Gobierno, olvidó que ese debía ser, también, su centro de atracción.

Haré, ahora, dos o tres observaciones a la aplicación de la ley de Subsistencia referida.

Por esa ley, se creaban las Comisiones Departamentales de Subsistencias, artículo 8.o de las cuales mucho se ha hablado. Creo que en algunos Departamentos no se han constituído y en otros no han podido lograr con ellas la eficacia que debían tener. No tengo conocimiento de que se hayan instalado las Comisiones Vecinales a que se refería el artículo 9.o de la ley citada, las que considero hubieran sido muy efectivas sobre todo en los centros poblados, en Montevideo y aún en las poblaciones del interior de la República, puesto que mediante ellas los vecinos contribuirían a un control eficaz, que evitaría el lucro excesivo de los intermediarios y de los minoristas; así como, a realizar observaciones que deberían ser útiles para la Comisión Nacional.

Tampoco se cumplió la disposición del artículo 15 de la ley de setiembre de 1947, que decía que dentro de los 60 días de vigencia de la misma, se deberían tomar las medidas conducentes a obtener una rebaja no inferior al 10 o|o en los precios de los artículos de primera necesidad. Esta rebaja estaría especialmente referida a los artículos cuyo porcentaje de aumento hubiere sido mayor en relación con los precios vigentes de 1938.

Esta disposición, señor Presidente, perseguía el propósito de cumplir el cometido de aquel proyecto de ley que yo presenté a la Comisión investigadora, con referencia

a los costos de los artículos de primera necesidad, en relación a los precios del año 1938. Esto no se ha cumplido sino que, por el contrario, en vez de constatar una disminución en su precio, los artículos de primera necesidad aumentaron de una manera vertiginosa y aplastante para las clases modestas.

Pido excusas al Senado si me extiendo demasiado en esta disertación; repito que no pretendo hacer con ella una exposición novedosa, sino, simplemente, dar algunos datos y expresar algunos argumentos que conducen a la finalidad que, estoy seguro, todos anhelamos, y que mueven, indudablemente, mi propósito al pronunciar estas palabras

He de expresar algunos conceptos que no han de ser nuevos para los señores Senadores, pero que considero necesario repetirlos a efecto de la razón y del propósito que me mueven

En la disposición contenida en el inciso 5.º del artículo 16 de aquella ley, se obligaba a los industriales, a remitir al Ministerio del ramo, dentro de los 30 días siguientes a la promulgación de la ley, un estado de costos, por artículos y por rubros que comprendiera los doce meses acumulados del año 1940, comparativamente a los del mes de enero de 1947. Esto permitía conocer los costos y relacionarlos con las ganancias, es decir, que se perseguía el propósito de que no hubiera un excesivo lucro y se pudiera fijar, por tanto, un punto medio de costo lógico y normal para la venta al público de los artículos de primera necesidad.

Sé señor Presidente, que la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ha cumplido en algo dentro de la amplitud de facultades y medios que le otorga dicha ley, y ha perseguido, también, propósitos interpretativos de la misma, que pueden haber dado algún resultado práctico, pero ello ha sido desgraciadamente para un pequeño porcentaje de la población del país, si acaso, pero no ha alcanzado a la mayoría de los habitantes de la ciudad de Montevideo y, podemos afirmar, que tampoco ha beneficiado a los habitantes del interior...

(Apoyados).

—...sobre todo a los habitantes de las ciudades del interior, porque vamos a suponer que los que habitan en el campo tienen a su alcance los medios de subsistencia más fácilmente que, es de señalar que tienen más lejanos los otros medios que, también, sirven para subsistir, medios que no son estrictamente los de la alimentación.

Es de señalar que, precisamente, en el interior del país los costos han sido cada vez más elevados y más altos que los que se exigen en Montevideo para los artículos de primera necesidad. Allí, no se han instalado ferias vecinales ni ferias de productores, ni ha sido efectivo el contralor de precios.

De manera que podemos afirmar y no queremos con estas palabras hacer una crítica, sino buscar un fin constructivo, tendríamos muchas pruebas para demostrar que ha faltado siempre algo por hacer a efecto de cumplir con la ley de subsistencias de 19 de setiembre de 1947; que ha habido falta de estrictez en la aplicación de esa ley.

De cualquier manera, esta ley de Subsistencias de algo ha servido, pero no se han sentido los efectos que se esperaban de ella. ¿Por qué? porque conjuntamente con la ley de Subsistencias no se cumplieron otros propósitos que aquella Comisión Investigadora de la Cámara entendió debían llevarse a cabo y que quedaron en mitad del camino, a pesar de haberse comprobado las ganancias harto excesivas de las empresas, porque hubo una divergencia de interpretación de los proyectos de ley entre las dos ramas del Poder Legislativo y se enfriaron los entusiasmos, quedando las cosas en simples deseos.

Señalo que bien sé que no voy a expresar cosas nuevas, sino, tal vez, que voy a repetir puntos de vista que ya han sido vertidos en otras oportunidades por integrantes del Poder Legislativo. Hay una cantidad de resoluciones, de procedimientos que han conspirado contra el abaratamiento de los artículos de primera necesidad. y debo empezar por decir que, para nosotros, una equivocada política de gobierno fué la de olvidar el propósito que el legislador tuvo en la ley de 19 de setiembre de 1947, porque si se le dió a la Comisión Nacional de Subsistencias los medios legales para poder actuar, por otro lado la acción del Gobierno conspiró contra el propósito del abaratamiento de la vida. La inflación de la que aquí tanto se ha hablado, ha sido una de las causas, como lo probé en la interpelación que oportunamente realizamos con el doctor Gilmet, en la otra rama del Poder Legislativo, de que se agudizara el mismo proceso, y el señor Senador Arroyo Torres, alguna vez cuando era Ministro de Hacienda, refiriéndose a ella como una de las causales del encarecimiento de la vida, me dió la razón, mostrando su preocupación por el fenómeno del excesivo aumento de los medios de pago.

Otra de las causas fundamentales, a la que me he de referir, ampliando mi razonamiento, y no ya una de las causas fundamentales de la inflación, sino, también, del alto costo de la vida, de la que aquella es concomitante, es la de la mala política del Gobierno.

El Gobierno no ha cumplido con el mandato constitucional de traer a la consideración del Parlamento Nacional, el Presupuesto General de Gastos, año a año.

No sabe el Parlamento, no saben los legisladores, cuales son las exigencias del Estado y cuales son los medios con que se cuenta para cumplir con esas exigencias, y si algún conocimiento tenemos, a veces muy tardío, es sobre los déficit que se producen año a año y no siempre exactos y a tiempo. El Parlamento debe tener a su consideración, todos los años, el Presupuesto General de Gastos para, de tal manera, conocer cómo se desarrolla la economía y finanzas del Estado, y dar, como intérprete del sentir popular, soluciones, correctivos y orientaciones, teniendo un concepto y conocimiento general de la ley de gastos.

Desde el año 1945, nosotros no tenemos a nuestra consideración un Presupuesto General de Gastos. y aquello fué nada más que una prórroga, pero debo decir, que hemos votado presupuestos parciales, sin haber hecho sobre los mismos un estudio a fondo. Entiendo que debemos ir, de una vez por todas, —y esto lo he dicho ya en otras oportunidades en el seno de la Cámara de Representantes— al estudio anual del Presupuesto General de Gastos y no a la consideración de presupuestos parciales.

En estos últimos años hemos considerado y votado una cantidad apreciable de presupuestos que han tenido por objeto elevar los sueldos y salarios de los fucionarios del Estado.

Pero todo esto lo hemos hecho a tambor batiente, sin tener un concepto general de lo que son las exigencias del Estado. Todo esto, señor Presidente ha traído como consecuencia que, por no estar bien financiados, se haya elevado el costo de la vida, porque esos presupuestos parciales fueron financiados con impuestos que, al fin y al cabo, fueron a incidir directamente sobre el consumo.

Para abreviar, señor Presidente debo decir que, en mi concepto, otras de las causas que han elevado el costo de la vida, ha sido la creación de impuestos que han incidido, en general, sobre el consumo, impuestos irracionales, que han traído estos déficit y luego por ese desorden de las finanzas públicas, nos vemos obligados a mayores gastos cuando hay que enjugarlos.

Considero, también, que otras de las causas que han contribuído al encarecimiento de la vida, es el estancamiento de algunos tipos de producción en el país y de la misma industrialización no siempre orientada sobre aquella materia o aquellas finalidades que tienen raíz natural en nuestro país.

Además, señor Presidente, ha conspirado contra el abaratamiento de la vida las excesivas ganancias de las empresas, el afán excesivo de lucro, el afán inhumano de lucrar de la mayoría de las empresas, como lo pudimos comprobar nosotros en la investigación a que hice referencia, realizada en los años 1947 y 1948, por la otra rama del Poder Legislativo.

Otra de las causas que repercute sobre el costo de la vida, es la no estabilización de los precios. Se hicieron algunas tentativas en ese sentido, pero fueron en el aire.

Creo que hay que ir, de una vez por todas, por medio de una acción legislativa coordinada, a la racionalización de los fallos de los Consejos de Salarios, a la fijación de los salarios y los sueldos de los funcionarios públicos.

Para algunos, señor Presidente, los Consejos de Salarios han sido la causa del alto costo de la vida, pero yo debo manifestar que no comparto esa opinión. Creo que los Consejos de Salarios han venido a cumplir una alta misión, una alta función. Entiendo, sí, que. como toda ley, es perfectible y creo que esta ley de Consejos de Salarios, indudablemente debe reveerse.

Hago todas estas manifestaciones, señor Presidente, para llegar a la finalidad que perseguía, cuando pedí el uso de la palabra Creo que los fallos de los Consejos de Salarios indudablemente hay que armonizarlos. hay que racionalizarlos, hay que relacionarlos con los costos. Considero que hay que disminuir quizá la frecuencia de las resoluciones de los Consejos de Salarios y hay que tomar otras tantas medidas que, indudablemente no las voy a exponer, ni es mi pretensión, en este momento darlas como solución definitiva pero, creo, que algo hay que hacer, porque no solo se resuelven las cosas con la presentación de proyectos, con la presentación de iniciativas, que hay muchas. sino que, en mi concepto, se resuelve poniendo manos ala obra, nó con el propósito de que el que lo haga pretenda cargarse de gloria, sino con el propósito de dar, de una vez por todas, solución definitiva a este grave problema. Está por encima de los partidos políticos, está en el interés de todos que haya alguna solución respecto al alto costo de la vida. Creo que ha llegado el momento de hacer algo para resolver este problema o, cuando menos, buscarle una solución más favorable.

Aún temiendo fatigar el Senado, señor Presidente, no puedo resistir al deseo de hacer algunas referencias res-

pecto al costo de la vida. Mucho se ha hablado con relación a las estadísticas en este país; faltan, y muchas considero . i ..es.

Por ejemplo, el Departamento Técnico de Estadística del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que sigue un poco los procedimientos de la antigua Comisión de Subsistencias, fija precios al nacer sus estadísticas que, para mí, son irrisorios y que no están al alcance de la generalidad de las personas que tienen que pagar por esos artículos, cantidades superiores.

Estarán, sí, acaso, para aquellos que tienen tarjeta de pobres, o que van a los puestos municipales o la las ferias, que son una mínima proporción de los habitantes del país.

Así, en una observación a la ligera, diré que se fija el precio del arroz a $ 0.32, cuando está a $ 0.50; el del azúcar en $ 0 38, cuando está a $ 0.45; el del café a $ 3.40, cuando vale $ 4.00; los huevos en $ 0 91, cuando están a $ 1.30, y si se encuentran; la leche a $ 0.15 cuando está a $ 0.18, y este precio sería de $ 0.28, si no fuera porque tiene el subsidio del Estado; el de la papa en $ 0.15 y vale $ 0.18; y el queso a $ 1.60 y no se consigue queso a menos de $ 2.50. Recuerdo que los otros días me interesaba comprar grasa de vaca que tiene el precio fijado de $ 0.75 y pregunté en los almacenes de alrededor de este barrio, que es el mío, y la grasa de vaca se vendía a $ 1 20 y $ 1.40

De manera, señor Presidente, que me voy a referir a una estadística hecha seriamente, —no aquella— sino una hecha sobre la base de una encuesta. No voy a dar su procedencia, pero advierto al Senado que tiene una procedencia muy seria. En esta estadística, señor Presidente, como índice general de aumento al mes de marzo del corriente año, tomando como base el año 1936 en índice 100, tenemos un aumento del índice general de 206 o|o, en relación con aquel año

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero es el índice más bajo del mundo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En varias oportunidades el señor Senador y algunos Ministros han destacado eso. Pero, el problema no es ese Puede ser el índice menor del mundo, pero tenemos que relacionar el costo de la vida con los salarios, y yo voy a llegar a la conclusión, y le voy a demostrar al señor Senador que, a pesar de todos nuestros deseos y nuestros propósitos de haber acercado los salarios al costo de la vida, está en situación de déficit la generalidad de la población del país, respecto a lo que necesita para su consumo y a lo que es su real salario.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

He escuchado con todo respeto la exposición del señor Senador y creo que el índice que él indica es bajo porque considero que estamos muy por arriba de eso, pero, a pesar de todo, nuestro índice de aumento es el menor del mundo.

Nada más, señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Una de las tantas glorias que tenemos, para algunos señor Presidente, es el de contar con el índice más bajo, pero, indudablemente, esa creencia o afirmación no puede conformarnos cuando sabemos que a pesar de ello se vive mal y hay mucha gente que se muere de hambre y se morirá, si no tomamos medidas que mitiguen el alto costo de la vida, que va en vertiginoso ascenso.

De ese índice general continuando, tomamos, por ejemplo, el grupo de la alimentación, que comprende verduras, legumbres, frutas, carne, fiambres, embutidos, conservas, dulces y bebidas, y vemos que hay un aumento promedio de 178.9 o|o en relación al año 1936.

Pero no crean los señores Senadores que estos aumentos son una cosa estable. Tengo una comparación de diciembre de 1950 y estas cuotas son sacadas en marzo. Aquí hay un aumento del 23 al 24 o|o del costo de la vida en el primer trimestre del año.

Quiere decir que el costo de la vida va en ascenso, lo que hace que, por otro lado, aparezcan los enemigos de Consejos de Salarios diciendo que todos los días fallan y que son los culpables de esta inseguridad y de esta inestabilidad del costo de la vida. Lo que sucede es a la inversa, que la inestabilidad de precios es la que obliga a que la fijación de los salarios no se haga en relación al costo actual sino a la probable y vertiginosa alza del costo de la vida.

De manera, señor Presidente, que bastaría solo decir — aunque no deseo fatigar en exceso al Senado— que hay proporciones asombrosas de aumento, por ejemplo, en el aceite, de 102.9 o|o; en el arroz, 108.9 o|o; en la avena laminada, 128 o|o; en el azúcar, 129.4 o|o; en los boniatos, 300 o|o; en el café, 242.6 o|o; en la grasa de cerdo, 194 o|o; en la grasa de vaca, 228.8 o|o; en la harina de maíz, 133.3 o|o; en la harina de trigo 63.6 o|o, a pesar de todas las medidas tomadas por el Estado: en los huevos 300 o|o; en la leche, a pesar de los subsidios, el 50 o|o, y no vayamos a tomar los precios de la leche en el interior del país, porque allí no hay subsidios, y veremos que en el interior los porcentajes son elevadísimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido la hora, señor Senador, para plantear asuntos previos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Propongo que se le prorrogue la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede prorrogar la hora.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se declare grave y urgente el asunto planteado por el señor Senador Fernández Crespo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa)

—Puede continuar el señor Senador Fernández Crespo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

¿Cuál fué el aumento que usted dijo que había sufrido la leche? ¿Me pareció oirle que había dicho el 50 o|o, pero yo creo que ese aumento ha sido mucho mayor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor Senador. En Montevideo ha subido el 50 o|o.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En pocos años, me parece que el precio de la leche ha llegado casi al triple.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si tomamos el precio real, sin los subsidios que se dan, sí.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero aún con los subsidios ha subido de 8 a 18 centésimos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De 12 a 18, aunque es verdad que el precio real es de 28 a 30 centésimos. Esto es aquí, en Montevideo, pero tengo esta información: me decían hace pocos días, que en Rivera, la leche está costando 40 centésimos el litro. Imagínese cuál es el aumento y al alcance de qué niños pobres va a estar la leche a ese precio, y no sé si hay medios convenientes en la ciudad de Rivera para que el Municipio pueda dar leche barata, como se ha hecho en otras localidades, como Montevideo, con recursos proporcionados por el Estado, o por las rentas del propio Departamento.

Siguiendo la estadística, cuya mención había iniciado, debo expresar lo siguiente: las papas han aumentado el 200 o|o; el queso fresco 224 o|o: el queso duro 209 o|o: ravioles, 100 o|o; sal común, 200 o|o.

En verduras, por ejemplo, hay un porcentaje de aumento de 325 o|o. Tomo, en general, todos los rubros de verduras.

En legumbres el aumento es de 131.2 o|o, relacionado, siempre, al año base de 1936.

En la fruta, el aumento es de 185.5 o|o sin tener en cuenta, por ejemplo, que la naranja ha aumentado en 260 por ciento.

En la carne el aumento es de 246 o|o; es claro que el aumento lo tomamos de los números y los costos fijados, pero nos encontramos con que la mayoría de los habitantes de Montevideo tienen casi siempre que comprar la carne en el mercado negro, con lo que el costo se va mucho más allá de ese aumento.

Estos índices están un poco relacionados con cierta encuesta realizada entre determinados funcionarios que siempre consiguen estos artículos de primera necesidad.

En fiambres y embutidos el 227.9 o|o.

En conservas, el aumento es de 192.8 o|o; en dulce, 155.1 o|o; en bebidas, 101.2 o|o y me refiero a bebidas como agua mineral, cerveza, que ha aumentado 46.4 o|o, la malta, el vermouth que ha aumentado el 143 o|o, el vino que ha aumentado el 140.6 o|o.

En el rubro de menage y otros el aumento es de 141 por ciento; en combustibles, 117 o|o, teniendo en cuenta que figura aquí el alcohol cuya suba se ha evitado siempre, pero tenemos los fósforos que han aumentado el 104.8 o|o.

Productos de limpieza, 86 o|o, aunque el índice general es muy superior, pero hago gracias de su lectura al Senado.

En el grupo de indumentaria en general hay un aumento de 210.6 o|o, encontrándonos con que camisetas para hombre, por ejemplo, han aumentado 170.6 o|o, pantalones, 217 o|o; aumentos que generalmente están referidos a los artículos que compra el trabajador; pañuelos, el 380 o|o; pull over, 202.7 o|o; pilots, 220 o|o; sobretodos, 293 o|o.

En el grupo de indumentaria para señora, encontramos un aumento de 236.5 o|o. No voy a entrar al detalle.

En la indumentaria para niños el aumento es de 184.6 por ciento; donde nos encontramos con detalles como estos: que el tipo de traje jardinera para chiquilines ha aumentado el 240 o|o; sobretodoos, 271 o|o; trajes para niños, 349 o|o; zapatos, 206.2 o|o.

Otro tipo de ropa ha aumentado el 220.7 o|o. Me refiero a colchas, frazadas, manteles, fundas, sábanas, servilleta, toallas, etc. que, desde luego, son todos, para mí,

artículos de primera necesidad para la constitución de un hogar.

En el grupo de gastos generales, tenemos un índice de aumento de 195.5 o|o.

En gastos escolares hay un aumento de 134.2 o|o; en los artículos de tocador, 81.7 o|o; en medicamentos, 61 por ciento; y en cuestiones varias, abonos, servicios sanitarios, diarios, impuestos, lavados, planchados, limpieza de ropa etc. hay un aumento de 210.5 o|o.

En el grupo de alquileres, hay un aumento de 328.6 o|o que, si no se toman medidas, indudablemente, será mucho mayor y es uno de los puntos, respecto del cual debe abocarse el Senado a su estudio y resolución.

Todo esto hace, señor Presidente, que yo haya pretendido demostrar, así, un poco a la ligera, a los señores Senadores, aunque esto ya debe ser de su conocimiento, que el aumento del costo de la vida no se detiene, que sigue, y que si no se toman medidas urgentes, seguirá aumentando día a día.

De manera que vamos a hacer un poco de balance con relación a los aumentos de salarios y aumentos de sueldos, es decir, de los índices de salarios reales, con los de costos de la vida, obtenidos por autoridad competente de acuerdo con las disposiciones de la ley de setiembre de 1947 y se verá como queda sin valor la gloria de tener nuestro país el menor índice de costo de la vida.

He conseguido del Departamento de Estadística e Investigaciones de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, porque las industrias manufactureras estaban obligadas a mandar allí los costos desde 1943 hasta el presente, por cuya razón, este estado se refiere a esos costos, según lo que se desprende de las demás informaciones, de todo lo cual se saca el valor de las relaciones dices del costo de la vida tienen base 100 en 1936. Ese índice da un promedio de 187.7 de aumento. Obsérvese que este índice de costo de la vida está referido no a éstos porcentajes que yo he indicado en detalle anteriormente; sino que estos son tomados de la Comisión de Subsistencias, que es mucho menor que el real que yo he dado; pues lo considero equivocado, erróneo, este, de la Comisión de Subsistencias, que da como índice de aumento 187.7, y el exacto es el de 306 que he extraído de la encuesta a que he referido. Pero tomaré el de la Comisión de Subsistencias aunque me es desfavorable; pero demostraré que es inferior el de los salarios, con índices de la misma procedencia.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Senador para una acalaración?

Estoy bastante torpe de oído y creo haber escuchado referencias al año 1936. En aquella época yo administraba judicialmente una bodega y viñedo. La uva valía en ese entonces, $ 0.50 los 10 kilos y nosotros hemos votado $ 1.50, $ 2.00 y $ 2.50; como precio mínimo. Además, por esa época, un peso tenía cien centésimos oro y ahora tiene 37 centésimos oro.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Más a mi favor, señor Senador.

Le agradezco la interrupción al señor Senador Rubio, porque es a mi favor, ya que si estamos tomando el índice de 1936 cuando el señor Senador dice que cien centésimos valían cien centésimos oro y que ahora los cien no valen cien sino mucho menos, imagínese el señor Senador si el índice 100 de 1936 es de 187.7 en esta época, para mí de 306, y si ese índice 100 de sueldos y salarios en 1936 eran 100, ahora, en 1948 es de 149.5, según la misma estadística a que me vengo refiriendo, es decir, señor Senador que no se ha adelantado mucho, y ahora están recibiendo mucho menos de un 100 efectivo, en salario o sueldo, del que recibían en 1936.

SEÑOR RUBIO. — En esta parte final estamos de acuerdo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que esa cita del señor Senador, viene a mi favor, y lamentablemente, en perjuicio de la mayoría del país.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El peso en el año 1936, era el mismo peso de ahora. En el año 1936 tenía la misma equivalencia de oro que el peso nuestro en la actualidad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No deseo que este juego de diversión por las interrupciones que comienza ahora conspire contra mi propósito de no distraer por mucho tiempo la atención del Senado. Trato solamente de ir a una solución muy modesta, pero persigo una finalidad y es la de encontrar un camino que conduzca a ella y sé que no estoy solo, que cuento con la buena voluntad de los señores Senadores a quienes sé bien inspirados. Sé que no se arribará a la solución deseable por una ley sino que tendrá que llegarse por una política de gobierno en una acción general y por la estructuración de distintas leyes.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Senador?

Creo que todos los Senadores, sin ser especialistas en materia económica, financiera y monetaria sabemos que el reavalúo de una moneda no se refleja inmediatamente en los precios sino que pasa bastante tiempo, antes de sentirse sus efectos.

En 1936, se operaba sobre la base de un peso de 100 centésimos a lo interno aunque legalmente no tuviera más que los $ 0.37 que tiene ahora. Todos hemos contribuído hacia el inflacionismo, haciendo pagar las materias primas dos, tres y cuatro veces más de su valor anterior.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso de que todos, nó.

SEÑOR RUBIO. — Creo que sí, señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No voy a entrar a ese tema al que me quiere llevar el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Algunos más que otros, señor Senador Rubio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí señor y sobre todo los que han gobernado en estos últimos tiempos han contribuído en mucho a que el peso aquel que valía cien centésimos, el peso de entonces, de 1936, valga ahora mucho menos de los $ 0.37 a que se refiere el señor Senador Rubio. Muchísimos menos; y seguirá valiendo mucho menos, si se insiste en la mala política económica y financiera de los últimos tiempos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está en un profundo error el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En cuanto al poder adquisitivo no hay error, señor Senador.

Yo no tengo el poder supremo que parece poseer, por sus afirmaciones, el señor Senador Arroyo Torres, que tiene siempre la verdad en un puño!

Creo, señor Senador, con mi modesto alcance, que vale mucho menos el peso de ahora que el de antes, porque con él se puede conseguir mucho menos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción chiquita, señor Senador?

En el mundo hay tres monedas que valen: el dólar americano, el franco suizo y el peso uruguayo. Esa es la obra del batllismo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A mí me asombra este afán de vivir por lo que pasa en el mundo. Yo quiero vivir la realidad de lo que pasa en el Uruguay y ver cómo podemos solucionar las cosas para que se pueda seguir viviendo en el Uruguay de la manera como se vivía antes, un poco mejor, superando ese bienestar, si es posible. Ese es mi propósito.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador, tiene, naturalmente, como hemos tenido todos, la ilusión de que los fenómenos económicos se pueden modificar por una ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Todo lo contrario, primero por una buena política de gobierno y con buenas leyes, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente que el señor Senador tiene mucha fé en la Comisión de Subsistencias. Para mí, la realidad es completamente distinta. Si hubiera un medio de crear la baratura y el alto standard de vida por medio de la ley, no habría ningún país pobre en el mundo; pero, por el contrario, vemos que los grandes países, ya sea con regímenes democráticos o regímenes arbitrarios, que desean reprimir los excesos en los precios, hasta haciendo pagar con la vida a las personas que abusan, no logran, detener de ningúna manera, esta corriente de suba de los precios.

Cuando se hace una acusación a los que hemos gobernado el país, hay que decir lo siguiente. Es indudable que los precios actuales son mucho más altos que los de hace 10 años atrás; pero lo que es innegable es que en este país se vive mucho mejor que hace diez años; que la gente tiene un disfrute mayor de las cosas que constituyen la civilización moderna; que en Montevideo y en nuestra campaña ha prosperado la clase modesta en una forma que nos diferencia en mucho de otros países de América y podemos decir con certidumbre que si la carestía de la vida ha sido la obra del Gobierno, si se nos quiere arrojar esa responsabilidad que creo injusta, tenemos el derecho de reclamar para nosotros también como sector de Gobierno, ese bienestar que hemos creado y que es una excepción en el mundo.

SEÑOR CHOHUY TERRA. — Pero convendrá conmigo el señor Senador, que el progreso general del mundo en algo ha contribuído a eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo que seamos nosotros los que hemos creado ese bienestar; pero tampoco creo que nosotros seamos los que hemos creado esos altos precios.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Montevideo, 4 de junio de 1951.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

De mi consideración:

Habiendo sido convocado para integrar ese Cuerpo y ocupando actualmente la Subsecretaría del Interior, cumplo en manifestarle a sus efectos, que amparado a lo que prescribe el artículo 110 de la Constitución de la República, continuaré desempeñando, por el momento este último cargo.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Emilio O. Bonino".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente siguiente.

(Se vota: Afirmativa)

—Encontrándose en ante salas la señora Francisca Sancho Barceló de Passione, se la invita a pasar a Sala para tomarle el juramento de práctica.

(Entra a Sala la señora Francisca Sancho Barceló de Passione)

7

—Se va a tomar el juramento de estilo.

Señora Francisca Sancho Barceló de Passione: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑORA PASSIONE (Sancho Barceló de). — Sí juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑORA PASSIONE. — (Sancho Barceló de). — Sí juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo prestado el juramento de práctica la Mesa os declara incorporada a este Cuerpo Legislativo.

8

—Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento que el señor Senador Batlle Pacheco no estuviera en Sala, porque yo no he dicho que solo la ley vaya a corregir todos estos males sino que por el contrario he dicho que las leyes indudablemente van a encauzar el camino hacia la finalidad que perseguimos

Pero no creo que con leyes se resuelva todo; por eso critiqué el procedimiento a que el señor Senador se refería, y cuya gloria quería recoger, y lo he criticado, porque ese procedimiento ha sido la causa del alto costo de la vida a pesar de la ley de Subsistencias de setiembre de 1947.

Pero no quiero —lo dije al principio— ya que estoy robando tiempo al Senado y por lo mismo que es cosa tan sabida, no quiero entrar a ese terreno, ni es mi propósito

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Correspondería concretar bien cuáles son los procedimientos, ya que se dice que ha sido culpa del Gobierno, el encarecimiento de la vida, porque si no, la acusación, naturalmente, cae en un terreno de vaguedad y tiene ninguna solidez aparente aún siendo un acusación contra el Gobierno

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Senador: repito que indudablemente usted no estaba en Sala cuando hice referencia a la no presentación cumpliendo las disposiciones constitucionales, del Presupuesto General de Gastos, a la creación de impuestos que inciden en el consumo, al desorden de las finanzas, al no orientarse en materia impositiva a la aplicación de impuestos racionales...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La creación de impuestos ha sido votada por la Cámara de Representantes y por el Senado, y nuestro partido no tenía nada más que un tercio del total de sus componentes. De manera que la mayoría se ha obtenido con la colaboración de otros partidos.

Los impuestos son votados por el Parlamento y nosotros nunca hemos tenido una mayoría para sancionarlos. Ni siquiera en el período pasado éramos el partido mayoritario del Parlamento. De manera que no podíamos imponer ninguna clase de impuestos. Se necesitaba tener la mitad más uno de los componentes de cada Cuerpo, de modo que la enorme mayoría de esos impuestos han sido votados también, por otros partidos y muchísimas veces por el sector del señor Senador.

En cuanto a la otra culpa que se arroja sobre el Gobierno, de no haber presentado el Presupuesto General de Gastos, voy a decir que sobre esto tengo larga experiencia.

He oído muchas veces, levantarse en el Parlamento, voces expresando que el Presupuesto General de Gastos era excesivo y que se hacía necesario que fuera tratado con tiempo por el Parlamento pero con una sola excepción, el Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo era indefectiblemente aumentado por el Parlamento. No creo que en nuestra historia parlamentaria haya más de una excepción, y fué el Presupuesto del año 1933 en que se impuso la rebaja de los sueldos, aplicando un impuesto transitorio. Por lo demás, es perfectamente sabido que cuando un Presupuesto viene al Parlamento, éste siempre aplica un criterio generoso, y supera todos los gastos proyectados por el Poder Ejecutivo, sobre todo, tratándose de sueldos

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En la versión taquigráfica consta eso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Permítame, señor Senador González Conzi, para ver si puedo ordenar mis modestas palabras, porque si seguimos en este tren de interrupciones, no vamos a llegar a ninguna finalidad.

El señor Senador Batlle Pacheco expresa que esos impuestos a que yo me refería, no son de responsabilidad de su partido político. Indudablemente la responsabilidad es de todo el partido político que gobernaba, que tenía mayoría en ambas Cámaras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Partido Colorado no tenía mayoría.

SEÑOR HAEDO. — Entonces gobernaban inconstitucionalmente, porque todo el Gabinete era colorado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estas manifestaciones, señor Presidente, dan razón a lo que hemos afirmado en distintas oportunidades, que el Gabinete estaba constituído inconstitucionalmente sin el respaldo parlamentario que preceptúan las disposiciones constitucionales.

De cualquier manera esto sería un accidente, porque también está en la crítica, la no presentación del Presupuesto General de Gastos, y la presentación en cambio, de presupuestos parciales traídos a último momento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame señor Senador.

El señor Senador viene insistiendo desde hace mucho rato, en la no presentación del Presupuesto General de Gastos y en la presentación de presupuestos parciales.

El señor Senador formaba parte de la Cámara de Representantes en el año 1949. Yo era en ese entonces, Ministro de Hacienda, presenté el Presupuesto General de Gastos y tuve una batalla campal con la Cámara de Representantes que me quería obligar a desglosar presupuestos. En la Comisión respectiva de la Cámara me opuse terminantemente a ese procedimiento. El Diputado Calleriza me pidió que ratificara la posición del Poder Ejecutivo oponiéndose a presupuestos parciales. Fuí a la Cámara y como Ministro dije que me oponía terminantemente a que se consideraran los presupuestos en forma parcial, y la Cámara me contestó al día siguiente, desglosando el Presupuesto de la Inspección General de Hacienda, y todos los días subsiguientes se me hizo lo mismo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Por qué lo admitió el señor Ministro de ese entonces?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como Ministro de la época, no pude impedirlo, porque no dependía de mí sino de la Cámara.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Senador Arroyo Torres, expresa que en su calidad de Ministro presentó un Presupuesto General de Gastos. Su afirmación desmentiría la mía, en el sentido de que no han venido Presupuestos Generales de Gastos a consideración del Parlamento desde el año 1945. Se presentó un proyecto de Presupuesto General de Gastos, pero fué retirado por el Poder Ejecutivo y no volvió más y si acaso vinieron después presupuestos parciales, que la Cámara se vió obligada a considerarlos y a aprobarlos, por entender que era la única solución para hacer justicia a aquellos organismos, como por ejemplo el Poder Judicial, que de otra manera estarían todavía en la situación anterior.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no retiré nunca el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero fué retirado. Yo no integraba la Comisión de Presupuesto. No lo habrá retirado el señor Senador como Ministro de la época, pero alguien del Poder Ejecutivo lo retiró. No ha habido pues,

Presupuesto General de Gastos a consideración del Parlamento desde la época a que yo me refería.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Estaba mal presentado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estaba perfectamente presentado.

Lo que pasó —lo voy a aclarar— fué que nosotros hicimos el repartido que las oficinas de la Cámara de Representantes no podían efectuar. Yo no tenía obligación de hacer el repartido, pero sin embargo, se hizo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El tema no es de mayor importancia, pero el señor Senador tendrá que convenir que era una prórroga del Presupuesto porque ningún Ministerio presentaba ninguna reforma sustancial sobre su estructura. Era exactamente el Presupuesto que estaba en vigencia pero con un agravante: que el Presupuesto venía sin la inclusión de los 25 pesos de aumento que acababan de tener los funcionarios públicos. En virtud de eso, se devolvió por las oficinas de la Cámara a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de que los pusiera al día.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, ya que se refiere a mí personalmente, para aclarar.

Los presupuestos vinieron totalmente modificados. Por ejemplo, el Ministerio de Salud Pública lo hizo 7 veces, porque cada vez que presentaba un presupuesto, yo lo rechazaba porque los aumentos eran muy elevados.

SEÑOR FORTEZA. — El Ministerio de Defensa Nacional lo hizo tres veces.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Casi todos los Ministerios hicieron los presupuestos de nuevo, y como lo acaba de expresar el señor Senador, el Ministerio de Defensa Nacional lo hizo tres veces, y el de Salud Pública, diez. Venían, pues, los presupuestos, totalmente modificados. Lo que pasó fué que de acuerdo con la ley, el aumento de los 25 pesos regía para unos funcionarios públicos y para otros no, porque los funcionarios que eran a la vez profesores, no percibían ese aumento, ya que éste no era para el cargo, sino para los funcionarios que no desempeñaban otra función, y la Contaduría General sostuvo que técnicamente esos 25 pesos no formaban parte de los sueldos, y que no se podían incorporar a todo el planillado del Presupuesto General de Gastos.

La Cámara quiso que se incorporaran al Presupuesto los 25 pesos, y como en sus oficinas no se poseían los elementos mecánicos de tabulación para hacer los cálculos, yo me ofrecí a realizarlos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y nunca más volvió a

(Hilaridad).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Volvió, después que yo me fuí del Ministerio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Aprovecho la oportunidad para decir —aunque el tema parecería estar desconectado con los puntos en debate— que la culpa es, también, del Parlamento, que carece de oficinas técnicas en forma y de asesores capaces de cumplir estos cometidos.

Hago estas manifestaciones, en parte, como descargo al señor ex Ministro de Hacienda, porque la verdad es que en el Parlamento le ha disparado, en general, a los técnicos. El Parlamento debía tener cuerpos de asesores o de lo contrario, deberían cumplirse las disposiciones constitucionales (artículos 204 y 205) relativas a la creación del Consejo de Economía, mediante el cual se podría obtener una información y un asesoramiento amplios.

No voy a entrar, señor Presidente, a los detalles del tema que debatíamos hace un momento, —porque si insisto sobre él tendré nuevamente a mi distinguido colega el señor Senador Arroyo Torres contradiciéndome. Me remito a las manifestaciones que formulé, en tono general; porque además, este tema lo va a discutir el Senado dentro de poco tiempo con motivo de la interpelación planteada por el señor Senador Rodríguez Larreta al señor Ministro de Hacienda, la cual, conjuntamente con el famoso informe y las contradicciones habidas entre el actual Ministro de Hacienda y el ex Ministro doctor Berchesi, darán tema suficiente para un extenso debate en esta Cámara.

Voy a mi asunto, señor Presidente.

Me refería a la relación del costo de la vida con los salarios, fijada sobre la base 100 del año 1936.

En 1948, en una encuesta muy meticulosa efectuada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, cumpliendo las disposiciones de la ley de setiembre de 1947, se estableció que, aun a pesar de todos los aumentos de salarios realizados en las principales industrias manufactureras del país, el costo de la vida era superior al índice de los salarios. Esto era en el cuarto trimestre de 1948, donde el costo de la vida alcanzaba a 187.7, para mí ahora es de 306, mientras el índice de los salarios era de 149.5; es decir, que había un apreciable déficit aun cuando esa relación favoreciendo este último índice, estaba referida a la industria manufacturera, donde actúan los Consejos de Salarios, de los que tantas veces se ha dicho erróneamente que van más allá, en la fijación de salarios, que lo que marca el costo de la vida.

SEÑOR FORTEZA. — Esos índices están por debajo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lo que quiere decir, señor Presidente, que hay un déficit en contra del trabajador, provocado por el alto costo de la vida, déficit que es mayor, por cuanto el índice de costos es superior al indicado, y el de salarios y sueldos es menor cuando se refiere a otros asalariados, o a empleados públicos, o a jubilados, y en general y más notable a todo lo que es clase media.

Si nos referimos, señor Presidente, a los funcionarios públicos, nos encontramos con que, a pesar de todos los aumentos, en un porcentaje tomado favorablemente, solamente han tenido un 142 o|o de aumento en relación a los sueldos que percibían en 1936. Soy muy optimista en estas cifras, pues tomo el promedio general, que está, desde luego, muy por debajo de los sueldos y salarios que perciben la generalidad de los empleados y obreros de la industria y del comercio.

No voy a hablar, señor Presidente, de los jubilados, de los pobres jubilados que, a pesar de los aumentos que se han otorgado de 1936 hasta la fecha, han tenido solamente un 80 o|o de aumento y la gran mayoría se encuentran con un déficit terrible frente al costo de la vida

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Deseo hacer notar, señor Presidente, que este es el único país del mundo que ha aumentado las pasividades a los jubilados. La regla general, en todas partes, es aumentar a los empleados activos, dejando a los jubilados con las mismas asignaciones para toda la vida. Nuestra legislación, en este aspecto, ha sido flexible.

Naturalmente que siempre queda en pie lo que acaba de manifestar el señor Senador Fernández Crespo, es decir que, por mucho que se gane, como lo precios van en aumento, poco lucen los sueldos y salarios.

Quería hacer notar, simplemente, señor Presidente, que el Uruguay es el único país del mundo que ha aumentado las pasividades.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No podemos hacer esa afirmación, en forma tan categórica, señora Senador.

Tuve oportunidad de concurrir a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, donde tuve la satisfacción como patriota —y lo expresé en uno de los actos de la Conferencia— de decir que en virtud de la colaboración de todos los partidos el Uruguay había adelantado bastante en la materia, motivo del Congreso y seguiría progresando aún más en lo que tiene que ver con la justicia y solidaridad social. Pero, no obstante, no creo que hayamos hecho todo ni que seamos los primeros, en algunas cosas.

Pude comprobar en esa Conferencia, señor Presidente, que hay otros países —y no voy a entrar en el detalle de los mismos, porque no pensaba que se me planteara esta cuestión— han llegado, en esta materia, a realizaciones más amplias que las nuestras, porque han logrado soluciones que permiten la suba automática de asignaciones de jubilación o pensión en relación al costo de la vida.

Noches pasadas conversaba con uno de los delegados técnicos respecto de algunas solicitudes que formulé a distintos representantes de esa Conferencia para que nos entregaran sus planes, sus proyectos y su leyes y produjeran, nuestros técnicos un informe que, en su oportunidad sería muy interesante que el país conociera para ver si también pueden ser aplicables a nuestro país las disposiciones que se aplican en otros países. Sé que tienen mucho adelantado, nuestros competentes técnicos que asistieron a esa Conferencia.

Recuerdo que una de las disposiciones que sobre la materia rige en la República Argentina persigue esa finalidad con mucho éxito.

SEÑOR FORTEZA. — En la Constitución Brasileña está establecido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Senador, y en Chile también.

Aunque debo manifestar que no creo que todo sea como se dice; pero hay mucho de realidad y se ha cumplido el propósito de aumentar también a los jubilados.

Bien, señor Presidente; trataré de concretar, aún más. Creo, con esto, haber probado algo que indudablemente, todos los señores Senadores no necesitaban que se probase; pero es que a veces somos indiferentes y dejamos pasar estos problemas, y yo pretendo, como lo he pretendido siempre, dar un toque de atención, para ver si podemos por medio de nuestra legislación y con el firme propósito de cumplir las disposiciones legales, lograr hacer efectivo el abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

Entiendo, señor Presidente, que habría infinidad de medidas que han sido esbozadas por distintas personas, quizá antes que yo, y por mí personalmente en otras oportunidades, en el Parlamento, para lograr esta finalidad.

Voy a enumerarlas brevemente.

1. Reitero que creo habría que ir a la estabilización real de los precios, procurando previamente, la mayor rebaja de los mismos.

2. A la mesura y al orden de los gastos públicos.

3. Al estudio y ajuste del Presupuesto General de Gastos, con conocimiento anual del Parlamento, como lo preceptúa la Constitución de la República.

4. A hacer justa, en los mismos, la retribución de los funcionarios, así como a su vez, la de los jubilados y pensionistas.

Si agotamos las precauciones y prevenciones para llegar a la estabilización de los precios creo que habríamos terminado nuestra labor y dejado el camino abierto para que no haya conmoción en ese sentido. El día en que los aumentos del costo de la vida no desnivelen el aumento de los salarios y de los sueldos, sean estos de funcionarios del Estado o de los particulares, y en que los aumentos no vayan más allá cuando no hay razones circunstanciales que así lo indiquen, y signifiquen la justa remuneración, podremos decir que hemos cumplido una amplia función social.

5. No considerar presupuestos parciales. Es posible, señor Presidente, que yo también haya caído en el pecado en que caemos muchas veces los legisladores, de votar presupuestos parciales; pero la razón determinante de esta actitud, ha sido, en general, la de que los presupuestos no venían a tiempo y había necesidad de hacer justicia. Pero entiendo que todo debemos levantar un poco nuestro propósitos, procurando que se considere el Presupuesto General de Gastos, evitando la sanción de presupuestos parciales.

6. Combatir la inflación y orientar la labor en el sentido de evitarla.

7. Suprimir los impuestos al consumo y orientar la percepción fiscal a impuestos razonables, como podría ser el impuesto a la renta sustitutivo de los impuestos al consumo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es el que más repercute.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — 8. Evitar con estas medidas y con la contención de los gastos públicos, los déficit presupuestales.

9. Ir a la brevedad a la creación del Consejo de la Economía Nacional a que se refieren los artículos 204 y 205 de la Constitución de la República.

10. Fomentar la industria y la producción; se sobreentiende de aquellas industrias que tengan razón lógica de prosperidad en el país, cuya producción permita abastecer en buenas condiciones económicas al mismo y competir en los mercados internacionales.

11. Procurar que las empresas industriales tengan su justa ganancia, combatiendo las excesivas y el propósito de un desmedido e inhumano lucro.

12. Procurar relacionar los precios actuales de venta, de manera que retribuyan un porcentaje de ganancia similar o igual a los de 1938. No hago con esto nada más que concretar lo que he formulado en mi exposición, que se ha hecho más deshilvanada por las múltiples interrupciones.

13. Evitar el exceso de intermediarios. Lo que hacen los excesivos intermediarios es encarecer el costo de los artículos de primera necesidad, por cuanto cada uno debe obtener su parte de beneficio, y generalmente son ellos los que ganan más que el mismo productor. Si entráramos con afán todos los partidos, con el alto propósito de cumplir esta finalidad que a todos nos debe inspirar, de abaratar la vida, nos encontraríamos conque el problema de los intermediarios es uno de los urgentes a resolver, pues, a veces el que trabaja produciendo, es el que menos proporción de ganancia tiene, y el que más gana es el intermediario que usa del trabajo y del esfuerzo de aquél.

14. Combatir los vicios sociales.

15. Armonizar los fallos de los consejos de salarios. Es necesario, indudablemente, perfeccionar la ley de Consejos de Salarios, hay que evitar la excesiva división de consejos de salarios. Cuando se creó la ley, a mí me tocó ser uno de los miembros informantes de la Cámara de Representantes, y propuse algunas soluciones en dicho sentido que la mayoría no aceptó, pero, a raíz de esa ley se dictó un decreto por el que se formaban veinte grupos, cada uno de los cuales correspondía a las industrias que tenían alguna relación. Los hechos subsiguientes, fueron subdividiendo esos grupos, multiplicándose los Consejos de Salarios, desajustando más la armonía que debe haber entre los distintos fallos de esos distintos Consejos de Salarios.

16. A fin de hacer más eficiente si cabe, la producción de los trabajadores, y dar justo premio a su esfuerzo, creo que hay que interesar a los obreros y empleados en un porcentaje adecuado de las ganancias de las empresas. Esto es para mí fundamental. Indudablemente, es bueno decirlo, hemos recibido muchas veces la queja de los productores, de los patronos, —a la vez que nosotros les dábamos las nuestras, de su acción en contra de los trabajadores—, hemos recibido la queja, repito, de que no todos los trabajadores ponían el empeño de antes para cumplir su función; rendían mucho menos en sus tareas. Por eso creo que deben buscarse los medios que están en la enseñanza, en la responsabilidad moral y en una cantidad de circunstancias que sería largo enumerar; pero una de ellas sería la de interesarlos dándoles derecho a un porcentaje de las ganancias de las empresas en que trabajan; sería una de las medidas para que hubiera mayor producción, tuvieran mayores salarios y mayor acercamiento entre el trabajador y el patrono.

De modo, señor Presidente, que con estas medidas que he esbozado a la ligera, y sin que su enumeración signifique un orden de prioridad, y otras más que indudablemente se les han de ocurrir a los señores Senadores, se puede formar una acción legislativa y un clima que haga más efectiva la finalidad que busco. Por ello, por el momento, me excuso de presentar iniciativas de soluciones concretas, pues prefiero dejarlas al estudio y meditación de varios, a fin de que haya una colaboración y un consejo al Senado y al Parlamento, no sólo para orientar la ley con el fin de poner penas a los que contravengan las disposiciones legales que se refieren al abaratamiento de la vida o a la venta de artículos de primera necesidad, sino para orientar favorablemente en general toda la legislación relacionada, en el posible afán de cumplir la finalidad que yo persigo. En tal sentido, voy a formular moción para que se designe una Comisión especial de siete miembros a fin de que estudie y proponga al Senado, en el más breve tiempo posible, cusoluiones que permitan, directa o indirectamente, la obtención del abaratamiento de la vida. Procurará, además, una real y efectiva estabilización de precios, así como la máxima rebaja posible de los mismos.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: no voy a seguir la larga exposición del señor Senador, porque comprendo el tiempo que necesitaría el Senado; pero, debo manifestar, que en la sociedad capitalista en que vivimos, basada en una economía de cambio, es valor entendido que la carestía de los artículos, de los bienes, es la consecuencia de la escasez de bienes frente a mejores niveles de vida del hombre en general. Es el problema universal, el cual nadie podrá cambiar. Si hay gente que consume más y no aumenta la producción, la consecuencia inmediata es el alza del precio de los bienes. Claro que en esta economía de cambio valiéndose del dinero para adquirir los bienes, cuando escasean los bienes y aumentan los consumidores, tiene también relación la abundancia de dinero para determinar el precio de los mismos.

Yo creo que proponiéndose el Senado iniciar la lucha contra la inflación, que tiene importancia desde el punto de vista de la economía doméstica, debemos tener presente que la inflación en el Uruguay con relación al año 1939, que es el año base que se toma para los estudios internacionales, es una inflación de 270, que está de acuerdo, más o menos, con la inflación monetaria, porque en el mundo entero la inflación monetaria traduce siempre la imagen fiel de la inflación en materia de precios, sin que nos alarmemos mayormente, porque he dicho algunas veces que esta inflación que tenemos es una de las más bajas en el mundo. Tal vez el país que tiene menos inflación que la nuestra es Suiza, y después de ella, el nuestro es el que tiene el menor grado, y no está en nuestras manos impedir que la sal o el café suban, o que la yerba valga más que en el año 1939, en un país como el nuestro, en que una cantidad de artículos de consumo necesario depende de los precios del exterior. Pero lo que quiero decir en pocas palabras, es lo siguiente: si queremos luchar contra la inflación, tenemos dos caminos a tomar, uno, aumentar la producción de bienes, porque cuando los bienes aumentan y cubren la angustia y la demanda de las clases consumidoras, el precio de los bienes cae, y el otro camino, es controlar el dinero, la expansión monetaria, no solamente por lo medios de pago, por la emisión que pueda tener el Banco central, sino por los créditos bancarios, que crean tanto o más dinero que el Banco central y se multiplica en forma mucho más rápida.

La exposición del señor Senador ha tocado tantos puntos, tan diversos y múltiples, que yo me pregunto si esa Comisión los va a estudiar todos, porque llego a la conclusión de que nunca haremos nada. No me opongo a que el

Senado designe una Comisión para estudiar el problema de la carestía de la vida, pero tengo el convencimiento total y absoluto que para luchar contra ese encarecimiento, el Parlamento y el Poder Ejecutivo no tienen más que dos caminos: uno, aumentar la producción de los bienes, de los que produce el país, ya que no podemos evitar la carestía de los que no se producen dentro de fronteras; el segundo medio, es controlar la expansión monetaria, medida técnicamente de carácter monetario.

Nosotros durante muchos años fuimos manteniendo muchas medidas para controlar la expansión monetaria. Creo que en este momento hay que fijar un poco la atención sobre los créditos bancarios y sobre las facultades y régimen de emisión que en este momento está usando el Banco de la República, porque la posesión de oro, la abundancia que tiene el Banco de la República, está facilitando al mismo Banco un mecanismo fácil para aumentar la emisión que más tarde puede llevarlo a una situación peligrosa.

Tengo un pensamiento muy claro en lo que hemos andado en el país. En el mundo entero somos una excepción. He concurrido, como el señor Senador, a congresos internacionales, y lo primero que se nos pregunta es cómo el Uruguay ha podido luchar con tanta eficacia contra la inflación, mientras los demás países han caído derrotados por ella. Hemos andado bastante, pero creo que no debemos cruzarnos de brazos. Comparto el pensamiento de que se puede ajustar más nuestra economía y evitar no sólo la inflación actual, sino la que pueda producirse por la espiral en que entramos.

Pero una Comisión de siete miembros, con la cantidad de problemas que ha planteado el señor Senador, que tiene pocas posibilidades de actuar con eficacia. Me parece que vamos a perder un tiempo espantosamente largo planteando nuestros puntos de vista, los distintos sistemas, los distintos medios, etc., pero como en esto el Senado no tiene potestad de limitar la acción de la Comisión, se encauce esta cuestión sobre temas concretos, los más importantes y los más serios, aunque tengamos que dejar de lado una cantidad de medidas colaterales, que podrían tener alguna importancia, para afrontar los problemas que, a juicio de los señores Senadores, sean esenciales para detener la inflación y el alto costo de la vida.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Vamos a apoyar con entusiasmo y optimismo la designación de esa Comisión.

Comprendemos que la labor de la Comisión, la labor que el autor de la moción pretende para esa Comisión, es un tanto pretenciosa, porque si tuviera pleno éxito, hubiéramos encontrado la solución que no encuentra ningún país en este momento. Pero, por lo menos, es un esfuerzo encaminado a hacer algo, y si no se hace todo, podrá hacerse mucho y se podrá aconsejar la sanción rápida de algunas leyes parciales de las que están golpeando este Parlamento. Cuando nos ponemos a meditar que hace dos o tres años que no se vota una ley de fomento en este Parlamento, realmente eso nos da tristeza. No hacemos nada por la producción desde hace dos o tres años. Lo único que hacemos es aumentar el presupuesto en forma inorgánica y desordenada, sin ningún plan de conjunto. Aspiro a que esa Comisión del Senado pueda indicar alguna norma, algún camino, aconsejar que se tome tal o cual solución, que se señale alguna ley que sea conveniente o se estructure un proyecto de ley a fin de darle rápido andamiento. Esa Comisión tendrá múltiples oportunidades para intervenir. Frente al problema que el señor Senador encaraba con optimismo de cómo luchamos contra la inflación. Llegado el momento, tengo la pretensión de que demostraré al señor Senador que eso que él señala cómo motivo de orgullo para nuestro país, que lo pudo establecer la misión Kenmerer cuando estudió el Banco Central en Chile, no cabe la jactancia en estos momentos.

Nuestro país ha ido decayendo en ese sentido, y hemos dictado leyes como la que se refiere a la última modificación a la Carta Orgánica del Banco de la República, que es una clara invitación al inflacionismo; hemos apoyado incluso un reavalúo, en momentos en que dábamos un abundante aumento de medios de pago al Banco de la República. Me refiero al reavalúo del año pasado.

Creo, señor Presidente, que llegó el momento de rever la ley del Consejo Nacional de Subsistencias y la aplicación que de ella se ha hecho.

Se me ha asegurado con números a la vista —no conozco mucho el tema, pero salí casi convencido— que se había disminuído el costo de la vida, en el rubro adquisiciones, por la acción de las ferias vecinales establecidas en Montevideo, en un 3... o/o los presupuestos familiares, debido a la baratura con que se expenden los productos en esas ferias.

Sinceramente, no domino el tema, pero todo parecería dar a entender que esos números son ficticios pero, algo, tenemos que hacer y la manera de hacer algo es, por lo menos, votar rápidamente la designación de esa Comisión y desearle un feliz éxito en su gestión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tan es así, que no me referí, por eso a los índices de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios que tengo aquí. Un cuadro estadístico sobre el costo de las subsistencias da un índice, para marzo de 1949, de 190,3 y, a febrero de 1950 señala 174,5. La realidad dice, porque la sentimos todos, que el costo de la vida no ha disminuído, sino que, por el contrario, ha aumentado. Esas cifras sólo se pueden admitir refiriéndose a las ferias vecinales y de productores pero, vuelvo a repetir, esas ferias no alcanzan a todas partes y aunque algo han hecho, en el conjunto señalan una ínfima proporción, porque el resto del país, nuestra campaña, está sin esas ferias y allí cada día es más angustioso el elevado costo de la vida.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: debo decir que me parece que el Senado tiene ante sí dos problemas para su consideración: concretamente, la moción del señor Senador Fernández Crespo, o sea, designar una Comisión; pero, además, y eso es lo que me parece capital, tomar en consideración la larga e interesante exposición que nos ha hecho esta tarde dicho señor Senador.

Creo que es un error entrar a la consideración del tema, como lo ha hecho, por ejemplo, el señor Senador Arroyo Torres, y anunciando, también, algunos temas el señor Senador Chouhy Terra, porque esta es una cuestión demasiado amplia, y para algunos señores Senadores demasiado imprevista en cuanto a su consideración inmediata en el día de hoy, como para que todos estemos preparados para entrar en ella, mucho más teniendo en cuenta todo lo que nos interesa y nos preocupa, dada la calidad de los asuntos contenidos en dicha exposición.

Me parece que no teniendo el Senado, en este momento, temas muy urgentes a su inmediata consideración, se haría obra de interés público si este asunto figurara en primer término del orden del día de algunas de las sesiones próximas cuando lo permita el orden de las preferencias ya votadas. Seguramente diversos señores Senadores desearían entrar a la consideración de los muy importantes y distintos problemas planteados por el señor Senador Fernández Crespo y podríamos, entonces, contribuir con nuestro modesto aporte y acaso con todo el material que resultara de esa deliberación al trabajo de la Comisión. Talvez, no fueran desaprovechables las opiniones que se han de vertir en Sala para la labor futura de la Comisión que debe informarnos sobre cuatro o cinco soluciones concretas.

En síntesis, me permitiría sugerir al Senado que vote la moción del Senador Fernández Crespo en cuanto a la designación de la Comisión, pero que el tema permanezca en el orden del día y figure en primer término en alguna sesión próxima, cuando el orden ya establecido de las preferencias votadas lo permita. No es indispensable que sea mañana o pasado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay preferencias votadas.

SEÑOR CHIARINO. — Lo podríamos tratar, entonces, en la sesión del miércoles.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si lo ponemos en el orden del día no se trata.

SEÑOR CHIARINO. — Pero mucho peor es que improvisemos sobre el tema aquellos Senadores que entendamos que tenemos algo que decir.

Hoy estamos desguarnecidos, porque estas exposiciones que se formulan en la media hora previa tienen ese inconveniente, y aunque reconozco no es ese el propósito del señor Senador Fernández Crespo, sino al contrario, que el suyo es el de promover un asunto de gran interés que a todos nos preocupa, entiendo que sería mucho más pertinente que conociendo el tema lo consideremos en una sesión del Senado, de la que podría salir alguna solución eficaz, máxime que el Cuerpo no tiene asuntos urgentes a su consideración.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No proponga la inclusión en la orden del día, señor Senador, porque según mi breve experiencia en el Senado se trata lo que no figura en el orden del día y se aplaza lo que figura en ella. Se lo digo, precisamente, en apoyo de la buena intención del señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a votar en contra del nombramiento de esta Comisión.

Creo que, en realidad, el problema del mayor o menor costo de la vida es el problema esencial al cual concurren todas las leyes prácticamente que se sancionan. Creo, que si se designara una Comisión de esa naturaleza, habría que abordar el estudio de toda nuestra legislación social. De manera, opino que es una Comisión condenada al fracaso, de antemano.

En la Cámara de Representantes tengo entendido, hay una Comisión destinada a lograr el abaratamiento del costo de la vida, que tiene, según mis informes, 8, 9 o 10 años de existencia. Pues bien; la realidad, señor Presidente, es que la vida sube, a pesar de las reuniones de esa Comisión, y que en el país nadie sabe que hay un conjunto de personas que luchan por abaratar la vida.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En la Cámara de Representantes fué designada una Comisión investigadora en el año 1947. Trabajó ahincadamente, y creó la Comisión Nacional de Subsistencias y contralor de precio al estructurar un proyecto de ley en tal sentido. La verdad es que luego dejó de reunirse, dejó de trabajar, a causa de las diferencias entre las dos ramas del Cuerpo Legislativo y, actualmente, no hay ninguna Comisión que esté estudiando el problema.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señalaba, señor Presidente, la ineficacia de esas Comisiones. No voy a votar la moción que se ha formulado, por estas razones. Creo que este problema, no se resuelve con leyes. En realidad es, fundamentalmente, un problema de abundancia de producción.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero, señor Senador, las leyes pueden fomentar la abundancia de producción, pero el Senado tiene una Comisión permanente, la de Fomento, donde van todos los asuntos que se refieren a la industria De manera que, en realidad este aspecto, que para mí es el único básico, está previsto en el Reglamento del Senado.

Tengo muy grandes dudas, de si la Comisión de Subsistencias ha producido algún efecto benéfico en el país. Creo que ha contribuído a encarecer la vida. Voy a decir por qué creo que ha contribuído a encarecer la vida. Porque se han fijado precios teóricos que el comercio no ha atendido y, en realidad, se cobraban otros precios que eran los que pagaba toda la gente. Pero cuando había multas o había gastos o intervención de la Comisión, también salían la plata de los consumidores los recursos necesarios para pagar estos perjuicios.

Hemos estado muchas veces discutiendo sobre el precio de la carne sobre el precio de cualquier otro artículo, tomando como base el precio que se había establecido oficialmente, pero sabíamos muy bien que esos precios no se respetaban más que en las carnicerías del Frigorífico Nacional, donde la gente hacía colas de cuadras y cuadras, y donde solamente se abastecía a una pequeña parte de la población. A mi juicio, pues, lo que abarata la vida es dar libertad para el intercambio y crear medios para que la producción llegue fácilmente a los consumidores. Por eso el éxito de los mercados vecinales, y, de los otros mercados de productores.

SEÑOR HAEDO. — Ir aflojando la dictadura de la economía dirigida.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es una dictadura tan mala, señor Senador. Hay otras peores.

(Hilaridad)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se crea, señor Presidente, una Comisión con el título pomposo de "Abaratamiento de la vida". La Comisión estudiará medios para abaratar la vida. Probablemente lo primero que va a hacer es tratar de fijar el costo de producción. Pero si mañana queremos hacer una mejora en las leyes de jubilaciones o en cualquier aspecto de la vida social obrera, nosotros votaríamos leyes sociales que mejorarían la vida del obrero pero gravarían los presupuestos de las industrias.

Basta tener en cuenta, señor Presidente, que en la situación actual, lo que es seguridad social lo que se relaciona con jubilaciones, en la industria representa casi el 30 o|o de los salarios, lo que quiere decir que esta clase de leyes que nosotros votamos contribuyen, de una manera muy efectiva, a elevar mucho los costos de la vida, porque es un 30 o|o en el presupuesto de la producción y es un 30 o|o, también, en el presupuesto de los distribuidores, y cada vez que la mercadería pasa de manos, hay que pagar este 30 o|o.

La vida en nuestro país es cara, señor Presidente. Pero este es un país donde se vive tranquilo, y gran parte de esa carestía está representada por obras de previsión social, y de ello me felicito.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — También, puede ser, señor Senador.

No niego, señor Presidente, las grandes ganancias de las empresas, pero no conozco ningún pueblo que viva bién, en que las empresas, tengan ganancias chicas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sobre la base del lucro excesivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, señor Presidente, el éxito financiero de las industrias es lo que garantiza el progreso y el aumento de la riqueza de los países.

He oído decir, con mucha justicia, que si en Estados Unidos se hubiera limitado las ganancias de las empresas a principios de siglo, Estados Unidos no podría ser actualmente, con esas ganancias capitalizadas en su propia producción, lo que es, ni como productor mundial, ni por su standard de vida para los propios obreros.

Cuando hay grandes ganancias en las empresas, hay, también, movimientos obreros que tienden a buscar participación en ellas y, solamente las empresas prósperas son aquellas que pueden asegurar a sus obreros un buen standard de vida para los propios obreros.

tringir las ganancias de las empresas tiene a veces el inconveniente de que se restrinja, también el panorama del progreso obrero. En realidad, no creo rvN mdabofradl ar progreso obrero. En realidad, no concibo la prosperidad en un país sino hay grandes ganancias en las empresas y la aspiración del obrero a obtener grandes jornales, sacando parte de esas ganancias.

Por otra parte, cuando el negocio es muy próspero, en un régimen como el nuestro de libre competencia, aparece en seguida el competidor que viene a compartir esas ganancias y la vida tiende a nivelarse automáticamente.

En cambio, señor Presidente, los que fían en la ley, en el intervencionismo legal, para orientar la economía de un país, proceden, a mi juicio, con una ilusión de la cual, a veces, hemos participado todos.

No creo, señor Presidente, que una dirección de la economía pueda crear la prosperidad del país. Considero que la mayor parte de las veces puede crear la ruina No conozco un solo país en el mundo que haya creado la prosperidad por la dirección de la economía, hecha en forma absoluta en manos del Estado.

En realidad, señor Presidente, hemos visto en este siglo llegar a los mayores excesos persiguiendo este ideal. Los comunistas y los totalitarios creyeron que este era el camino para enriquecer sus países. En cambio, señor Presidente, tenemos que confesar que en los países donde se ha conservado la libertad es donde la vida para el hombre es más fácil, más feliz y más abundante.

A mi juicio, el encarecimiento de la vida es un fenómeno demasiado complejo. En lo que he vivido en este país he conocido épocas, naturalmente en el pasado, donde el costo de la vida era mucho más bajo. Recuerdo que en mi niñez Montevideo era una pequeña ciudad y todo era muy barato. Había muchas personas que andaban descalzas, y los usaban cuello y corbata eran los funcionarios públicos de cierta jerarquía y aquellos hombres que tenían cierta holgura económica, pero eran relativamente pocos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El que usen cuello y corbata no quiere decir que pasen bien su vida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le voy a decir una cosa al señor Senador. Cuando la gente se compra prendas superfluas es porque puede hacerlo, y cuando tiene que prescindir de prendas necesarias, en los zapatos, es porque está en la miseria.

Y, señor Presidente, en aquella época eran muy baratas. Un obrero ganaba 7 u 8 reales por día, y trabajaba 14 horas. No había, entonces, casi legislación social alguna: no había 8 horas, no había jubilaciones, ni teníamos pensiones a la vejez, todo lo cual encarece la vida.

Por tanto, a pesar de la carestía de la vida actual, tenemos que felicitarnos de que el país haya hecho esa evolución. La gente, actualmente, vive mucho mejor en nuestro país de lo que vivía antes.

Yo veo, por ejemplo, que de repente, los estancieros se quejan de que sus peones ganen ahora diez veces más de lo que ganaban hace quince años. Yo no considero que esto sea un mal, sino que lo creo un bien, aunque los presupuestos de las estancias hayan aumentado y su producción se haya encarecido.

No creo que el ideal del país es vivir con peones que ganan 7 u 8 pesos; prefiero que se encarezca la vida, que la carne sea un poco más cara, pero que los pobladores de nuestra campaña tengan lo necesario para vivir decorosamente.

Por eso creo, señor Presidente, que si fuéramos a estudiar este problema, tendríamos que abarcar todos, porque, como he dicho, tal vez sea el problema fundamental del país, ya que la carestía o la baratura del costo de la vida, constituyen, naturalmente, factores que atañen a todo el mundo y todo el mundo quiere resolver el problema de la manera más ventajosa para él.

Esa Comisión, para mí, es una Comisión sin contenido real, es, en realidad, una comisión de todo el gobierno. Por ella tendrían que pasar todas las leyes, porque todas las leyes, señor Presidente, se relacionan con algún costo que en algo se refleja sobre el costo de la vida.

En cambio me parece que para cuidar estos intereses, para ver el camino que hay que tomar, para regir mejor la vida, están el Senado y la Cámara de Representantes, con todas sus Comisiones.

En realidad, cuando se estudia una ley, debe verse qué repercusión va a tener la economía nacional, y sobre el standard de vida, cosas que cada Comisión, el Senado o la Cámara en su caso, deben tener en cuenta.

En estos momentos, soy partidario de ir quitando los controles del Estado y dejando una mayor libertad, como lo fuí en la ley de alquileres, porque creo, que la libertad es lo que nos puede dar, en tiempos normales, un mejor standard de vida y nivelar mejor la producción económica.

SEÑOR HAEDO. — La competencia es uno de los factores que puede, dentro de la relatividad de las cosas, permitir el abaratamiento de algunos productos. Mientras se mantenga un régimen de economía dirigida en forma tan cerrada como es el que tenemos actualmente, las empresas van a seguir alegrándose con cualquier aumento que en los salarios se imponga, porque así, simultáneamente aumentan los precios y obtienen mayores ganancias.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La economía dirigida entró en nuestro país, como consecuencia de una imposición exterior

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, nosotros, hasta el año 28 o 30 habíamos vivido con una plena libertad. Había existido leyes de emergencia que pasados los momentos agudos se habían derogado o suspendido; pero cuando vino la crisis mundial, la defensa de la moneda nos obligó a tomar las primeras medidas serias de economía dirigida. Luego el resto de la historia del mundo, la posición de dirigismo de otros países nos han obligado a abandonar naturalmente lo que nos había permitido vivir bastante bien, y nos ha traído complicaciones internas, bastante numerosas.

Yo comprendo, señor Presidente, que haya que aceptar la dirección de la economía, como un mal impuesto por circunstancias ajenas a nuestra libertad pero no tenemos que trasformar esta dirección de la economía en una aspiración nacional.

La aspiración nuestra debe ser la libertad y reprimir el abuso cuando el abuso exista...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...pero no tomar estas medidas en la cuales se pone una exagerada confianza a pesar del reiterado fracaso de todos los días y de todos los años

Me hizo mucha gracia cuando me enteré de ello, que en el Parlamento había una Comisión para abaratar la vida y que ésta ostentaba ese pomposo título, pero que todos los días, el costo de la vida subía a pesar de que la Comisión se reunía, pero no encontraba el remedio necesario

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Porque no hubo coraje en el Parlamento para tomar las medidas necesarias de acuerdo con las resoluciones de aquella Comisión con respecto a las ganancias de las empresas; cuando el Parlamento no se animó a ordenar la fijación de los precios debidos en infinidad de artículos de primera necesidad, y esa es la razón de que hayan seguido en esa libertad las grandes empresas, con grandes ganancias mientras la población vive a altísimo costo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esas palabras del señor Senador, se han dicho en muchas partes.

El coraje se ha estimulado. El coraje ha ido por la vía de la cesación de las libertades, imponiéndose; siempre ha habido gente que se atrevía a más; por ese camino y con esa ilusión se llegó a las dictaduras. Las dictaduras europeas creyeron que podrían dominar por la fuerza el mecanismo económico; creyeron que podrían producir en sus países la prosperidad. Era la época en que se creía en la autarquía y otras falsedades por el estilo. No faltó el coraje, señor Presidente, porque en esos países se aplicaron medidas que nosotros no seríamos capaces de aplicar. Se llegó a las condenas a muerte, se llegó a las persecuciones de toda naturaleza, pero el fenómeno económico, no podía ser disminuido y al final, señor Presidente, desembocó, como todos sabemos, en una guerra para poder paliar la situación interna.

Hoy en día, hay una gran parte del mundo que vive bajo la dictadura. ¿Alguien quiere ir a esos países a encontrar la felicidad y la abundancia? ¿Alguien se le ocurre que donde se han impuesto esas medidas de coraje como dice el señor Senador, es donde se vive mejor? Por el contrario, señor Presidente, debemos felicitarnos para prestigio de la libertad: estos problemas no son problemas de coraje sino que son problemas de libertad.

9

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es con el propósito, desde luego, de interrumpir el discurso del señor Senador Batlle Pacheco, pero pediría que cinco minutos antes de terminar la sesión, el Senado pasara a sesión secreta para tratar de una vez las venias para llenar los cargos de Fiscal de lo Civil y del Crimen. Hay informe de la Comisión respectiva.

El Poder Ejecutivo no formula la propuesta para los ocho Fiscales que van a llenar esos cargos que quedarán vacantes mientras el Senado no se pronuncie sobre estos nombramientos.

Creo que en estos momentos debe haber diez Fiscalías vacantes, y esto no puede seguir así.

SEÑOR VIÑA. — ¿Está informado favorablemente?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está informado por la Comisión. Se trata, exclusivamente, de dos Fiscalías: de la de lo Civil y de la del Crimen. El Poder Ejecutivo informa como va a llenar esas dos Fiscalías, pero no va a solicitar los otras venias mientras no cuente con una resolución del Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No sé si habrá otros señores Senadores que deseen hacer uso de la palabra sobre el tema que yo he planteado, pero pediría que se prorrogara la hora de la sesión hasta que se termine con este asunto y considere el tema a que hace referencia el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Arroyo Torres la modificación propuesta?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo aceptaría que se prorrogara la hora de la sesión hasta que termine el señor Senador Batlle Pacheco, sin perjuicio de que mañana el asunto continúe en la orden del día...

(Apoyados)

—...yo no he intervenido en el asunto planteado por el señor Fernández Crespo, pero si todos vamos a hacer exposiciones no salimos esta noche de aquí.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero hacer notar algo que tiene relación con la moción concreta formulada por mí, y es que el señor Senador Chiarino ha dividido mi proposición en dos partes: la moción concreta y el debate.

Yo adelanto que no creo mucho en las conversaciones, sobre todo si todos y cada uno de nosotros nos ponemos a teorizar, lo que no nos permitirá hacer nada efectivo. Mejor sería sentarnos alrededor de una mesa a ver si podemos hacer algo efectivo sin cortar esa libertad a que hace referencia el señor Senador Batlle Pacheco que no es el propósito mío, y creo el de ningún otro Senador, sino el de buscar los mejores caminos. Por eso creo, señor Presidente, que no habrá ningún otro señor Senador que quiera seguir considerando extensamente este tema, sobre todo, si va a figurar en el orden del día de mañana, a pesar de la designación de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden del señor Senador Arroyo Torres que consiste en lo siguiente: que cinco minutos antes de sonar la hora reglamentaria, se pase a sesión secreta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay ningún inconveniente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo pregunto cuándo vamos a tratar los otros asuntos que figuran en el orden del día.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo aclararía la moción del señor Senador Arroyo Torres proponiendo que apenas termine el señor Senador Batlle Pacheco, entremos en seguida a considerar...

SEÑOR HAEDO. —El señor Senador Batlle Pacheco, por más que se ha manifestado contrario no tendrá inconveniente en permitir que se haga una votación con respecto a la moción del señor Senador Fernández Crespo. En el espíritu de todos está que la Comisión se reuna. Ella es la primera que nos va a decir si se puede o no resolver algunos de esos problemas, y sería interesante, que cuando tenga opinión sobre algunos de los temas, la vaya dando al Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos todos de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he dicho ya casi todo lo que pensaba decir porque esta es casi una discusión un poco accesoria con motivo del nombramiento de una Comisión; pero voy a dar mi voto en contra como ya lo he anunciado. No creo absolutamente en estos medios para abaratar la vida. Estoy plenamente de acuerdo con el señor Senador Chouhy Terra sobre que los mejores medios para abaratar la vida es fomentar la producción del país. Creo que es lo único eficaz y permanente. Admito las leyes de vigilancia en los momentos culminantes como leyes de emergencia pero no creo que las leyes permanentes mejoren las condiciones de vida.

De manera que existiendo una Comisión de Fomento y no siendo esta la medida a tomarse, medida de emergencia, sino de carácter permanente, me parece que caben perfectamente bien dentro de la Comisión del Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados)

SEÑOR PREIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Declaro que he votado en contra la moción de dar por suficientemente discutido el punto porque no ha sido discutido. El único que habló extensamente fué el señor Senador Fernández Crespo, con acotaciones de algunos señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Fernández Crespo, para que se designe una Comisión integrada por siete miembros a efecto de estudiar los problemas a que se hizo referencia.

(Se vota: **Afirmativa**)

10

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Voy a solicitar de la Mesa, de ser posible, que haga llegar, por intermedio de la Secretaría a los señores Senadores, el número de sesiones que realizan las Comisiones Permanentes del Senado con la asistencia respectiva.

Hago esta proposición porque tengo entendido que son innumerables las Comisiones que no logran número y, creo, que sería interesante fijar un régimen distinto para que las mismas puedan sesionar normalmente.

Decía el señor Senador Chiarino de que no había asuntos en la orden del día pero, me consta que hay infinidad de proyectos presentados a las Comisiones que no se han podido estudiar porque ellas no han logrado quórum.

Pediría, entonces, que se notificara de la asistencia de las Comisiones permanentes con el número y días de sesiones y la forma en que se han realizado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: formo parte de dos Comisiones, la de Hacienda y la de Asuntos Administrativos y nunca hemos dejado de sesionar por falta de número.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta cuestión de las Comisiones es un viejo problema del Senado. En realidad las Comisiones del Senado son demasiado numerosas y, entonces sucede que los Senadores integran, en la mayoría de los casos, varias de ellas. Muchas veces, esperando quórum en una Comisión, faltan a otra o tienen que atender simultáneamente, dos Comisiones.

Pediría que la Comisión pertinente, redujera el número de Comisiones del Senado, ampliando la esfera de cada una con lo cual se aprovecharía mucho mejor el tiempo.

SEÑOR VIÑA. — Sería una iniciativa posterior la que plantea el señor Senador. En el momento, lo que me parece sería interesante es conocer la asistencia de las Comisiones, porque se me ha informado que algunas de ellas no se han reunido desde la iniciación del Período, por falta de quórum.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso ha pasado siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Viña con el agregado propuesto por el señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**)

11

SEÑOR HAEDO. — Deseo hacer una consulta a la Mesa.

Tengo entendido que en el período anterior se designó una Comisión encargada de estudiar lo relacionado con el juego. ¿Esa Comisión está en funcionamiento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasó a la Comisión de Asuntos Administrativos el estudio relativo a todas las Comisiones especiales: cuáles eran los que debían suprimirse y cuáles no.

SEÑOR HAEDO. — Quizás fuera interesante actualizar esa Comisión en virtud de las manifestaciones hechas en el Consejo de Ministros con respecto a una política general relacionada con el juego oficializado. Además, tengo noticias de que ha llegado al Senado un proyecto que se refiere al juego de quinielas destinado a aplazar el cumplimiento de la ley que atribuye al Estado la administración de ese juego Si bien no creo que sea este el momento oportuno, dejo insinuada la idea de actualizar esa Comisión en alguna de las próximas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se podría hacer es pasar las palabras del señor Senador Haedo a la Comisión de Asuntos Administrativos.

12

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Estando por sonar la hora reglamentaria, mociono que se prorrogue la sesión hasta terminar con las venias para designar a los Fiscales de Gobierno.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**)

13

—La Mesa da cuenta que se ha designado a los señores Senadores Arroyo Torres, Rubio, Fernández Crespo, Viña, Manini Ríos, Chiarino y Rodríguez Larreta para integrar la Comisión que se acaba de votar.

Se va a pasar a sesión secreta.

(Así se hace)

(En sesión pública)

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que en sesión secreta han sido concedidas las venias para designar Fiscal de lo Civil al doctor Julio César Espínola, y Fiscal de Crimen al doctor Antonio Camaño Rosas.

15

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la orden del día figura un proyecto de resolución sobre declaración de bienes de los señores Senadores.

La Comisión, no ha podido producir informe, y a fin de evitar debate en Sala, —porque esperamos llegar a una conclusión que permita ajustar el Reglamento a las normas constitucionales—, pediría que ese asunto volviera a figurar en la orden del día una vez que tenga informe de la Comisión.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

A mi juicio señor Presidente se trata de dos asuntos distintos: En la orden del día figura la consideración, en discusión general y particular, de un proyecto de resolución que no existe, o sólo existe en la intención de los señores Senadores, a fin de considerarlo una vez que sea estructurado ese proyecto por la Comisión.

Parecería que la intención del Senado, la cual comparto totalmente, sería estructurar un proyecto de ley sobre implicancia de los señores Senadores, y no sobre declaración de bienes que posean los señores Senadores.

Creo que si ese es el espíritu del Senado, —del cual, repito, comparto integralmente en adoptar ese segundo temperamento,— es bueno que la Comisión tenga presente de que no se trata de declaración de bienes de carácter íntimo y privativo del Cuerpo, sino de legislar sobre implicancias.

SEÑOR AMILIVIA. — La Comisión lo ha tenido presente.

SEÑOR CORREA. — En la orden del día se dice declaración de bienes.

SEÑOR AMILIVIA. — Lo está estudiando la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, la observación que hace el señor Senador Correa, es de interés. Entendía que lo que estaba en el orden del día era, precisamente, el tema que está creando dificultades a la Comisión de Constitución y Legislación, y en realidad no es así. A los efectos del orden del día, parecería que el tema se ha dividido, y sólo figura el relativo a la declaración de bienes.

SEÑOR CORREA. — Es un caso que no tiene el volumen que se le ha dado.

SEÑOR BAYLEY. — No presenta ninguna dificultad y podría tratarse en el día de mañana con o sin informe de la Comisión porque no hay ninguna discrepancia.

Lo que está dando trabajo a la Comisión de Constitución y Legislación por las razones en que abundé hace un momento es aquella parte referente a la declaración jurada sobre otras cosas no sobre los bienes, sino sobre las vinculaciones o conexiones con empresas, industrias, etc.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería aclarar que lo que la Comisión tiene a estudio por ahora es lo que en la orden del día figura como un pro-

yecto, no de ley, sino de resolución, —porque ha de tener efecto dentro del ámbito del Senado, exclusivamente— sobre declaración de bienes y de vinculaciones de orden financiero o económico, de los señores Senadores.

Cuando se planteó este asunto por el señor Senador Arroyo Torres, se aludió también a un proyecto de ley sobre implicancias, pero la verdad de las cosas es que hasta ahora no se han aunado ideas para la elaboración de una inicitiava de este género. De modo, pues, que la orden del día está bien: se refiere exclusivamente a declaración de bienes, que es lo único que por ahora está en el tapete, y es procedente la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres para que este proyecto se elimine de la orden del día hasta que la Comisión esté en condiciones de presentar una fórmula.

Como en sesión secreta el señor Senador Bayley dió algunas explicaciones respecto a este asunto y esas explicaciones en realidad no tienen por qué quedar en secreto, por tratarse de un tema que no tiene relación con la sesión secreta, creo que estoy habilitado para decir, sin violar el juramento prestado ni las disposiciones reglamentarias que se refieren a este punto, repitiendo lo que expresó el señor Senador Bayley, que las verdaderas razones que la Comisión ha tenido, son, por un lado, la del agobio de trabajo con que ha actuado en los últimos tiempos, de resultas de asuntos urgentes que han venido a consideración del Senado y que eran de resorte de dicha Comisión y, sobre todo, la complejidad del asunto mismo, que muy simple en su esencia, es, sin embargo, difícil de precisar en su redacción, para establecer justas medidas en la resolución que debe dictarse. Pero, está en el espíritu de los miembros de la Comisión prestar a este asunto el mayor y más urgente interés, para que en el correr de las sesiones de este mes, se pueda elaborar una solución, y entonces, traería a consideración del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

—No siendo para más, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 28 minutos).

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Viernes 28 de Setiembre de 1951 — Núm. 13456

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1173

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un auto elevador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados en la licitación podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Noviembre de 1951 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.22-22692-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 503
Primer llamado

Llámase a consignación pública número 503, para adquirir: Trajes para hombres, niños, señoras y niñas, sacos sport, cardigans, sobretodos y pilots, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis de Octubre de 1951, a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.25-22706-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 90, para adquirir: Fideos en paquetes de un kilogramo, escobas, chocolate, maicena o maizola, mermelada de tomates, cocoa buena calidad, sal fin, pomada color caoba para calzado pomada color negro para calzado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Otubre de 1951, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.25-22707-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58, a fin de adquirir: Paquetes de maizola o similar, alimento "Toddy" o similar, mostaza tipo "Savora" o similar, espejos ovalados con marco laque blanco, y taburetes para cocina, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 20 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22657-v.oct.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, se presentarán el 1.o de Octubre próximo a la hora 15, las que se abrirán en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.20-22640-v.oct.1.o

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|54
Compra de naftalina en bolitas y en escamas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de naftalina en escamas y en bolitas, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formali-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

dades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 9 de Octubre de 1951, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951.
(Cuenta corriente) Set.26-22718-v.oct.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Licitación pública N.o 56|48
Segundo llamado
Gabinetes higiénicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de modificaciones en los gabinetes instalados en 1ra. y 2da. plantas altas de dicho edificio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, (Casa Central) el día 15 de Octubre de 1951 a las 16 horas.
ÑRáágâññn fiñ,. ...... qcmf mf:de ácÇ

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 394
Demolición

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de demolición de las construcciones ubicadas en la Avda. 18 de Julio esquina Vázquez de esta ciudad, propiedad del Banco de Seguros del Estado, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La pertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-22702-v.set.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 31|12
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para la impresión y confección de seiscientos folletos "Memoria y balance general. Ejercicio 1950" de la Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles, dentro del horario de Oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 4 de Octubre de 1951, a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-22693-v.set.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Octubre de 1951 a la hora 16. Precio de los recaudos: $ 10.00.
(Cuenta corriente) Set.19-22626-v.set.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Setiembre de 1951 a la hora 10. Precio de los recaudos: $ 10.00.
(Cuenta corriente) Set.19-22627-v.set.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
POSTERGACION DE LICITACIONES

Se comunica a los interesados, que de acuerdo a resolución de la Directiva de este Instituto, se han postergado por treinta días de plazo, las licitaciones siguientes:

Cámara de filmación: Hasta el 23 de Octubre.
Grabador de discos: Hasta el 27 de Octubre.
Propuestas que serán abiertas los días fijados a la hora 16, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951.
(Cuenta corriente) Set.21-22655-v.oct.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación, para la venta de varios lotes de subproductos de avena, sudan grass, girasol, feterita y lino, y sobrantes de sudan grass y lino, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Set.27-22737-v.set.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo (Dispensario), Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (Méritos), con una asignación mensual de pesos 260.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, en Vera (Servicio de Asistencia Domiciliaria). (Oposición), con una asignación de $ 180.00.

Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Higienista Encaragdo del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud del Centro Devartamental de Salud Pública de Artigas. (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Encargado del Servicio Ambulante Dental del Departamento de Higiene Sexual. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Dentista del Departamento de Higiene Sexual. (Oposición), con una asignación mensual de $ 200.00.

Dentista del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar. (Oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.

Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos. (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. (Méritos), con una asignación mensual de $ 180.00.

El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día lunes 29 de Octubre a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.26-22720-v.set.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso para proveer el siguiente cargo:

Dentista del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (Oposición), con una asignación mensual de $ 170.00, el que será llamado a concurso, en primer término entre los aspirantes que radicados en el interior hayan desempeñado cargos titulares de Salud Pública fuera del Departamento de Montevideo, durante un período no menor de diez años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Concursos en vigencia.

El Reglamento que rige para estos concursos, se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día lunes 29 de Octubre a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.26-22719-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 237 y 238
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de Arte Gráficas, y un torno, un cepillo y una prensa con destino al Taller de Herrería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 2 de Octubre próximo a las siguientes horas:

Licitación pública N.o 237. Una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de arte gráficas, a la hora 14.

Licitación pública N.o 238. Un torno, un cepillo y una prensa con destino al taller de herrería, a las 15 horas.

Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.21-22663-v.oct.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30|951, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y colocación de la cabina, fijándose la apertura de las propuestas, para el día 3 de Otubre a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.24-22694-v.oct.4.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Llamado a licitación pública Cif Montevideo, de un filtro de acero inoxidable

El Instituto de Higiene llama a licitación pública Cif Montevideo, (primer llamado), para la compra de: Un filtro prensa de acero inoxidable para esterilización de sueros por filtración a través de placas cuadradas de amianto, etc.

Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1951, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.25-22709-v.oct.3.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra de un tractor
Primer llamado

El Instituto de Higiene, llama a licitación pública, (primer llamado), para la compra de un tractor de 17 H.P. de fuerza a la barra de tiro y 22 H.P. a la polea, etc.

Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: 18 de Octubre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.25-22708-v.oct.3.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Citación

Se emplaza a la funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", señora VENANCIA VALERIA ANDREA CARDOZO, para que dentro del término de diez días, presente sus descargos en el expediente que se le ha iniciado, por faltar a sus taras, —sin aviso—, durante más de quince días, haciendo constar que en caso de no hacerlo se solicitará su destitución a las autoridades competentes. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.25-22710-v.set.29.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra Cif Montevideo de placas de amianto para filtraciones.

Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo de placas de amianto para filtraciones. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en ese Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y Sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas 15 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.20-22646-v.oct.1.o.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Adquisición de dos bajos eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran

— Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Secretario
(Cuenta corriente) Ag.31-22417-v.oct.4.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 4 de Enero de 1951, no observada por el Poder Ejecutivo, dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029), se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MINERVINA CORREA DE CORREA, ubicado en la 12.a sección judicial de Tacuarembó, padrón 1902, compuesto de una superficie de 862 Hás. 2545 m.c. (aproximadamente).

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por la ley de Expropiaciones, artículos 15 y 16, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.24-22701-v.oct.3.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LLAMADO A LICITACION

La Oficina Nacional de Turismo, llama a licitación pública, para la impresión de la Guía Oficial y la Carta "Rutas del Uruguay". El pliego de condiciones está a disposición de los interesados, en el Departamento Técnico de Propaganda de esta Oficina, calle Sarandí número 394.
(Cuenta corriente) Set.26-22717-v.set.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 171. — Suministro de hierro acerado ángulo y ángulos desiguales. Apertura: Noviembre 13, hora 15.

C. M. 172. — Hierro acerado canaleta y Tees Apertura: Noviembre 20, hora 10.

Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso), entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, en días y horas señalados. — Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente Set.24-22699-v.oct.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 170
Suministro de género para sábanas

Apertura: Setiembre 27 hora 17 en la administración del Organismo. calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 1.00 el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.20-22636-v.set.28.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.957. — (Segundo llamado). Construcción de un molino tipo "Weatherhead", destinado a la trituración de minerales para análisis. Apertura: 15 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.963. — Confección de libretas de vales para nafta compensada. Apertura: 8 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Concurso público de precios número 64. — Venta de vidrio roto. Apertura: 9 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Concurso público de precios número 65. — Venta de residuos de limpieza de cereales en silos. Apertura: 11 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Set.27-22732-v.oct.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.960. — Compra de trajes y mamelucos de brin Apertura: 2 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.961 — Compra de arandelas de cartón Apertura: 3 de Octubre de 1951 a las 16 horas

N.o 1.962 — Compra de una heladera eléctrica, para el Establecimiento "El Espinillar" Apertura: 16 de Octubre de 1951 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.19-22624-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.532-51
Segundo llamado
Papeles y

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 777 resmas de papel hilo blanco y copia, cartulina marfil, bristol blancas y manila beige, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set.25-22711-v.set.29

U. T. E.
LICITACION N.o 3.564-51
Géneros para uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 64.150 metros de géneros para uniformes: 7600 metros paño casimir de lana de metros 1.50 ancho; 7600 metros brin kaki y gris de metros 0.70 de ancho; y 48950 metros dril azul, gris y blanco de metros 0.70 de ancho de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.25-22712-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3558|51
Medidores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 48.776 medidores para corriente alterna, monofásicos y trifásicos de distintos amperajes, destinados a una red de distribución trifilar sin neutro: la frecuencia es de 50 per|seg., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.20-22641-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 3.562|51
Conservación de calefacciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para contratar la conservación y el buen funcionamiento de los equipos e instalación de la calefacción de las Centrales Telefónicas: Centro, Cordón, Aguada Paso y Unión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set.21-22656-v.oct.2

U. T. E.
LICITACION N.o 3563|51
Máquinas registradoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1951 a las 16 horas para proveerse de dos máquinas registradoras, accionadas con motor eléctrico, de nueve rubros o divisiones, con totalizador hasta la suma de $ 999 999 99 de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11 30 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.22-22691-v.oct.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3561|51
Máquinas de escribir y calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 3 máquinas de escribir 2 de 130 espacios y 1 de 260 espacios y 4 máquinas de calcular, sumar y restar eléctricas, de 10 columnas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a

11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.20-22642-v.oct.1.o

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2672|47 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro Imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E del D.
(Gestión Fiscal) Set.22-22673-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO T FABREGAT uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Paysandú número 1722, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Elecciones Uruguayas" (Elecciones de 26 de Noviembre de 1950) de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Set.21-12949-v.oct.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONINO FOTI, uruguayo, empleado, con domicilio en Mercedes N.o 1023, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "Proyecto de ley sobre registro de vecindad y censo continuado de la población" de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Director"
$6.00 Set.19-12736-v.set.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. B. MALINOW, argentino periodista, con domicilio en la calle La Paz número 1806 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Vagabundos" novela, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspponda — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Set 19-12629-v.set.29.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2654|947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Set.22-22675-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2671|941 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera Setiembre 17 de 1951 — Artigas Zamora Ipar E. del D.
(Gestión Fiscal) Set.22-22674-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2641|947. Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Set 22-22676-v oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64039. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951 — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDANSIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13154-v.oct.4.

ACTA N.o 64092. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "PERCICLIZIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13135-p.oct.4.

ACTA N.o 64091. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "LABORATORIOS COS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13136-v.oct.4.

ACTA No 64100. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Sucesión Zaharias Landau, de Montevideo, solicitan la marca "ARIZONA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13137-v.oct.4.

ACTA N.o 64087. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicita registrar la marca "NEO - PENIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set24-13130-v.oct.4.

ACTA N.o 64088. — Montevideo Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ITALFARMACO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13131-v.oct.4.

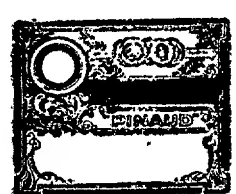
ACTA N.o 64056. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESTIMULFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13132-v.oct.4.

ACTA N.o 64086. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

Acme

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.24-13147-v.oct.4.

ACTA N.o 64041. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Vicario y Texidor, Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 Set.24-13148-v.oct.4.

ACTA N.o 64096. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PIROTTINO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13149-v.oct.4.

ACTA N.o 64063. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Manzanares, Soc. Anón., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MARICARMEN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.24-13151-v.oct.4.

ACTA N.o 64098. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Naamlooze Vennootschap Kunstzijdespinnerij Nyma, de Nijmegen (Holanda), solicita registrar la marca "NYMCORD", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.24-13150-v.oct.4.

ACTA N.o 64064. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ateliers de la Plaine du Forez Rousson y Chamoux, de Feurs (Francia), solicita registrar la marca "R. F. G.", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.24-13152-v.oct.4.

ACTA N.o 64081. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha, José Mario Crosignani, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.27-13321-v.oct.8.

ACTA N.o 64085. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha, Juan Carlos Pena, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "SAAVEDRA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-13318-v.oct.8.

ACTA N.o 64090. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha, Víctor M. Abreu, Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "JOLLY", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-13317-v.oct.8.

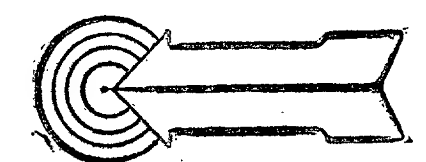
ACTA N.o 64119. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, General Dental Limitada, Uruguay, solicita renovación de la marca "CRESTONE", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-13319-v.oct.8.

ACTA N.o 64131. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company, (E.U.A.), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.27-13286-v.oct.8.

ACTA N.o 64136. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cockshutt Plow Company Limited, de Brantford, Ontario, (Canadá), solicita la marca



para las clases 6, 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.27-13337-v.oct.8.

ACTA N.o 64128. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Bernardo Fischer, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "CILA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-13320-v.oct.8.

ACTA N.o 64130. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Dental Fillings Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "PENTOCRYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-12935-v.oct.8.

ACTA N.o 64132. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONDOR", para distinguir artículos de las clases 9, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.27-13287-v.oct.8.

ACTA N.o 64040. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Vicario y Texidor, Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), solicita renovar la marca "FIAT", para distinguir artículos de de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12846-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64024. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Good Humor Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "GOOD HUMOR", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12847-v.oct.1.o.

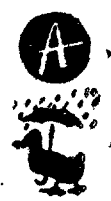
ACTA N.o 64014. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha Bonaccasa, Sociedad Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JUNIN", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.20-12848-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64035. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL PELEGRINO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12850-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64030. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TREVIJANO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12849-v.oct.1.o.

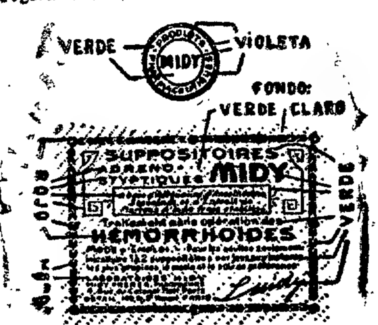
ACTA N.o 64043. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PILDORITAS" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12851-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinfuir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.20-12855-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64049. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marcel Midy (Francia), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Set.21-12940-v.oct.3.

ACTA N.o 64042. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay, solicita registrar la marca "SABROSITAS", para distinguir artículos de la clase 3. — Puglíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.20-12852-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64080. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "MON DESIR", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.22-13035-v.oct.3.

ACTA N.o 64042. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha, Dr Ramón Guerrero Flores, por De los Campos, Puente y Tournier, (Uruguay), solicita registrar marca

D. P. T.
ELECTRIC-CAL

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.25-13203-v.oct.5.

ACTA N.o 64084. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha, John H. Wells, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

Tiendabar

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.25-13233-v.oct.5.

ACTA N.o 64102. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "FERDOCE", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13186-v.oct.5.

ACTA N.o 64103. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "ANAKOL", para clases 4, 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13188-v.oct.5.

ACTA N.o 64104. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "MAMRUCEE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13189-v.oct.5.

ACTA N.o 64101. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de René Ott, André Ott, Marcel Ott y Etienne Ott, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$36.00 Set.25-13187-v.oct.5.

ACTA N.o 64105. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "BISMUCORB", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.25-13190-v.oct.5.

ACTA N.o 64107. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "BISMUCIN", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Set.2513192-v.oct.5.

ACTA N.o 64106. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CADIRON - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.25-13191-v.oct.5.

ACTA N.o 64061. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTAROX

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.21-12937-v.oct.2.

ACTA N.o 64059. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARATE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.21-12938-v.oct.2.

ACTA N.o 64058. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARON

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.21-12939-v.oct.2.

ACTA N.o 64052. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevidea), solicitan registrar la marca "PLACENTOV", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-12931-v.oct.2.

ACTA N.o 64053. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevidea), solicitan registrar la marca "PLACENTIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.

$4.00 Set.21-12932-v.ot.2.

ACTA N.o 64054. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevidea), solicitan registrar la marca "ESTIMULANTES BIOGENICOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-12936-v.oct.2.

ACTA N.o 64055. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevidea), solicitan registrar la marca "BIOESTIMUL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-12934-v.oct.2.

ACTA N.o 64077. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Shining Oil Limitada, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

GRIS
ROJO
GRIS

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Set.21-12943-v.oct.2.

ACTA N.o 63697. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "METILANDRIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-12928-v.oct.2.

ACTA N.o 64056. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "ADESAN WALCO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Set.21-12929-v.oct.2.

ACTA N.o 64060. — Montevideo. Setiembre 17 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Licores Vinos S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca "CORDILLERA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-12933-v.oct.2.

ACTA N.o 64044. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "METRO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-12853-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64048. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "PRECEPTIN" para distinguir artículos de la clase 9 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set 20-12854-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64022. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha José Joaquín Aldaya, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 11 (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$20.00 Set.20-12831-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64000. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha el señor Ezequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PETIFON" para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 20-12832-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64023. — Montevideo. Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Manuel Piñeiro, de Montevideo (Uruguay). solicita registrar la marca "GRANJA PIRESAN" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-12833-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63979. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951 — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca

BASKET
HEEL

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.20-12834-v.oct.1.o.

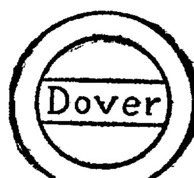
ACTA N.o 63978. — Montevideo, Setiemgre 6 de 1951. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZEBRETTE" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-12835-v oct.1.o.

ACTA N.o 63952. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Salvador Livio, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUEPARD" para las clases 11, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-12836-v.oct.1.o.

ACTA N.o 63941. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Blasón, Sociedad Comercial, de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 6 y 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.20-12837-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64047. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S A. (Montevideo), solicita registrar la marca "VIDALITA" para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 20-12794-v.oct.1.o.

ACTA N.o 64029. — Montevideo Setiembre 15 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Palmer y Cía (Montevideo), solicita registrar la marca "PROM" para artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-12673-v.oct.1.o

ACTA N.o 64071. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.22-12997-v.oct.3.

ACTA N.o 64072. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orenge - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

Crush

para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set 22-12998-v.oct.3.

ACTA N.o 64073. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Orange - Crush Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

OCCO

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.22-12999-v.oct.3.

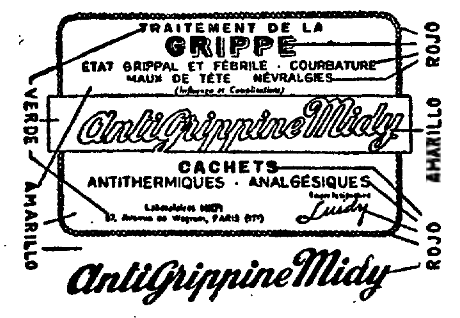
ACTA N.o 64069. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido, S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "GALA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-12995-v.oct.3.

ACTA N.o 64070. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

GA & F

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 et.22-12996-v.oct.3.

ACTA N.o 64074. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marcel Midy (Francia), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 et.22-13000-v.oct.3.

ACTA N.o 64083. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha José Luis Cuenca, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CORTADREN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.22-13032-v.oct.3.

ACTA N.o 64079. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "TOLPRIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.22-13033-v.oct.3.

ACTA N.o 64078. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya, S. A. (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicita la marca "CUPRITOX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.22-13034-v.oct.3.

ACTA N.o 64057. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca

ANTARANE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.21-12941-v.oct.2.

ACTA N.o 64051. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita registrar la marca "ESTIMULBIOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12930-v.oct.2.

ACTA N.o 64068. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "IRUPE", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.21-12956-v.oct.2.

ACTA N.o 64067. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima" de Montevideo, solicita la marca "TYMSA", para las clases 5, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.21-12957-v.oct.2.

ACTA N.o 64066. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon Limitada, Sucesor A. O. Mayon, de Montevideo, solicitan la marca "DERFLA", para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.21-12958-v.oct.2.

ACTA N.o 64108. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "CHOLACOLE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.25-13193-v.oct.5.

ACTA N.o 64109. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ASMINYL - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13194-v.oct.5.

ACTA N.o 64110. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLBRON - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13195-v.oct.5.

ACTA N.o 64111. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEDRAN - COLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13196-v.oct.5.

ACTA N.o 64112. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), ha solicitado registrar de la marca "MIXTURA K - B - P", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.25-13197-v.oct.5.

ACTA N.o 64113. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca "GLANDUTON", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13198-v.oct.5.

ACTA N.o 64118. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SPLENDID" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-13210-v.oct.5.

ACTA N.o 64129. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Multiplast S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PLASTICOL", paradistinguir artículos de cla clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-13263-v.oct.6.

ACTA N.o 64114. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Papelería Galli S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "RINCON", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-13266-v.oct.6.

ACTA N.o 64115. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LINING SUDAMTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.26-13264-v.oct.6.

ACTA N.o 64116. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BRINILO SUDAMTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.26-13265-v.oct.6.

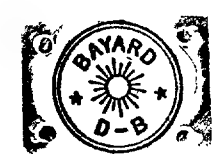
ACTA N.o 64120. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Con esta fecha, Lagomarsino, Seefeld Hnos. Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set.26-13267-v.oct.6.

ACTA N.o 64121. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, I. G. Farbenindustrie A. G. E. Merck, de Alemania, solicita reinscribir la marca "DETAVIT", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-13269-v.oct.6.

ACTA N.o 64122. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Societé des Anciens Etablissements Duverdrey y Bloquel, (Francia), solicita registrar marca



para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.26-13253-v.oct.6.

ACTA N.o 64125. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Herman E. Jawetz y Samuel Norman, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 Set.26-13268-v.oct.6.

ACTA N.o 64126. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LANOFIX", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.26-13261-v.oct.6.

ACTA N.o 64127. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, E. William Stunvoll, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "THE EMBASSY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-13262-v.oct.6.

ACTA N.o 64039. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicita la marca "DUNLOP FORT", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.19-12742-v.set.29.

ACTA N.o 64038. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DEBIARDES", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.19-12743-v.set.29.

ACTA N.o 64037. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cockshutt Plow Company Limited, de Brantford, Ontario (Canadá), solicita la marca "COCKSHUTT", para las clases 6, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutibos. — La Dirección.

$8.00 Set.19-12744-v.set.29.

ACTA N.o 64036. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), solicita la marca "TROMEXAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.19-12745-v.set.29.

ACTA N.o 64046. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Antía, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CEL-ACID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.19-12746-v.set.29.

ACTA N.o 64045. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Antía, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CELUGEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.19-12747-v.set.29.

ACTA N.o 64034. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Food Machinery and Chemical Corporation (E. U. A.), solicita registrar la marca "BEAN", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.19-12729-v.set.29.

ACTA N.o 64033. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Cable Makers Association (Inglaterra), solicitan la marca "C. M. A." para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.19-12730-v.set.29.

ACTA N.o 64075. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Storer y Cía., Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 Set.22-13001-v.oct.3.

ACTA N.o 64099. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca

CUNNINGTON

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.24-13153-v.oct.4.

ACTA N.o 64017. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLUCOFER" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.24-12544-v.oct.4.

ACTA N.o 64031. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha Serrano, Delgado y Cinarelli, han solicitado el registro de la marca "LUXRAM", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.20 Set.26-12609-v.oct.8.

ACTA N.o 64025. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Schulke y Mayr A. G., (Alemania), solicita registrar la marca

Lysol

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.18-12672-v.set.28.

ACTA N.o 64133. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con, esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MORO", para distinguir artículos de las clases 4, 9, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.27-13288-v.oct.8.

ACTA N.o 64134. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MINOR", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 16, 18, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.27-13289-v.oct.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8839. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ideal Industrial y Mercantil Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Dispositivo valvular para cierres accionados por flotador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.26-13254-v.oct.6.

ACTA N.o 8836. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Carlos Elvio de Oliva Paz, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo perfeccionado para la calefacción de agua utilizando las hornallas existentes" (Perfeccionamiento del acta 8263), y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.24-13129-v.oct.4.

ACTA N.o 8838. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Financiera de Perfumería, S. A., de Panamá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estuches para lápices para labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.24-13133-v.oct.4.

ACTA N.o 8837. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Ernesto Bustin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una resistencia eléctrica blindada para planchas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.24-13134-v.oct.4.

ACTA N.o 8834. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Ernesto Bustin de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plancha con medios productores de vapor". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.21-12955-v.oct.2.

ACTA N.o 1000. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Sommer y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fatricación de calcomanías para estampar sobre telas, tejidos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$24.00 Set.20-12856-v.oct.13.

ACTA N.o 8835. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Con esta fecha el señor Emilio Abondanza Fresia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de fabricar calzado vulcanizado, sin hormas, moldes ni presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.21-12981-v.oct.2.

ACTA N.o 8824. — Montevideo, Setiembre 13 de 19... — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Juan Jorge Capurro y Arduino Carlos Pedro Valsecchi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince aos para "Un lápiz mecánico con mecanismo que utiliza la inercia de la mina para hacerla avanzar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Set.20-12857-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8832. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fechá el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jacovkis (Argentina), ha solicitado patente de invención por quince años para "Bebida gaseosa sin alcohol, a base de yerba mate" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.20-12889-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8830. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (E. U. A.), solicita patente de invención por quince años para "Alcanas Aril - sustituídas y procedimiento para prepararlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.19-12732-v.set.29.

ACTA N.o 8833. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores, por Ricardo Martínez Segovia, Omar Argentino Guagnini y David Jacovkis (Argentina), ha solicitado patente de invención por quince aos para "Procedimiento para la elaboración de extracto concentrado de yerba mate" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.20-12890-v.oct.1.o.

ACTA N.o 8829. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por California Research Corporation (E. U. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Detergente sulfonado y proceso para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.19-12733-v.set.29.

ACTA N.o 8831. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Sharples Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la refinación de aceites grasos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.19-12753-v.set.29.

ACTA N.o 8827. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por los señores John W Fulton y Robert A. Kuebler, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para producir petitas tubulares de contacto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.19-12755-v.set.29.

ACTA N.o 8828. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Pedro Figueroa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para levantar pared de ladrillo o ticholo". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.0089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.19-12788-v.set.29.

ACTA N.o 8826. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Elías Arze Bastidas, del Arrayán de los Condes, Santiago (Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una válvula de seguridad para frenos hidráulicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.19-12754-v.set.29.

ACTA N.o 8816. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Carlotta Bosch, Jesús María Lamas y Eduardo Rodríguez, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Vitalizador testicular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.19-12204-v.set.29

ACTA N.o 1001. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Kopex Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de caños y tubos tipo Kopex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Set.17-12167-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 51|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de carpintería en el Instituto de Ciencias Biológicas, Sección Biblioteca (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorera General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.22-22690-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tubería de impulsión

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la tubería de impulsión de agua potable del Pueblo de Olimar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 12.00 (doce pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará el día 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.21-22661-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 14 de Junio de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno ubicada en el Barrio Terrenos del Golf de Punta del Este (1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronada con el N.o 6.436, con una superficie de mts.2 288.50 ds. cds., propiedad de "Terrenos del Golf, S. A.". Dicha expropiación es necesaria para habilitar la perforacinn N.o 486|6 del abastecimiento de agua potable de la zona de Punta del Este.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Set.20-22644-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Paso Campamento (6.a Sección Judicial del Departamento de Artigas), empadronada con el N.o 618 en mayor área, con una superficie de 807 mts. 40 dm., propiedad del señor Alfredo González y prometida en venta a don Ramón Calfani. Dicha expropiación es necesaria para habilitar la perforación N.o 514|47 que abastecerá de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Set.20-22643-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 14 de Junio de 1951, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno ubicada en el Barrio Terrenos del Golf de Punta del Este (1.a Sección Judicial del Deartamento de Maldonado), empadronada en mayor área con el N.o 6.436, con una superficie de mts.2 1250.39 ds. cds., propiedad de "Terrenos del Golf S. A.". Dicha expropiación es necesaria para habilitar las perforaciones N.os 500|5 y 500|6 del abastecimiento de agua potable a la zona de Punta del Este.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Set.20-22645-v.set.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3, de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.536 de la Junta Departamental, con fecha Abril 26 de 1951, para ser expropiado con destino a la apertura de la vía de tránsito, que como continuación del Camino Lecoq y la calle Del Arbol, se encuentra entre las calles Amandeau y la Avenida Lezica.

El siguiente predio:

Padrón 46.382. Propietario: Sucesión Raimundo Leaniz. Area: 997 m.c. 99.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.21-22671-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectados para determinados tramos de las calles: Claramunt, G. Viana, S. Bolívar, Canarias, Sevilla, Tarariras, Espuelitas, Acevedo Díaz, Goes, Zapucay, Echandía, Oficial N.o 4, J. Artigas, Oficial N.o 7, Méndez Nuñez, Calle "B", Aispurúa, Ramón Anador, Darwin y Sanit Boix, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal séptimo piso).

(Cuenta corriente) Set.27-22740-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho. Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag.23-10892-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A ACREEDORES

A los efectos de conocer con exactitud el monto de deudas que se determinará en el estado de situación de este Municipio, se emplaza a los acreedores, por el término de diez días, para que se sirvan presentar los respectivos comprobantes a la Dirección de Contaduría de esta Intendencia. — Canelones, 18 de Setiembre de 1951. — Rivera Berreta, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.24-22703-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMO, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8055-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte; 26 y avenida de Circunvalación; 24 y 26; 24 y 22; del Balneario Atlántida; séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público que doña CONCEPCION MAYOBRE DE ARABEITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 22 alto y 22 bajo. Los títulos de la referencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabeyti.

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados, pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 18 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 Ag.22-10857-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Ituzaingó entre Ansina y Detomasi; Ituzaingó entre Vidal y Foch; Detomasi entre Espínola e Ituzaingó; Detomasi entre Colón y Rincón; Detomasi entre Ituzaingó y Artigas; Detomasi entre Artigas y Treinta y Tres; Vidal entre Espínola e Ituzaingó; Detomasi entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Agosto de 1951.

$72.00 Ag.24-10971-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1952, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día martes 16 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 14 de 1951. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$16.00 Set.20-12871-v.oct.1.o.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los co-

respondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 27 de Setiembre de 1951

5.a Sección

HECTOR ACCOSSANO, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Canelones 1335 y MARIA CELIA CASTRO NIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1335.
GUSTAVO ADOLFO NICOLICH, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Libertad 1329, y RAQUEL MARIA ELINA BEATRIZ AROCENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Libertad 1329.

6.a Sección

JUAN CARLOS DOPICO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Olimar 1390 y WALKIRIA PAULA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1390.
ALDO RAYMONDO OLIVER, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rondeau 1473 y MARIA CRISTINA OTERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1473.
ROBERTO ZUNINO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1125 y LEONOR EVA TORRES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1566.

7.a Sección

FLOREAL JACINTO VAZQUEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1597 Ap. 6 y CELESTINA CHIACCHIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1479.
DANIEL ALVAREZ MENENDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1038 y LILA MAGNONE IRIGOYEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1038.
MIGUEL FRANCO VIERA, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Canelones 1611 y GLADYS ADORACION YOLANDA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1611.
NELSON TOMAS RUSSO SAETTONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1534 y BERTA SUSANA RODRIGUEZ CABAÑAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1534.
MIGUEL ESCOLASTICO LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caboto 1665 y DIOCIMA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caboto 1665.

9.a Sección

LUIS ALBERTO LAMBACH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acahay 5744 y TERESA DOLORES MAYOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5744.
MIGUEL FIGAROLA MARTINEZ, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Areguá 5229 y CARMEN BLANCA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5213.
ANDRES SOCIMO PAGGLIANO, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Carnot 5815 y MARIA CELIA QUIROGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 1981.
DANIEL MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle N.o 5 N.o 2090 y MARIA ELIDA NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Redención N. 6513.
ALBERTO LARROSA POIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 2111 y GLADYS DORYS BARBARINO PINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5763.

10.a Sección

JULIO RAVERA GIURIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3195 y ELIDA LUJAN DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal N.o 3208.
NELSON CARLOS HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2079 y NIEVES BERNAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4033.
ROBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2390 y GLADYS DORA PADRON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3525.

14.a Sección

MIGUEL PAPARIELLO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3262 y MARGARITA BLANCA TISSONI TROCHON, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3262.

16.a Sección

JACINTO ROBERTO CLAVIJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4729 y ANA MARTA ITHURRALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 524.
JOSE MARIA RAMA, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Humboldt 4365 y LIRA ESTHER BERTIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4365.
FERNANDO MUÑOZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4376. y MARIA CARMEN CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4376.
JUAN FERRETTI, 60 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Juan C. Molina 769 y MARIA ELIA ALVAREZ, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Juan C. Molina 769

17.a Sección

AVELINO QUIROGA, 48 años, viudo, empleado, español, domiciliado Cayambé 3460 ap. 2 y MARIA LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4443.
AMILCAR VAZQUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4402 y VIOLETA BLANCA NOBLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3836.
LUIS ALBERTO ODELLA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4320 bis y ALBA ROSA BEGEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4320 bis.
SIXTO NOE ALARCON, 45 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4396 y LORENZA FORTUNATA MONZON, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Cotopaxi 3954.
PEDRO BALBUENA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garay 4471 y SARA MABEL ALBINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4471.

19.a Sección

MASHINGTON ANTONIO VILLANUEVA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2109 y SALLY JUANA DE TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2197.
WALTER CERBAN, 23 años, soltero, cotero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2170 bis y SONIA JUANA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2037.

24.a Sección

VICENTE CARMEN LALIA CREDIDIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2847 ap. 7 y CANDIDA ROSA OTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2847 ap. 7.
ERNESTO SANGORRIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1565 y CECILIA BRUNILDA SUREDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1565.

$2.00 P|p. v.set.29.

Montevideo, Setiembre 26 de 1951

4.a Sección

JULIO OSCAR FELISATTI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1255, y REINA MIRTA RODRGUEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Andes 1255.
DOMINGO ALFREDO BARTOLOMEO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1220, y AMELIA ARELLANO GONZALEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Andes número 1220.

5.a Sección

HELIOS ARMANDO TALLARICO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1285, y ENRIQUETA ABAD, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1285.

10.a Sección

ANACLETO LOCATTELLI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2704, y AMALIA PAIS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2704.
ADHEMAR MARIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4023, y LUCRECIA RIERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4023.
JOSE LUCIANO RIOTORTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar número 4203 y MARIA ISABEL ARAMENDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde número 2404.

12.a Sección

RAMON MARIA FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá número 2083, y JULIA MELGAR PEÑA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araycuá número 2083.

14.a Sección

LUIS MEDINA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3773, y RUFINA LAMELA REYES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3773.
DANILO ALBERTO ADOLFO di SEGNI CAPUA, 33 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Ciudad de Calvi 952, y WANDA ANNA ROMANA MARTINETTO COLA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudad de Calvi 952.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL BARQUIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales número 3874, y ELISA TERESITA TRILLINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3874.
WALTER TELIZ, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López S|n., y LIDIA TERESITA MEDINA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Osvaldo Rodríguez S|n.
EMILIO DOMINGO GONZATTO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arena 3911, y GLORIA EMILIA OMESOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 3911.

21.a Sección

SARANDI URIARTE, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Payaguas 1242, y DELIA AMELIA CANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1242.

24.a Sección

ERNESTO MARIO MAURNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1533, e HILDA GLADYS PRADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza número 1585.

$2.00 P|p.v.set.28.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña VICTORIA CULEBRAS SAIZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Dominguez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936, por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid, (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Dominguez y Victoria Culebras Saiz; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
$60.00 Set.7-11928-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.413. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, F.o 190", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien Juan M. Barragat o Juan B. Barragat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio,

y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.26-22723-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (JUANA). Por expropiación del inmueble padrón 5468". (Lo. 13. Fo. 352), se cita, llama y emplaza a doña Juana Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 5468, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. En fe de ello: De mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Set.22-22689-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Jcez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto G. Zubillaga, de fecha 28 de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA). Por expropiación del inmueble padrón N.o 61". (Lo. 13, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 61 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para qce comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.
(Gestión Fiscal) Set.22-22688-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 47.474 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 586, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 47.474, y a los señores J Evangelista y Julio De Simone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 21|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.5-22473-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo, con HERNANDEZ DE MARIÑO (MARIA) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 271, se cita, llama y emplaza a los señores Zoilo Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726, ubicado en la calle Juan F Martínez entre Plaza y M. S. de Munar, para qce comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 23|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.5-22474-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha once de Junio del corriente año dictada en el expediente: "Municipio de Montevideo, con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 36.407 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 566, se cita, llama y emplaza, al propietario del inmueble empadronado con el número 36 407, y al señor Baldomero Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mármol entre Bauzá y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 22|951 — René L. Etchandy Escribano
(Cuenta corriente) Set.5-22475-v.oct.9

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N o 87.458 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br Artigas y Urquiza; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 739), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.983 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.11-22539-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo 769), se emplaza a Juan Alzanalas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701 ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios: A) para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.3-22452-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA, CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 44.986, L.o 1, F.o 550". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Carlos de la María, o a sus sucesores o título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44|986, ubicado en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané, de la novena sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.26-22721-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASALLA (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 124.241. L.o 2, F.o 232", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Luis Casalla, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 124.241, ubicado en Camino Propios entre S. Panza y Valladolid de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.26-22722-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VIERA, ATANASILDO RICARDO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 2, F.o 54", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Atanasildo Ricardo Viera, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109.196, ubicado en la calle Purificación entre María S. de Munar y F Sanguinetti de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.26-22730-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco contra DE LEON ELOY (Propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.092). Expropiación". (Lo. 3, Fo. 482), se cita, llama y emplaza a don Eloy de León, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 78.092, ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 425 metros cuadrados 0194 centímetros cuadrados, que se deslinda así: Límites: Norte, recta de 20 metros 616 milímetros que separa del padrón N.o 78.114 del mismo propietario. Este, recta de 20 metros 616 milímetros con frente a la calle Santiago Figueredo Sur, recta de 20 metros 6161 milímetros con frente a la calle Hum. Oeste, recta de 20 metros 616 milímetros que separa del predio padrón N.o 78.093 del mismo poseedor: para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set 22-22672-v.oct.3.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUFRACIO o EUFRACIO JOSE o EUFRASIO JOSE GARCIA, de doña MARIA CONCEPCION GARCIA o MARIA DE LA CONCEPCION GARCIA y de doña ROSA FAJARDO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13301-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMMARANO o FRANCISCO CAMMARANO CIOCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13297-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA LOPEZ o RITA CONSTANCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de

1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.26-13275-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1951.

$8.00 Set.27-13298-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MAGRIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.25-13240-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADAMO BONI DAL PONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-12815-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA POSADA DE BALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-13146-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Modesto Matías Mirabalies contra MARIA ARIAS. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 485), se cita, llama y emplaza a doña María Arias para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.25-13214-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NAHIMA o MAIMA AYAR o HALLAR o ALLAR DE SALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-13109-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CARDOZO DE MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-13110-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO RAMON PEDRO ALBAREDA ALEGRESA o ISIDRO ALBAREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-13111-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR TURON CAMY o CARLOS VICTOR TURON CAMY ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.24-13112-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.24-13113-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.24-13114-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA o GUALBERTA DORA o DORA GUALBERTA SANTOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$12.00 Set.22-13081-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra sociedad JOAQUIN F. DA SILVA y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días a estar en derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Elvira M. Da Silva de Hansen, Enrique A. Da Silva, Alfredo E. Da Silva y Rodolfo José Da Silva. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.22-12993-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ANGELA ASTARIZ DE PORTILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse su nombre y apellido, y el apellido del padre y el abuelo de la inscripta. Donde dice, Angel, debe decir "Angela" y donde dice, Astaris, debe decir "Astariz". — Montevideo 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adjunto.

$18.00 Set.22-13052-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO FIGAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.22-13078-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó GREGORIO ETCHEBARNE, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice, Etcheberne, debe decir, Etchebarne, por ser [illegible] correspondo. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 Set.22-13020-v.oct.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JUAN OYENARD y BLANCA ARECO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 45. F.o 442), se hace saber que por resolución del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Oyenard y Blanca Areco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.21-12971-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. JUAN CARLOS FA ROBAINA, con domicilio en Tristán Narvaja 1343, al señor Juez digo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información de los doctores Blas E. Rossi Masella y Publio Vadora, domiciliados en Sarandí 659 quienes serán interrogados por mis costumbres y condiciones morales. Aprobada, expídanse testimonios. — Juan Carlos Fá Robaina. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.22-12986-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 18 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 21-12977-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace haber la apertura de la sucesión de don JUAN POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Set.21-12969-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CRISTINA PIZZANELLI DE VITACCA o CRISTINA PIZZANELLI DE VITACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Set.21-12970-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JANULIONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12813-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DEMETRIO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12814-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JUAN BAUTISTA MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.20-12816-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA GIGENA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12817-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORALIA ARNAUD DE ANSELMI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12818-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AYPHASSORHO o AYPHASSORHO SANSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 Set 20-12819-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO A. o ISIDRO ANTONIO PEDRE o PEDRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12820-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CARRICABURU o PEDRO CARRICABURU LEIZARRAQUE o LEIZARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.19-12761-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SIRI o SANTIAGO SIRI FERRERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12821-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SOTES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.19-12790-v.set.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se declaró rehabilitado al fallido MANUEL CAJIAO y terminadas todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 Set.18-12647-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAJELA SEGUNDA URIOSTE DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.18-12656-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ROSA H[illegible]LSITO DE PUJADO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pujado Beron, en la que debe rectificarse el apellido del contrayente. Donde dice Beron debe decir Pujado Beron, por ser como corresponde. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. (Auxil.) $12.60 Set.15-12493-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO Divorcio unilateral". (L.o 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.12-12249-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "GUILLERMO PRESNO GOMEZ y MATILDE P HARAN MUSSO DE PRESNO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Guillermo Presno Gómez y Matilde Polonia Harán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 Set.8-12028-v.oct.1.o.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: LEOPOLDO A. HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI, Segundas copias, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896, por la cual doña Juana Nucetti compró a don Pablo Scaglione, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras señalada con el número seis de la manzana número 465, compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados deslindados así: 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575), por 12 metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana, y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.
(Cuenta corriente) Ag.30-22412-v.oct.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Cirilo Cristoff contra OLGA DULGAROWA Divorcio (L.o 45, F.o 121" se cita, llama y emplaza a doña Olga Dulgarowa para que comparezca por ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.24-10974-v.set.28.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer aurno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Máteo Beltrame con RAYMUNDO RIOS DUARTE y otro L.o 43. F.o 208. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar en derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabeintes de don Raymundo Ríos Duarte, y a todos los interesados cualquiera sea su título. — Alfredo Llugain. Actuario Adjunto. — Montevideo, Agosto 16 de 1951.
$48.00 Ag.29-11219-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA PARODI a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el nombre de la inscripta: donde dice María Elena, debe decir María Luisa por ser como corresponde. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.15-12481-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la recficación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ROBERTO PRECCERO en la que aparece el apellido paterno como Frecero debiendo decir Freccero que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.27-13303-v.oct.15.

Rectificació de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de la partida de matrimonio de ISRAEL PAVLOTZKY con HINKA DENBURG en la que el nombre del contrayente y el de sus padres aparecen como Raúl León y Zkata, respectivamente, debiendo decir Israel, Arye Leib y Zlate que es como corresponde; los nombres de los padres de la contrayente que aparecen como José y Paulina debiendo decir respectivamente Idel y Haia Perla; y la partida de nacimiento de MABEL PAVLOTZKY DENBURG en la que aparece el nombre del padre como Raúl debiendo decir Israel y los nombres de los abuelos como León y Zlata Kasoff debiendo decir Arye Leib y Zlate Casoff; y José y Paulina debiendo decir Idel y Haia Perla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Set.27-13366-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HARALAMBO SAVAIDIS con LETICIA SOFIA FIREOS, en la que aparece el apellido de la contrayente como "Firos" debiendo decir "Fireos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.26-13258-v.oct.13.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: ANDRES CASANOVA CASANOVA en autos: "Andrés Casanova. Sucesión". Posesión notoria. (L.o 46 F.o 214), en la gestión sobre posesión notoria promovida por Andrés Casanova Casanova, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Andrés Casanova y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción expresada; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Set.26-13277-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PERUCCIO. Sucesión". (L.o 36. Fo. 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Aldo y Mario Peruccio Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Set.26-13026-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PROCHAZKOVA o PROCHAZCA DE GUTTENBERGER o GUTTENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.24-13168-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de

la partida de matrimonio de ARON CHERES con RAQUEL SALOMON, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Alejandra", debiendo decir "Raquel", que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.24-13088-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BOCKING DE STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.24-13107-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISANTA PLATAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13104-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13105-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA PERRONE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.24-13106-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ELVIRA o ELVIRA IAYCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.24-13108-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOLER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13083-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BENTANCOR DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13034-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IRIGARAY BIDONDOGARAY o CATALINA IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, etuario.
$8.00 Set.24-13065-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Jcanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.24-13086-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.22-13024-v.oct.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en le Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARGARITO ARTURO CORCINO con MARIA CELIA DELLACASA y las de nacimiento de los hijos de éstos Myrtha Teresa y Duilio Sergio en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece como "Coccino" y en las dos de nacimiento aparece también el apellido del abuelo paterno como "Coccino" debiendo decir en todas Corcino por ser el apellido verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Set.22-13074-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANSINI o MANCINI DE MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.21-12942-v.oct.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA LACOSTE, en la que aparece el apellido paterno com "Lacosta" debiendo decir "Lacoste" que es como corresponde Y a los efectos legales se hae esta publicación. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.20-12791-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.19-12734-v.set.29.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de COLOMAN BARDON LUKTOR con MIRTHA VIOLETA CHAURE, en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon Luktor" y el padre del contrayente como "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon"; y la de nacimiento de Ramón Coloman Bardon Chaure en la que aparece como "Ramón Kalman", debiendo decir "Ramón Coloman": donde el padre aparece como "Bardon Kalman" debe decir "Coloman Bardon Luktor"; y donde el abuelo paterno aparece como "Kalman Bardon", debe decir "Coloman Bardon".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Set.13-12294-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.3-11691-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Orfilia Rivera de Blanco contra JOSE BLANCO INSUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 284) se hace saber que por resolución de fecha 26 Junio 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Blanco Insua con Orfilia Rivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$40.00 Set. 10-12109-v.oct.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS ALBERTO TAVOGLIARO con MIRTA JUANA FERREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos Ruben Alberto y Gladys Isabel Tavogliaro Ferreyra, en les que aparecen los apellidos de los contrayentes y padres respectivamente como: "Tavogliare y Ferreira" "Tovagliare y Ferreira" y "Tovagliaro y Ferreira" debiendo decir en todas también respectivamente. Tavogliaro y Ferreyra por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $16.80 Set.12-12234-v.set.28

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: SERVANDO LARROSA DUTRA y MARIA CELIA OLIVERI DE LARROSA DUTRA Escrituración de oficio. L.O 46, F.o 541, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don Herbert Larsen, especialmente entre ellos a doña María Ida Guillermina Bülle de Larsen y a doña Carmen María Larsen Bülle, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio.

Inmueble a escriturar: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, que está señalado con el N.o 4 en el plano del Agrim. M. E. Aviles, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el N.o 134.715, cuya superficie de setecientos ochenta y un metros.2 se deslinda así: 12 ms. 40 al Oeste con frente a Gneral Eugenio Garzón; 63 ms. 63 al Norte lindando con el solar N.o 3; 12 ms. 40 al Este lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay (a Colón.; y 62 ms. al Sur lindando con el solar N.o 5.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 Julio 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$120.00 Set.5-11710-v.oct.9.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, JUAN ODDO RICCI, con domicilio en Zabala 1415 a los efectos de la información de vida y costumbres propone a los escribanos Jorge Brum y Luis Alberto Machó, para que sean preguntados sobre el concepto que les merece el subscripto. Sírvase proveer lo que corresponda. — Juan Oddo Ricci". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$16.00 Set.23-13231-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIM o MAKSIM STEPN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.21-10962-v. set. 5.
Set.25-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCASSO DE MARCHESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.25-13179-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola. (Cuenta corriente) Set.25-22716-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CABALLERO DE IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.27-13302-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951.
$8.00 Set.27-13357-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.27-13358-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANTALEON o JOSE FRANCISCO PANTALEON BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13363-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRID RENNE BEROT, donde dice Beret debe decir: Berot y donde dice: Juan José Beret, debe decir: Juan José Berot. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13334-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RAMON MARIA FERRADA, donde dice: Francisco Hernández debe decir: Victoriano Ferrada. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13304-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas. En la de matrimonio de MANUEL RIVERO VALDEZ y NICASIA EVANGELISTA CUELLO, donde dice: Angela Cuello debe decir Nicasia Evangelista Cuello y en la de defunción de MANUEL RIVERO VALDEZ, donde dice: Angela Cuello, debe decir: Nicasia Evangelista Cuello. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.27-13322-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MONGE LUIS ALBERTO y OXACELHAY, MARIA INES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 47 Fo 715" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alberto Monge Miguele y María Inés Oxacelhay Viscarret y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.24-13116-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARZOL JOHNSON, donde dice: "Jonhson" debe decir: "Johnson". — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13119-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BARTOLOME CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante esete Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13095-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13097-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.24-13099-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Jeez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber qce ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CONCEPCION VALENTINA MICHELENA, en la siguiente forma: donde dice, "Valentina Concepción" debe decir, "Concepción Valentina". — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.22-13037-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de WALTER ACOSTA, donde dice: hijo legítimo de Eufemio Acosta, debe decir: hijo legítimo de Eufracio Arnoldo Acosta. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Set.21-12946-v.oct.8.

Rectificaciones de partidas

EDICTO —Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JULIO PEREZ BONILLA e INES PISTON CASTELLO, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla" En la de nacimiento de Julio Alberto Pérez, donde dice: "Julio Pérez" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla" En la de nacimiento de Elía Raquel Pérez donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". En la de nacimiento de María Esther Pérez, donde dice: "Julio Pérez Bonilla" debe decir: "Pío Epifanio Pérez Bonilla". — Montevideo, Junio 30|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
(Auxil.) $21.00 Set.20-12877-v.oct.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "ANAVITARTE TERRA EMA. Incapacidad. L.o 42 F.o 680" se ha declarado incapaz a Emma Beatriz Anavitarte Terra, designándose curador de la misma al señor Conrado Terra Urioste. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.21-12914-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FEDERICO MILTON VELANDO RECARTE, donde dice: "Recorte" debe decir: "Recarte" — Montevideo Setiembre 14 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12878-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PERREIRA DE LACERDA o JACINTA PEREIRA DE LACERDA o NERI PEREIRA DE DE LACERDA o PEREIRA DE DE LACERDA o NERI PEREIRA DE LACERDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12874-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-12875-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ORTIZ GARZON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$8.00 Set.20-12876-v.oct 1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CIRIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a ZULEMA STELLA CIRIO FONT DE ZITO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27|1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.19-12723-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set 18-12668-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ TRABADELA, citándose a los herederos, acreedores y deás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.18-12645-v.set.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "UMPIERREZ ALBERTO e INTROINI JOSEFINA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 47. Fo. 430). se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto E. Umpiérrez Velázquez y Josefina Introini Mazzuquelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.18-12524-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Divorcio por sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 375), y Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 47, Fo. 345), se cita llama y emplaza a Roberto García, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.17-12558-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ELENA FERNANDEZ, donde dice: "María Ermelinda" debe decir: "María Elena". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

(Auxil) $8.40 Set.17-12562-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Alvez Ercilio Caraciolo contra FIERRO DE ALVEZ ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 191), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Ercilio Caraciolo Alvez González e Isabel Fierro Berriel, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Mayo 8 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set 12-12072-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.14-12337-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "González Da Silva, José contra ALONSO PEREYRA, SERAFINA Divorcio por causal Lo 46. F.o 579". se cita, llama y emplaza a Serafina Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.1.o-11497-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Miega, debe decir: Viega. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.27-13355-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RICARDO FALCHI y de MARIA JOSEFINA JARA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Josefina Sosa" debe decir: "María Josefina Jara" y B) En la de nacimiento de WASHINGTON DARIO FALCHI, donde la madre del inscripto aparece como: "Serafina Sosa", debe decir: "María Josefina Jara". — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Set.26-13245-v.oct.13.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha once de Agosto ppdo., se decretó el estado de incapacidad a ESTRELLA ORONS, nombrándose curador de la misma a su hermano Evaristo Orons, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha en que se decretó la incapacidad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.26-13246-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO OBES y de ELIA MORA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "María Celia", debe decir: "Elia"; y B) En la de defunción de MODESTA OLIVERA DE MORA, donde la prenombrada aparece con el nombre de: "Celia", debe decir: "Elia". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $16.80 Set.25-13213-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de CASIMIRO ELEUTERIO SILVA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Casiano Eleuterio Silva González, soltero", debe decir: "Casimiro Eleuterio Silva González, casado". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.24-13165-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentarán la conciliación, a ESTELA MARCOVICH, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jaime Rozenblum. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Set.18-12709-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SIXTA MARIA AMELIA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Sixta" debe decir "Sixta María Amelia". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.18-12660-v.oct.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 29 próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a JULIA PEREYRA DE BOBBIO, nombrándose curador de la misma a su esposo Francisco Bobbio, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha que se declaró la incapacidad. — Montevideo. Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.18-12661-v.set.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR CAPLAN y de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Rebeca, debe decir: Renée. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Set.14-12359-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO ECHENIQUE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Etchenique" debe decir: "Echenique" — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.13-12238-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Set.7-11935-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELISA JUANA NEIROTTI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523. 4.o piso). a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzi. (Lo 40, F.o 308) — Montevideo. Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Set.6-11847-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA HERMIDA SAN ROMAN DE MOREIRA o PEREGRINA HERMIDA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 St.4-11689-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 St.4-11690-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. a MODESTA RODRIGUEZ ANTON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Ríos Chao. (Lo 40, F.o 248). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$46.00 Ag.24-10981-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$36.00 Ag 27-11063-v set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PEDRO D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.27-13364-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASCUALINA MAZEO o MAZZEO DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.27-13365-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM WASERMAN o ABRAHAM WASERMAN KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-13292-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ FOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.27-13309-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA DUARTE DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.27-13310-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MARIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.27-13311-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA o ANGELICA PEREZ DE RAFFO y de ROMAN AGUSTIN RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.27-13312-v.oct.8

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ROBERTO GUIMA, RAQUEL AZUCENA, HORACIO, JULIO, JUAN JOSE y ARTIGAS ZALAYETA, por aparecer por error el primero como hijo de Clara Salalleta y nieto por línea materna de Lorenzo Salalleta y Dorotea Sosa, el segundo como hijo de Clara Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Zalayeta y de Dorotea Sosa, el tercero como hijo de Clara Saballeta, el cuarto como hijo de Clara Salalleta, el quinto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y Dorotea Pereira, y el sexto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y de Dorotea Pereira, cuando debe decir en todas las partidas "hijo de Clara Natalia Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Olivera y Zalayeta y de Dorotea Estefanía Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Set.27-13323-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN MARIANO OLASO ASTIZ y MARIANA CARRASCO IRIGARAY, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.27-13314-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EUGENIO CARABEL con SARA KESERMAN, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece Scarabelli debe decir, Carabel, y partida de nacimiento de Eugenio Carabel, estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice Caravel, debe decir, Carabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $16.80 Set.27-13315-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de HECTOR ROSSI BALDINI con MARIA ANGELICA OUTEDA estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura "Baldini Rossi", debe decir "Rossi Baldini"; donde el apellido del padre dice "Baldini" debe decir "Rossi" y donde el apellido de la madre dice "Rossi", debe decir "Baldini", y partidas de nacimiento de Héctor César Clemente, Mario Armando y María Angélica Dora Rossi Outeda, estableciéndose que donde dice Héctor Baldini o Héctor Baldini Rossi, debe decir, Héctor Rossi Baldini, el apellido de los inscriptos debe figurar "Rossi", en vez de "Baldini", y deben invertirse los apellidos de los abuelos paternos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.27-13016-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA o MARIA ADELINA LUCCHESE o LUCHESE DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13103-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ABOAL o LORENZO JUSTINO RAMON ABOAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13276-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FERNANDEZ DE MUJICA o JULIA DESIDERIA LAZARO FERNANDEZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.26-13272-v.oct.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: RAFAELA FRANCISCA ANDUESA contra ANSELMO DENIS. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Denis para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.26-13252-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.24-13143-v.oct.4.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: BELARMINO PORCAL contra AMELIA M. RODRIGUEZ, Divorcio., se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Mariana Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.21-12921-v. oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.24-13100-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL PIQUER y de JOAQUINA GIMENO DE PIQUER o PIQUET o BIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.24-13102-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARENO LEOPOLDO MARCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.24-13101-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO ANTONIO ZACCARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.22-13056-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA FIGARES DE CERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.22-13014-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951 —. C. Malter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.21-12921-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.21-12975-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.21-12920-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.21-12945-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANDRES MAMBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.21-12922-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ANTONIA HIPOLITO estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Hipólito Mauri debe decir Mauro Hipólito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$18 00 Set.20-12868-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRAGLIA BUTRICO o BOTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-12863-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN BRENES CURTINO o QURTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.0 0Set.20-12798-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO B. PIREZ o LINO BENJAMIN PIREZ o BENJAMIN PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 et.20-12797-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA AMALIA PLAEP DE ADAMOWSKY, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set 20-12799-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PAULINO ERNESTO o ERNESTO PAULINO RISSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1951 — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00 Set.20-12800-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELUZ DE AGUIAR citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.00 Set.20-12801-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO SANGUINET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Set 20-12802-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.20-12803-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ATANASIA FARIAS DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12688-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DEAN DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 d 1951. — C. Waltr Ballta, Actuario.

$12.00 Set.18-12689-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE ANASTASIO SOSA y de ELISA o ELIZA IZA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.18-12690-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA o HANI ROSEN o ROZEN DE SVALB o SCHWALB y de JACOBO SCHWALB o SCHUALB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set 18-12693-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREA ABELARDO o CESAREA ABELARDO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set 18-12691-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR AUGUSTO LUCIANO AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set 18-12692-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12700-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CALDEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set 18-12701-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALFONSO FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.18-12702-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MATTOS DE BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12694-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BRUSCHI DE ROSTANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12695-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HARTMANN MASSONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12696-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12697-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12698-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.18-12699-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SIMON WAJNER con SZEJNA NOWOGRODSKI estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski de nacimiento de Daniel Wajner donde el nombre y apellido de la madre del inscripto dice Sonia Nowogrodzvy debe decir Szeina Nowogrodski, y partidas de nacimiento y legitimación de Benjamín Wajner, estableciéndose que donde el nombre de la madre dice Sonia debe decir Szejna como también donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Valter Balleta, Actuario

$36.00 Set. 17-12588-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ZENON ISAC LETTIER con SINFORIANA LUZARDO, donde el nombre del contrayente aparece como José debe decir Zenón Isaac

de nacimiento MARTA ESTELA LETTIER, donde le nombre del padre de la inscripta dice José debe decir Zenón Isac y de nacimiento de ISABEL AIDA donde en el acta de legitimación el nombre del padre de la inscripta aparece como José debe decir Zenón Isac. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Set.15-12494-v.oct.2.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REMIGIO LARROCA y MERCEDES ESTEVEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set.14-12352-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B VARELA RODRIGUEZ Solicita escrituración de oficio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67 187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928 compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Ricaldoni Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo. Agosto 27 de 1951 — C. Walter Balleta. Actuario.
$84 00 Set 10-12073-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA HOIZMAN, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Abhraham Hozman debe decir Abram Hoizman. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $12 60 Set 14-12410-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951 — C. Walter Balleta, Act.
$36.00 Set 12-12232-v.oct.17.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR BARRIOS MORENO y MARIA ANGELICA NARVAEZ MAGLIO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 Set 6-11792-v.set.28.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO, se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón por Antonio Julio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo F. Linares, el 23 de Febrero de 1894. Se solicita al solo efecto de servir de título a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seiscientos cincuenta y cinco milésimos, en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante, Sucesión de Luis Villasante (hijo), Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29, y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad, se practicó la división judicial del inmueble, de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N Piaggio, de Setiembre de 1896, aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897, por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo, la fracción letra B, compuesta de mil seiscientos veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente: 7 ms 40 de frente al N O. a la calle 18 de Julio (hoy Avda 8 de Octubre), 56 ms 75 al N E. lindando con la fracción "A" del mismo plano: 40 ms 05 al N. O. lindando con la misma fracción "A": 28 ms 10 al N E. lindando con Gregoria Batalla, calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay; 42 ms. 50 al S E. lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez: 12 ms 60 al S y 7 ms 40 al S. E. y una línea al S. O.: lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 67789 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante, Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo, a sus antecesores, sucesores y causahabientes y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida o a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.
$240.00 Set.6-11793-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO POLITZER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 St.4-11636-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.3-11573-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOB WOLF o JACOBO WOLF ZILBERMAN o SILVERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.27-13308-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ESTEVES, PATROCINIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Patrocinio" y como perteneciendo al "sexo masculino", debe decir en su lugar: Patrocinia y que pertenece al sexo femenino. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Set.27-13290-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.27-13356-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.25-13185-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ROLDOS DE FYNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.25-13204-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SALSAMENDI ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.25-13205-v.oct.5.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, MARIA ANGELICA. Ley de 8 de Agosto de 1936", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio último fué declarada en estado de incapacidad doña María Angélica Fernández, designándose curadora legítima a su madre María Severina Silva de Fernández, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 30 de Julio próximo pasado. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Set.25-13183-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Berrondo, Catalina contra ADOLFO COMESAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Catalina Berrondo y Adolfo Comesaña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.25-13184-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NOVILLA, ELENA con ERNESTO LOSADA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de de los cónyuges Elena Novilla y Ernesto Losada y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set 24-13128-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor osé María França, recaído en autos: "MORALES, JOSE ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada, persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "José Antonio Marino" debe decir: José Antonio Morales, donde aparece como nacido en el año "1901" debe decir;

1903, y donde se establece que es hijo de "Luis Marino" y de "Jacoba Morales", debe decir: que es hijo de Jacoba Morales, suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.24-13127-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LUCIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Monetvideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-13138-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO MARRANGHELLO o MARANGHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-13098-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-13096-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.24-13094-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, CLOTILDE CARMELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificaicón de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando se disponga la rectificación de su partida de bautismo (parroquial), pues donde en ella se le designa con los nombres: "Clotilde Carmelo", debe decir: Clotilde Carmela, y donde dice: "hijo legítimo", debe decir hija legítima. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.24-5088-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SCAVONE DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.22-13011-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Set.22-13012-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA o ELOISA JULIA MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.21-12947-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA FABEIRO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sevto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.21-12913-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROVIRA, LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Luis Alberto Rovira, con domicilio en Cerrito 507 piso 3.o, debiendo optar al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos señores doctor Jorge Rachetti y Emilio Vidal Trías, domiciliados ambos en Cerrito 507, piso 3.o, acerca de mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones y aprobada, solicito se me expida testimonio. Luis Alberto Rovira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Set.21-12965-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELO o MARCELLO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.20-12681-v.oct.1.o

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO F. Información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Emilio F. Vidal Trías, con domicilio en Cerrito 507, piso 3, debiendo optar al título de procurador, solicita se reciba la información de los testigos señores Dr. Jorge Rachetti y Luis Alberto Rovira, domiciliados ambos en Cerrito 507, piso 3, acerca de mi vida y costumbres. Hechas las publicacoines y aprobaba, solicito se me expida testimonio. Emilio F. Vidal Trías". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Set.21-12966-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO PANTALEON PELLISTRI o PELLISTRI CALCAGNO o PELISTRI CALCAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.20-12796-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que atne dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MAGLIOCCA con LUCIA DI LANDRO, y las de nacimiento de LUIS FRANCISCO, FRANCISCO ANTONIO y CAYETANO MAGLIOCCA, para que donde en todas ellas dice: "Maglioco", diga: Magliocca y la de nacimiento de AIDA MIRALLES para que donde en la misma y con respecto al nombre de la inscripta, dice: "Irene" diga: Aída. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.20-12894-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.19-12731-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CESAR VARELA DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.18-12683-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LUCIANA LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.18-12682-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de AMALIA ZULEMA CHALA DE CASTIÑEIRA donde dice: "Zulema Chalá" debe decir: Amalia Zulema Chalá, y en la de matrimonio de la misma, así como también en las de nacimiento de sus hijos: Helman y Nelso Castiñeira Chalá en las de matrimonio de éstos, y en las de nacimiento de los nietos legítimos de aquella Helman Nelso Castiñeira González y Ema Amalia Castiñeira Goss, donde se expresa: "Amalia Chalá", debe decir: Amalia Zulema Chalá. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Set.18-12654-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "BARDESIO, NORMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al apellido paterno de la inscripta, dice: "Bardecio" debe decir: Bardesio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Set.18-12653-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Lesexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAHAR, CLARA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Salvador Fransia y la de defunción de su esposo Jacobo Fransia, pues donde en ambas aparece el apellido "Francia" debe decir: Fransia, y en la misma partida de nacimiento de su hijo Salvador donde el inscripto figura con el nombre "Sabetai" debe decir: Salvador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.18-12655-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAMANT, PAUL y JUANA MANGUPLI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida', se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la mismo y con referencia a la nacionalidad del contrayente, dice: "checoeslovaco". debe decir: palestinense. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Set 15-12529-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.14-12336-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Set.14-12338-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PITA, EDUARDA OBDULIA y MARTINEZ VICENTE ALFREDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduarda Obdulia Pita y Vicente Alfredo Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set.15-12530-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Set.14-12434-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAUCI, EMILIO y ALEJANDRINA KARAM Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Rosa, por figurar la inscripta como "hija natural de Emilio Pauce y de Alejandrina Karan", cuando debe decir: hija legítima de Emilio Fauci y de Alejandrina Karam. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $16.80 Set.13-12322-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LARRECHARTE, PEDRO y LABORDE, MARIA MERCEDES Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, María Zulma y Elsa Catalina, pues donde en todas ellas dice: "Larrachart" debe decir: Larrecharte — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.13-12323-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRERO CAL, AGOSTO con BLANCA HORTENCIA GARCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Agosto Carrero Cal y Blanca Hortencia Garcé y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set.12-12241-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FINIASZ, EUGENIO, y GRIN, ANA Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que donde en la misma dice: "Eugenio Finias" y "Samuel Finias" diga: Eugenio Finiasz y Samuel Finiasz, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set 12-12203-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Gallero, Sucesión Jubin, Pedro Vázquez, Sucesión Bernardino Dualde, Sucesión Baltasar Olivera Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi, y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras consistentes en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros, que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo; una fracción de campo; ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 7.459 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así: El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordoeste, que separa de campo de la sucesión Jubin y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros, 355 metros 90 centímetros, 1.585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio, siguen luego cinco trozos de recta que miden: 404 metros 40 centímetros, 881 metros 60 centímetros, 871 metros 30 centímetros, 201 metros 15 centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste, lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Dualde, por el Este, primeramente una recta de 1.510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3 183 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$228.00 Set.11-12128-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAFOLS, SLOFAR, y MAURA, BEATRIZ IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beatriz Irma Maura y Slofar Rafols, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set.11-12130-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$26.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria", (Lo. 37, Fo. 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble; constituído en conjunto, por la fracción de campo con mejoras, situada en "El Colorado" a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931 se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Ferregut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. - José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 Ag.31-11452-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctado en autos: "ALFREDO CASTO ZUBIRI y ANGELICA ESTHER DESPEYROUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 93), se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Alfredo Casto Zubiri y Angélica Esther Despeyroux. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Set.27-13347-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDA NILDA MONTES DE OCA VERA DE CORRALES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Omar Corrales, en la siguiente forma: donde dice: Ida Nilda Vera, debe decir: Ida Nilda Montes de Oca Vera, y después de "hija de" agregar: "Juan Montes de Oca". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 Set.27-13316-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SENANDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Cenande", en lugar de "Senande". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Set.27-13306-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARIO ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.26-13274-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON SENEN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevi-

deo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13256-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VIDAL o VIDAL REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.26-13278-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE MOLLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.25-13230-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA IMPERIALE DE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.25-13206-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Set.25-13208-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.25-13207-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRARI de CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-13139-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BLOISE DE LEONE o TERESA MARIA LONMINA BLOISE, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.24-13140-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se emplaza a doña ELSA SANCHEZ ANDRADE para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 36, F.o 122), y en el de auxiliatoria de pobreza que le promovió su esposo don Jacobo Valverde, dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 Setiembre 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$36.00 Set.22-13072-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA IGLESIAS DE RODRIGUEZ y EVARISTO IGLESIAS o IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.24-12804-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.22-13073-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ o MARTINEZ ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Set.20-12685-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VICTOR RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12893-v.oct.1o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGO TRULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.20-12866-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY o JUANA SOULIER DE SOULIER, de JUAN o JUAN DANIEL SOULIER o SOULLIER y de SARA SOULIER, citándose, llamándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes de estas sucesiones y especialmente a Juan, Carlos y Ernesto Soulier o a sus sucesores, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$48 00 Set.21-12984-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PRIETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12841-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VEGA o VEGA GARIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiemtre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actaurio Adjunto.
$12.00 Set 20-12842-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL COSTABILE MALATESTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$12.00 Set 20-12805-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DERQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.20-12806-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12807-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR JOSE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12808-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS JULIAN y ALBERTO JOSE o JOSE ALBERTO PREVETTONI DONIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$12.00 Set 20-12809-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA o GUILLERMA RAMIREZ DE PALE o LOLA o GUILLERMA o DOLORES TIMAN RAMIREZ DE PALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12812-v oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RIPOLL MARIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.20-12810-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DIEZ DE MERIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Set.20-12811-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO MODYEIEVSKY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Julim, en lugar de Julio que es el verdadero — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set 19-12728-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PALERMO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Set.19-12762-v.set.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguripa Vivas, dictado en los autos: "ROBERTO ABADIE

SORIANO con MARIA MAYCOCK DE ABADIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Roberto Abadie Soriano y doña María Maycock. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 Set19-12722-v'oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRESPO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Set.19-12749-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.19-12738-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA FURRIOL DE SCHICKENDANTZ o SCHIKENDANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Set. 18-12684-v.set.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MARIA GRACIA DI MATEO contra ANTONIO SPERANZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 36 Fo 90" se hace saber que con fecha 27 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Speranza y María Gracia Di Mateo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Set 19-12721-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tuurno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León. Act. Adj.

$12.00 Set.18-12686-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Set 18-12687-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GIMENEZ DE CASTILLOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Domingo Paulino Castillos, por figurar en ella como nacido el día 29 de Setiembre de 1934 en lugar del 25 de Setiembre de 1932. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Set 18-12706-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA TEFEL DE ARGUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.18-12650-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO VELAZQUEZ, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento del compareciente, donde dice: Velásques, debe decir: Velázquez. B) Partida de matrimonio del compareciente con Celina Terra, donde dice: Belázquez, debe decir Velázquez. C) Partida de nacimiento de Blanca Nieves, hija de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. D) Partida de nacimiento de Julio César, hijo de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Set.14-12351-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella, promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.7-11883-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 29 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.1.o-11485-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Juan Bautista Silva y doña Estela Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fogliani (Alberto) y Rodríguez de Fogliani (Constancia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA). Pérdida de patria potestad" (Lo. 12, N.o 584, Fo. 70), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.5.

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggioni (Angela María) contra Olivera (Camila). Pérdida de patria potestad". (L.o 12, N.o 445 F.o 46) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951 — Rafael Renzi, Actuario Adjunto

$36.00 Set.1.o-11535-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad" (Lo 7, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRANDO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Treinta y Tres 2463. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Set.20-12829-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del este Departamento, recaída en autos: "JUAN FRANCISCO VIVES. Escrituración de oficio". (N.o 271, folio 255, libro 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 45.579, situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1910, con una superficie de 450 metros, deslindados así: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Francisco Pizarro; 45 ms. de fondo, lindando al Sudeste, con el solar N.o 62 y al Noroeste con frente a la calle Roque Viera, por ser esquina y 10 ms. en la línea del fondo, lindando con el solar N.o 59.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colón, Setiembre 13 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.

$96.00 Set.22-13051-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER Prescripción" (Lo. 7: número 577; Fo. 295), se llama, cita y emplaza a doña Estrella Lema, sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77.812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500 00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450.00) respectivamente que se deslindan así: solar N.o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, hoy 22.a sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la hoy llamada calle Fco Plá, antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur confinando con el solar N.o 15 por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados. B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, 13.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N.o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallarde, Actuario

$192.00 Set.11-12152-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAURO MARECO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago 954. — Sayago, Setiembre 17 de 1951. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$12.00 Set.21-12962-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice, Al-

berto, debe decir, Carlos Alberto. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Set.25-13232-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE HUNGARI o UNGARI, ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI o UNGARI, DOLORES ENGRACIA y MARIA o MARIA JUANA HUNGARI o UNGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Set.21-12978-v.oct.2.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUCIA MENDEZ DE GONÇALVEZ S. Se le expida segunda copia de escritura", (L.o 14, N.o 549, F.o 26) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1944 por el escribano Higinio A. Pérez Dutra en que don Venancio Ramos y doña Maura Fagúndez de Ramos vendieron a don Cirilo Gonçalvez dos Santos, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Yacaré" cuarta sección judicial de este Departamento empadronada con los números 959 y 1811 compuesta, según plano del agrimensor Aquiles Rezendes, levantado en Octubre de 1919 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Setiembre de 1924, de 293 hectáreas 5260 metros y 2235 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde al Nordeste, el arroyo Yacaré Grande, en medio con Bonifacio Gonçalvez dos Santos; al Sudeste Juan N. Brazeiro, hoy el comprador; al Sudoeste, Pedro Guichón; y al Noroeste Donato Fagúndez. — Artigas, 17 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 Ag.28-11119-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S! Segundas copias. Libro 13, Folio 696 N.o 122" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarita Manfredi de Botta, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia solicita, son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, señalado con el N.o 4 de la manzana 202 compuesto de 1 843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 28, compuesta de 28 metros 50 centímetros de frente, por 43 metros de fondo Padrón N.o 1336: Fracción de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Artigas, señalada con el N.o 54, que linda, calles por medio, con las chacras N.os 53, 55, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas. Padrón N.o 3.000: Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas planta suburbana, y compuestas, la primera de 3 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas, lindando al Norte y al Sur con calles públicas, al Oeste con don Bartolomé Ipar y al Este con la segunda fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte, Este y Sur, con calles públicas y por el Oeste con las antes deslindada estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene. — Artigas, Agosto 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$168 00 Ag 27-11044-v.set.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.27-13344-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertuura de la sucesión de JUANA DELPIAZZO DE VIZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.
$8.00 Set.27-13338-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANTONIO ANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.
$8.00 Set.27-13339-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la uscesión de JUAN PEDRO BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario
$8.00 Set.27-13340-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA BADAN o BADANI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 Set.27-13341-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DONES o DONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.26-13280-v.oct.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.24-13160-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GIORDANO DELFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Set.24-13159-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MONTECORAL DE MAIDANA o ELENA LORENZA MONTECORAL DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Set.19-12766-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAIGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTAINDEBAT DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 Set.18-12704-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones ,se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ALANIZ DE ALANIZ, citándise a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Set.27-12293-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertera de la sucesión de HECTOR MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Set 25-13228-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MANUEL BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jezgado — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Set.25-13227-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERO BURGUEZ o SOTERO LUIS BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Set.25-13225-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PRIMITIVO MILAN o JOSE MILAN o JOSE P. MILAN o JOSE PRIMITIVO MILAN REYES y de MARIA BARTOLA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ o MARIA BARTOLA GONZALEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducri en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12 00 Set.22-12994-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 2951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8'00 Set.19-12765-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a Seción Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FATIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos — La Paz, Setiembre 18 de 1951. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
$12.00 Set.27-13327-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO CAPPONI o CAPPONIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los treinta días, a deducir sus derechos en forma. — La Paz, 17 de Setiembre de 1951 — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
$12 00 Set.22-13047-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

ZO, se hace saber la apertura de la sucesión de INOVERSINA RAMIREZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.22-13003-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MARIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1951 — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$8.00 Set 20-12845-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Setiembre 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$8.00 Set.21-12953-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "SANTA SOSA Rectificación de partidas". (Lo. 35, Fo. 201), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santa Sosa solicitando la rectificación de las siguientes partidas de su matrimonio donde dice: María Iracema Rodales, debe decir: Santa Sosa, que es el verdadero nombre. Y en la partida de nacimiento de su hija Santa Enilda, donde aparece con el nombre de María Iraceme Rodales debe decir. Santa Sosa, que es su verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30 00 Set.21-12954-v oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.27-13361-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTINAT DE ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 12 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.22-13059-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SCHMID DE GILOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca. Actuaroi Adjunto.

$8 00 Set.22-13060-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIRARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8 00 Set.22-13061-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO CHINATTI, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Quinatti en lugar de Chinatti, que es el verdadero — Colonia, Setiembre 13 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.22-13062-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "DEL CERRO, ALBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado Alberto del Cerro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura en su partida como Alberto Cerro, debe establecerse el de Alberto del Cerro. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.21-12171-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.21-12897-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO o EMIRENE MARINO BOUVIER o BOUVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actutrio Adjunto.

$8.00 Set.21-12898-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.21-12979-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO PEDRO o UMBERTO o PEDRO CANALE y ESCOLASTICA o GUILLERMINA VERA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 12 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.21-12896-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL COCOLO o ISMAEL ANDRES COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.20-12839-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL FELIX ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 Set.20-12865-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Agosto 31 de 1951. — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 20-12864-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TRIPPMAKER, JOSE y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don José Trippmaker y otros, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimiento de Enrique Eduardo, María Elene, Pablo Emilio y Nilda Luisa Trippmaker y en la de matrimonio de José Trippmaker y Catalina Pilón, donde el apellido figura como Trismael o Tripmaer, debe establecerse el de Trippmaker. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.17-12563-v.oct.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Chena, Clara Antonia con SANTIAGO SILVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Santiago Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.24-10954-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA PENA DE REY y GABINO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de Setiembre de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 Set.26-13271-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 261, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y Colón, manzana 36, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22680-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1032, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre Veinticinco de Agosto y Boulevard Este, manzana 107, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FABIAN DELEON, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sccursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22681-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 720, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y 18 de Julio, manzana 77, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión TERESA RISSO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22682-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1005, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre General Flores y Treinta y Tres, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIO LOPEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro

del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22683-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 983, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Agraciada y Ruperto Borrás, manzana 103, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de TIMOTEO FERREIRA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22684-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1214, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José Ma Garat y Boulevard Sud, manzana 128, inmueble que se encuentra a nombre de RAMONA BIDEGARAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22685-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de sucesión de EDUARDO o EDUARDO JOSE NOVARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$8.00 Set.26-13273-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD TOMAS HERRERA y CECILIA ORTIZ DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 17 de 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$12.00 Set.26-13270-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Rogelia Cawen sobre nombramiento de curador para su hermana FILOMENA CAWEN" (Lo. 38, Fo. 756), se hace saber al público que por resolución de fecha dieciséis de Agosto próximo pasado, se nombró curador de doña Filomena Cawen a su esposo don Oscar Orlando Espíndola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 4 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 Set.25-13222-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Set.25-13216-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO UALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Set.25-13217-v.oct.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FERRARO o MIGUEL VACILIO FERRARO o MIGUEL FERRARO GINULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$12.00 Set.20-12862-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jeez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CELIA AZUCENA TRUCIDO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Azucena Trucido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa su nombre como "Celia Orientalina" debe decir: "Celia Azucena" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 29 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actcaria.
$24.00 Set.12-12220-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz le la séptima sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 15 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz
$36.00 Ag.28-11118-v.oct.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Setiembre 13 de 1951. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 Set.25-13218-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que doña MERCEDES LAGUNA DE SILVA conjuntamente con su hijo menor ALFREDO SILVA LA GUNA se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste; donde dice, hijo legítimo de la asilada Mercedes Antonia Laguna de Silva. debe decir; hijo legítimo de Sixto Silva y de Mercedes Antonia Laguna de Silva, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 29 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$18.00 Set.15-12521 v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del la subscripta Juez de Paz de la 1.o sección de Flores, dictado en los autos caratulados VILLAREAL DE RODRIGUEZ, MARGARITA, Prescripción, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los posibles herederos o causa-habientes de Agustín J. Presliasco y Teodoro Escudero y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el huerto N.o 20 de esta ciudad, padrón N.o 1586 y que corresponde al solar N.o 20 y consta de una superficie de 542 metros cuadrados, con un frente de quince metros cuarenta y ocho centímetros a la avenida Brasil por el Sur y tiene los límites siguientes por el Norte con Jacinto Cubillo, por el Este con Epifanio Larrauri y por el Oeste con calle pública formando esquina. — Trinidad 18 de Agosto de 1951
$84.00 Ag.24-11026-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SOUZA CIRIACO. Rectificación de partida, (Lo 28, F.o 42)", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura el apellido de su padre como Soza, y el del abuelo paterno como De Soza, cuando debía decir Souza, que es el verdadero.

Y a los efectos dispuestos por el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.13-12268-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.27-13295-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA o HINGINIA ALONZO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.27-13296-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE MARIA CABRERA o LOPE MARIA SOCORRO CABRERA, citándise a los herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.
$12.00 Set.27-13294-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO RODRIGUEZ RADESCA y SERVANDA GANCIO DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 563), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Francisco Rodríguez Radesca y doña Servanda Gancio, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 7 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 Set.27-12592-v.oct.29.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN EVANGELISTA MARIA PATRON y otros. Prescripción treintenaria". (Lo. 25, Fo. 543), se emplaza a doña Francisca Patrón y a sus sucesores o causahapientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; una fracción de campo y sus mejoras, situada en El Penitente, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 5174, compuesta de un área según los antecedentes sucesorios de ochenta hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Octubre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 237, el 7 de Diciembre del mismo año, de un área libre de caminos de setenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados, lindando; al Noreste con sucesión Aniceto Patrón, al Sureste con Filiro Jesús Patrón, al Suroeste con Geroma Vital Cáceres y al Noroeste en parte camino vecinal por medio con Venancio Martín Moreno. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 Set.27-13307-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LEMA o LEMAS o LEMA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas,

Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.22-13007-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.22-13008-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL APARICIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.22-13009-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARIA EVORA DE ALONSO o ALONSO o MAXIMA EVOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Set.22-13010-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LONGUEIRA DE XIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 14 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Set.22-13005-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL o MIGUEL ANGEL GANDOLFO, MARIA ESTHER O MARIA ESTHER NICOLASA GANDOLFO y VIRGINIA HERNANDEZ DE GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Set 22-13006-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELI MARIUS VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.25-13199-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON. Juicio ejecutivo". (Lo. 6. Fo. 664), se cita llama y emplaza a Hamonet León, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: al Noreste, sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario
$108.00 Set. 8-12018-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gonzalvez Vicente c. ZABALA HILARIA. Divorcio. (Lo 60 Fo 660)". se cita, llama y emplaza a la demandada Hilaria Zabala, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00. Set.17-12541-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio Ejecutivo". (Lo. 6, Fo 663), se cita, llama y emplaza a Enrique Pequeño, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108 00 Set.8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 60 metros, lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros, lindando con el padrón 1640; por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$108.00 Set.8-12019-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo" (Lo. 6. Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis, tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda 20 metros al Nornoeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Surnoeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.
$108.00 Set.8-12021-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "BATISTA RUFINO E. y NUÑEZ DE BATISTA FILOMENA S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 743), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rufino E. Batista y Filomena S. Núñez de Batista citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.11-12139-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ALMADA DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 Set.24-13124-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GELON OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Agosto de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 Set.24-13125-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORTUNATO CADENASSO o ANTONIO CADENASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 Set.24-13121-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONA ORFELINA u ORFELINA SILVEIRA DE LEGUIZAMON y BRAULIA BAZ o VAZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Set.24-13122-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MANUEL GUSTA Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú, padrón 253, compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas, 92 ctas y 17 centímetros, lindando por el Nordeste, con campos de Juan José Megget o sucesores, Sudoeste, con sucesión Pedro Cáceres; Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste la Cuchilla del Palmar; cuya fracción de Campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gustá, sefún escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1908, cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Megget o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 Ag.30-11312-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "ROGELIO ALFREDO VOLPE Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que, a cualquier título puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la planta sub-urbana de esta ciudad de Paysandú quinta 231, padrón 6085, que comprende una superficie de 1.844 metros 7025 ctms., lindando al Norte, 14 metros 95 sobre calle Soriano; Sur, igual medida con Pedro, Juana Ana y Graciana Gelós o sucesores; Oeste, igual medida con los nombrados; y Este, la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini, a fin de que se presenten ante este Juzgado, a estar a de-

recho en dicho juicio y además se les emplaza, igualmente para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente: "GREGORIO OSCAR PEREIRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, y además para el previo juicio conciliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú señaladas con los números 2 y 3; la primera empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 43 Has 7231 mts 29, se deslinda: Noreste, recta de 945 mts. sobre la frac. "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 329 mts. 90 otra de 180 mts. y otra de 180 mts. 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste, Camino Vecinal. La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 4 700 mts. linda: Nor-Este, una recta de 128 mts. 50 con Camino Vecinal, que separa de la frac "dos"; Sur, recta de 107 mts. 20, con Miguel Molinaga; Oeste, recta de 84 mts. con sucesión de Justo Bandera. — Paysandú, Agosto 17 de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$108 00 Ag.27-11039-v.st.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ROCCA de DE ANDREA y de JUAN ROCCA GASPERE o GASPERI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.24-13123-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALFONSO PEDRO BIANCHI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Sioмara Bianchi Aronni por contener el siguiente error: donde dice: "Que es hija legítima de la declarante y de don Juan Antonio Bianchi, debe decir, Juan Alfonso Pedro Bianchi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 4 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Set.24-13120-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ONORATTO DE PASARELLO, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.24-13126-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIO ACLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.27-13352-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, recaída en autos caratulados: "FEDERICO SIVACHENSKI, solicita rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski en la siguiente forma: donde dice: "Natalia Sivachenski de Godfred" debe decir: "Natalia Sivachenski" solamente: donde dice: "de estado casada" debe decir: "de estado soltera" y donde dice: "que era casada con el primer declarante de cuyo matrimonio quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" debe decir: que era soltera y quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" que es como corresponde. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Set.27-13351-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12884-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAVONE o CHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12 00 Set.20-12885-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO STEINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 18 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12886-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAIDANA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto, 10 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12887-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA DESIDERIA DI GIOVANNI DE SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12888-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMIANO CANTI y PETRONA CRISOLOGA TARRAGONA DE CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Set.20-12883-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don FULGENCIO AREBALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, Agosto 31 de 1951. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$12.00 Set.20-12882-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don GREGORIO DUNGEY o DUNGHEY o GREGORIO TAUMATURGO DUNGHEY o DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young Agosto 31 de 1951. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$12.00 Set.20-12881-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los atos: "FLORENTINO BROCHADO. Juicio prescriptivo". (Lo. 37, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideraren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 4607, con un avalúo global de doscientos pesos, ubicada en Vichadero, octava sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor don Zoé Taroco de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4200 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, recta por medio con Lorenzo Villafán, al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain, al Sur camino al Paso de Mazangano, por medio con José Luis Pérez, y al Oeste, camino a Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Beamonte. — Rivera, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$108.00 Set.21-12963-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA CARBALLO o CARVALLO DE GONZALEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Set.20-12826-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Agosto de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.20-12857-v.oct.1.o.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MAURICIO CROZ y URSULINA MORAES. Disolución sociedad conyugal", (libro 37, folio 1), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1951, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Mauricio Croz y doña Ursulina Moraes de los Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Setiembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 St.19-12725-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión don VALERIO DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 Setiembre de 1951. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.19-12710-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos autos "JOSE RODRIGUEZ FERREIRA y otros. Rectificación de partidas". (L.o 36, F.o 597) se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Rodríguez Ferreira y Pabla Chapitel, estableciéndose que donde figura al margen el contrayente como: "Ferreira José" debe decir, Rodríguez Ferreira José, donde dice, "José Ferreira" debe decir, José Rodríguez Ferreira, donde dice, "hijo de desconocido" debe decir, Juan Rodríguez; y B) En la partida de nacimiento de María Teresita, donde el apellido paterno aparece como "Ferreira" debe decir, Rodríguez Ferreira y donde dice "abuelo desconocido" debe decir: Juan Rodríguez. — Rivera, Junio 26 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 Set.15-12477-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCILIA ALVES o ERCILIA

ALVES. ALVEZ RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Agosto de 1951 — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$36.00 Set.1.o-11470-v.oct.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "NERY DURLEY SANDER Rectificación de partida", (Lo 37 Fo. 5), se hace saber que en este Juzgado ha comparecido don Manuel Adrián Sánder, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nery Durley, en la que aparece con el nombre de: "Nely Durley" de sexo femenino, siendo que el real y verdadero nombre es: Nery Durley y de sexo masculino. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 Set 15-12441-v.oct.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO GUILLINEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 11 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$8.00 Set.20-12828-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO FAUSTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1951. — José A. Ribot Llana. Escribano.
$8.00 Set.25-13175-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA PEÑA DE BRAÑAS o CELMIRA HONORATA PEÑA DE BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 Set.25-13176-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTUCCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Set.24-13158-v.oct.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente "SANTIAGO AMERICO CANOVA. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Petronila Barbat de Correa, Adolfo Viera, Fernando Pereyra de la Luz, Dolores y Carolina Pereyra de la Luz Delmond; Dolores Delmond de Ferreyra. Gerardo Ferreyra; Fernando Silvestre, Fructuoso Fanor y Antenor Pereyra de la Luz Delmond; sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título o concepto, se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y demás mejoras en el existente inluso sus sobras, ubicada en esta ciudad manzana 7. Padrón 1324 compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini de 930 metros 90 centímetros que linda: al frente en 21 metros 75 la calle Río Branco por 42 metros 80 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con Hipólito C. Peña; por un costado terreno de los sucesores de Gregorio C. Toribio y Modesta de los S. de los Santos y por el otro con Constancia P. y Cirilo A. de los Santos para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1951. — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto
$108.00 Set.24-13089-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Set.20-12844-v.oct.1.o.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "MARY NOEL RIERA DEVIDA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Pedro Barrios, Rosalía Maroñas de Barrios, Ramón, Hermenegildo, Saturnina y Pedro Barrios Maroñas, Rosalía Barrios de Olivera, Benjamín Olivera y Benjamín Olivera Barrios, Avelino Barrios Maroñas y Paula Barrios de Barrios y Olegaria Barrios de Graña, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y mejoras incluso sus sobras, ubicada en esta ciudad, manzana 112, padrón 362, compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 1.039 metros 73 cms. lindando: al frente, 23 mts. 55 cms., calle Francisco de los Santos; 44 ms. 15 cms., costados iguales y paralelos de fondo. lindando por éste, con padrón 365 de Ramón Devida; un costado, Aquiles Bonino y Juan M. Machado; y por el otro, Rafael y Amelia Valdez, Paula E. Pereyra, Anita L. Herrera y Ramón Devida, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$108.00. Set.17-12575-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesión
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MIREYA FERNANDEZ DE LOS SANTOS DE CAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 29 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
$12.00 Set.21-12980-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposiciión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINASCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Salto. Setiembre 11 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8 00 Set.22-13013-v.oct.3

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CUPERTINO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951 .— Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Set.22-13069-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATIVIDAD QUIROGA, en la que ésta aparece como de sexo masculino, cuando debe decir de sexo femenino, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 5 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.60 Set.22-13067-v.oct.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MODESTA, FRANCISCO, SANTOS, y RITA JOAQUINA DA ROCHA, en las que aparecen como apellido paterno "Rocha" y materno "Duval o Du Vale", debiendo decir respectivamente da Rocha y do Valle que es como en todas corresponde, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 24 de Julio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$16.90 Set.14-12508-v.oct.10

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURELINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-22858-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARBALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.20-12859-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RODRIGUEZ, JORGE RODRIGUEZ, TOMAS RODRIGUEZ, LUIS RODRIGUEZ MORALES y AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 4 del 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Set.19-12751-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 Set.19-12752-v.set.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "ANTONIO M GINART y BENJAMIN BENTANCOR Prescripción adquisitiva" (Lo 12. Fo 250), se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen. y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad hoy manzana 108 empadronada con el N.o 1704. con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados, y linda: Al Sur en 17 metros 25 centímetros con calle Ciudad de Astorga: al Norte en 17 metros 68 centímetros con José Perera: al Este, en 20 metros 85 centímetros con Antonio M Ginart y al Oeste en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J Negrín: para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José. Agosto 15 de 1951. — Carlos A. Artecona Juez de Paz.
$84 00 Ag 31-11398-v oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ROMEO FRABASILE. Rehabilitación", (libro 27, folio 292), se ordenó la publicación de la siguiente sentencia: N.o 107. Mercedes. Setiembre 7 de 1951 — Visto: Este incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido Romeo Frabasile. y, Considerando: Que por sentencia ejecutoriada se calificó su quiebra de casual: que consta la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, y que vencidas las publicaciones de ley, no se formuló oposición de parte de ningún acreedor. En mérito a ello y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Declarar rehabilitado al fallido Romeo Frabasile. cesando en consecuencia todas las interdicciones legales, producidas por la declaración de quiebra Publíquese este sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del citado Código y justificada que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren, líbrense los oficios del caso y archívese. — Ruben Carro Ariosa. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto. — Mercedes, Setiembre 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$28.00 Set.27-13326-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA TABAREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Bautista Tabarez, por cuanto en ella aparece como nacido el día "27 de Diciembre de 1933", en lugar del día "25 de Noviembre de 1930", que es lo que corresponde. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$18 00 Set.20-12872-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VARGAS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido paterno como "Bargas", en lugar de "Vargas" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 10 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Set.20-12873-v.oct.6.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "SANTOS ESTANISLAO MAZZILLI. Rectificación de partida". (Lo. 26. Fo. 700), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Estanislao Mazzilli, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con los nombres de "Estanislao Santos Masili" en lugar de "Santos Estanislao Mazzilli" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Set.20-12870-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MACHIN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.20-12869-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado NICOLAS BUZUN, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Anatolio, en cuanto se hace figurar al inscripto y al padre con el apellido Buzón, y a la madre con el de Krebabloska, en lugar de Buzún y Krivabloska, que son los que corresponden — Mercedes, Setiembre 12 de 1951. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

$18 00 St.19-12720-v.act.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Gervasia Julia García de Gimenez contra EDENCIO GIMENEZ CEDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 27, Fo 473), se hace saber: Que por resolución N.o 7044 de 31 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por Gervasia Julia García de Gimenez y Edencio Gimenez Cedrez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Setiembre 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.20-12042-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TOMAS ITURRIOZ o GENARO ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.18-12712-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GREGORIO o AGUSTIN LUIS GASTELUMENDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.18-12713-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: que por resolución dictada en los autos: "ANGELA MERCEDES VILLALBA DE MARTINEZ contra JULIAN FELICIANO MARTINEZ Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (L.o 27, F.o 509)", se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los esposos Angela Mercedes Villalba y Julián Feliciano Martinez y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma (Art 7.o de la ley número 10.783). — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás Actuario

$32.00 Set.13-12307-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR FALCIONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 18-12714-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MANZI o JUAN MANZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adj.

$8.00 Set.18-12715-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto

$24 00 Ag 30-11302-v oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Setiembre 14 de 1951. — Mario Echenique. Juez.

$8.00 Set.27-13325-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Eloy Bica a favor de José Cortada. Cesión de derechos hereditarios. Expedición de segunda copia de escritura". Se emplaza a los causa-habientes de Eloy Bica y a todo el que se crea con derecho para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la acción tendiente a obtener la segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por el doctor Manuel Seoane en representación de Eloy Bica a favor de José Cortada, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 8 de Julio de 1927, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Set.27-13333-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Set.27-13330-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AMOZA IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Setiembre 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 Set.22-13042-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ESTER y TOMAS ANTERO LATIERRO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Tacuarembó, Setiembre 17 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Set.27-13331-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SOSA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 20 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Set.22-13041-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Set.27-13362-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Set.25-13211-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Set.25-13212-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ALBERTO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Set.24-13166-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA DE CABRERA o MARIA o MARIA EUSEBIA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 Set.21-12961-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCIACA o FRANCISCA MARIA CAJARVILLA o CAJARVILLE DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Set.21-12959-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA ARISMENDI DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 14 de Setiembre de 1951. — Hugo D Goyenola. — Actuario.

$8.00 Set.24-13167-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARRO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Treinta y Tres. 20 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$8.00 Set.21-12960-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL S MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-22316-v.set.3. Set.21-v.oct.3.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GUTERMAN MAURICIO. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia del 6 de Agosto de 1951, se concedió la rehabilitación del fallido Mauricio Guterman. A los efectos dispuestos por el artículo 2780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Set.20-12830-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juezdo Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSARIO LAGUERRA VIANA, dado que en ella aparece como del sexo "masculino" cuando en realidad lo es del femenino, y se expresa en la misma "que es nieto por línea paterna" en vez de decir "nieta" como así corresponde. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo Act. Adj.

$24.00 Set.20-12880-v.oct.6.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta, dictada en los autos: "ESPINOSA MARCOS JUSTINO. Quiebra" (Lo. 20, N.o 354, Fo. 42) se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Marcos Justino Espinosa para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el 6 de Octubre de 1951 a las 10 horas, con el fin de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$36.00 Set.18-12711-v.oct.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "CONDE MARCOS y PETRONA CASANOVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que el 9 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcos Conde y Petrona Casanova, en consecuencia se cita a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$32.00 Set.13-12314-v.oct.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "RAMOS DE RAMOS ISABEL INES. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Agustina Pereira de Ramos, Cándido Sequeira, Maximiano Armando Ramos, José Calasanz Gadea, Delicia y Edelmira Sequeira Ramos, a sus causahabientes o sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de campo que se describe a continuación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de campo empadronada con el N.o 2499 ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de once hectáreas 2173 metros, según mensura del agrimensor Eduardo Juanicó Otorgues, de Marzo de 1927, lindando: al Norte, Maximiliano Ramos, al Este sucesión Dorotea Ramos de Sequeira, al Sur, sucesión Ignacio Osinalde y al Oeste, Agustina Pereira de Ramos. — Treinta y Tres. — Setiembre 1.o de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$84.00 Set.26-13255-oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ABRAHAN DE CHAIN, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Set.20-12843-v.oct.1.o.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Máquinas textiles, motores eléctricos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay con ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN. Ejecución de prenda. (L.o 33. F.o 723. remataremos: El miércoles 3 de Octubre a las 15 horas (3 P. M.) en el local de la calle Luis Lassaga N.os 6136|46 (Colón) Urdidora con motor eléctrico. Asea 2 HP, Canillera con motor Marelli, Devanadora con motor eléctrico. 10 Telares Draper con alimentadora automática y motores eléctricos, acoplados, canillera, telar mecánico con ratier, telar nuevo para lana, banco carpintero, extinguidores para incendio, telares mano, balanzas, báscula, máquina escribir Remigton y calcular Elects, renovador aire con motor eléctrico, lanzaderas, cuadros con mallas, accesorios varios, repuestos y demás inventariado en autos.

Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$24.00 Set.22-13079-v.oct.3.

RAMON I. GONZALEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Testamentaría del doctor Francisco N. Oliveres, se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ramón I. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles: A) Con la base de $ 2.500.00 una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3.928 compuesta según plano del agrimensor Juan B. Oliva, de Abril de 1909 de 18 hectáreas 6.665 metros que se deslindan así: Al Noreste Domingo Mespoleta y Cañada de Las Piedras; al Sureste, Francisco Barrera, al Suroeste, Larralde y al Noroeste, José Luis Zabaleguí; B) Con la base de $ 54.229 61 dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que forman parte del establecimiento conocido por "San Francisco" empadronadas con los números 1.190, 3.040 deslindadas así: la primera, compuesta de 145 hectáreas 7.907 metros2, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Poepasio Machado, de Diciembre de 1948; al Norte, arroyo Yerbal Chico y Francisco Rodríguez; al Este, Camino Vecinal a Cerro Colorado; al Oeste, propiedades de Paula Brun, Martiniana Olivera y Amalia Pereira; y al Sur, Camino Vecinal que partiendo del límite de las propiedades antes mencionadas sirve de acceso al Camino Vecinal de Cerro Colorado. — La segunda, compuesta de 2 321 hectáreas 4.263 mts.2, señalada con los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el referido plano del agrimensor Machado, linda: al Norte, una línea que partiendo del Camino Vecinal a Cerro Colorado, llega al arroyo Yerbal Chico, que la separa de la fracción donada al Municipio de Treinta y Tres, señalada con el número 2 en el referido plano; al Noreste, las propiedades de Domingo Falabella, sucesión Norberto Iguiniz y Angel Fabeiro; al Este Angel Fabeiro, arroyo Yerbalito, sucesión de Fructuoso F. de Araujo y sucesión José María Díaz; al Sureste, Dorotea Araujo y el arroyo Yerbalito; al Sur, con propiedades de Segundo Anarolino Cuadrado y sucesión Lucas Denis; Oeste, Basilicio Machado, arroyo Yerbal Chico y sucesión Lucas Denis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta del comprador, el juicio de prescripción que sea necesario seguir para el perfeccionamiento de los títulos que integran las propiedades descriptas: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Ballleta, Actuario.

$134.00 Set.17-12667-v.oct.13.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Nahman Chikiar contra MANUELA ORUEZABAL". (libro 45, folio 504), se hace saber que el día 17 del mes de Octubre de 1951 y en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero, Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de pesos 7.333.33 del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, sita en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 148 912, y que según plano del agrimensor H. L. Colombo, de Noviembre de 1925, inscripto el 25 de Noviembre del mismo año, está señalado con el N.o 2, y tiene una superficie de 121 metros 80 decímetros que se deslindan así: 8 mts. de frente al Sur a la calle Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3087, 12 mts. al Este con el solar 3; 10 mts. 55 cts. de fondo, al Noreste, confinando con el arroyo de los Pocitos, 13 mts. 45 cts. al Oeste con el solar 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

Más datos en mi casa de remates, calle San José N.o 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfono 95040.

$72.00 Set.27-13369-v.oct.15.

OSVALDO MARTINEZ JAUME

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Angela Bardazza-no contra ATILIO EMILIO EDUARDO GAGGERO. Ejecución de hipoteca Lo 45 Fo 171" se hace saber que el día 4 del mes de Octubre de 1951, a las 16 horas, y en su ubicación se procederá por el martillero, señor Osvaldo Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble Siete solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 114 674, los que según plano del ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Intendencia Municipal el 17 de Junio de 1922, están señalados con los números 34 al 40, con una superficie de 4 158 mts. 6.171 centímetros, los que por estar unidos se deslindan: 85 mts al Sur, a la calle Ombú; 50 mts 61 al Este: 80 mts 09 al Norte y 50 mts. 38 al Oeste lindando con el solar 41

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, son de cargo del adquirente; 3.o Que serán también de cargo del comprador lo que se adeuda por concepto de pavimento, conexión, colector medianerías y demás cargas análogas; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951 — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto — Informes: Florida 1486. Teléfono 8 38 10.

$66.00 Set 13-12310-v.set.29.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "PAYS DE OLIVERES, DOLORES TOMASA, sucesión. Lo. 47, Fo. 357" se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación bajo la base de cincuenta y seis mil pesos y al mejor postor se procederá por el martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número ochenta y siete mil seiscientos noventa ubicada en la vigésimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Julio Baumgartner trazado en Mayo de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuatro mil novecientos ochenta y tres centímetros que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil novecientos treinta y cinco; al Suroeste rectas de cincuenta metros

cinco centímetros y veintinueve metros ochenta y ocho centímetros, ligeramente quebradas que limitan con inmueble empadronado con el número noventa y tres mil quinientos veinticuatro; dieciséis metros veintiún centímetros de frente al Noroeste a la calle General Urquiza y setenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros al Noreste con propiedades empadronadas con los números ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, noventa y dos mil novecientos ochenta y dos, ciento treinta y cinco mi trescientos noventa y cuatro. y ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y tres.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Más informes en mi Casa de Remates, calle San José N.os 872|76. Teléfono 9 50 40.

$96.00 Set.12-12186-v.set.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Carrara Federico Antonio contra ANTONIO HRILJAC OSTROGOVIC y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 128), se hace saber que el día 10 de Octubre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación por el martillero Alberto Fraga Orzábal, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el inmueble construcciones y mejoras sito en la once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 75.663 señalado el solar con el N.o 2 en plano del agrimensor Andrés J. Rius inscripto en la Dirección de Topografía el 30 Octubre 1924, con una superficie de 252 metros 45 decímetros que tienen: 11 metros de frente al Noreste sobre calle Rincón (hoy Alberto Susviela Guarch) puerta N.o 3535, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 3; al Sudeste con parte del N.o 1 y al Sudoeste con parte del N.o 5.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma en efectivo en garantía y pagará la comisión de su cargo del martillero; II) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador; III) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.21-13038-v.oct.3.

LEANDRO S. MENDARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

Rematará el 18 de Octubre próximo un Hotel en Maldonado de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "José B. Moreno contra FELICIANO MILAN. Reconocimiento de firma". (Lo. 44, Fo. 600), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro S. Mendaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 86.519.60 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 134.392, ubicado en Malvín décima sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Febrero de 1930, inscripto el 31 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 870 metros 98 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur, a la Rambla República de Chile, por donde la puerta principal de entrada a los edificios está señalada con el N.o 4665; 43 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 73 (hoy padrón N.o 134.391); por el Norte, línea quebrada compuesta de dos rectas de 18 metros y 2 metros 07, corriendo la segunda de Suroeste a Noreste, lindando la primera con parte del solar N.o 71 (hoy padrón 134.389) y la segunda con parte del solar N.o 78 (hoy padrón 134.396); 43 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 75 (hoy padrón N.o 134.393).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta 1395 A|48, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$84.00 Set.24-13156-v.oct.10.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
1 máquina usada; 1 cámara Siam 300 J.4 usada N.o 2059 con compresor N.o 770

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana, Torcuato Di Tella, Sociedad Anónima contra CARLOS DARELLI. Ejecución de prenda". (Lo. 40, Fo. 91). Remataré el día 8 de Octubre de 1951 a las 16 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o. Comisión 4 o|o.

$16.00 Set.24-13141-v.oct.4.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
1 Vitrina cairo 3 Siam con compresor Sello de Oro N.o 8281

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias, Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra GRANJA Y NAVARRO. Ejecución de Prenda". (Lo. 40, Fo. 84). Remataré el día 8 (ocho) de Octubre de 1951 a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base. Seña 10 o|o Comisión 4 o|o.

$16.00 Set.24-13142-v.oct.4.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de rPimera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA IBORRA DE IZA Sucesión", (libro 34, folio 730, se hace saber al público que el día 9 de octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Acevedo Díaz N.os 2207|2211, y sobre la base de pesos 8.500.00, se proceder á por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17.637, señalado con el N.o 2 de la manzana 1160 letra B), en el plano levantado en el mes de Enero de 1910, por el agrimensor Brascón García, compuesto de una superficie de 111 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Este a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los N.os 2207 y 2211; igual extensión al Oeste, por donde linda con Silvio Carrara; 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con José Orfila Mancut; y 8 metros 60 centímetros al Sur, por donde linda con el solar N.o 1 del referido plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Set.19-12758-v.oct.5.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará judicial el día 14 de Octubre de 1951, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación 3 soberbios solares de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en el expediente: "MOTTOLA, JUAN RUBENS. Tutela". (libro 7, folio 165), se hace saber al público que el día cuatro de Octubre a las 15 horas y acto continuo en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 700.00, un solar de terreno y mejoras en forma triangular, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.797, compuesto de una superficie de 312 mts. 50 dec. y según plano levantado por el agrimensor Mario Tróccoli en Octubre de 1946 y registrado el 28 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro, con el N.o 16.273, de 539 mts. 71 dec. que se deslindan así: 48 mts. 34 ctms. al Sud-Este a la calle del Progreso; 36 mst. 87 ctms. al Este sobre la calle José Shaw. y 29 mts. 32 ctms. al Norte a la calle José María Guerra. 2.o) Sobre la base de $ 1.900.00, un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.881, con una superficie de 516 mts. 90 dec. que según plano levantado en Octubre de 1946 por el agrimensor Mario Tróccoli y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.272 el 28 del mismo mes y año se deslinda así: 24 mts. 07 ctms. de frente al Sud-Oeste sobre la calle Osvaldo Martínez, distando su punto más próximo a la calle José Shaw. 24 mts. 47; 21 mts. 47 ctms. al Sud-Este sobre padrón 75.882; 24 mts 07 ctms. al Nor-Este sobre padrones 75.887 y 75.884; y 21 mts 47 ctms. al Nor-Oeste sobre padrón 75.880; y 3.o) Sobre la base de $ 800.00, un solar de terreno y mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.685, con una superficie de 258 mts. 33 dec y 13 ctms. según plano levantado en Abril de 1924, por el ingeniero agrimensor Julio Otero, se deslinda así: 12 mts. 04 de frente al Sud-Oeste a la calle Osvaldo Martínez, distando su punto medio a la esquina que hace dicha calle con la de Pedro Piñeyrúa, 19 mts. 71 ctms.; 21 mts. 46 ctms de fondo, lindando por el Sud-Este y Nord-Este con propiedad de don Benito Zapone; y por el Nor-Oeste con don José Di Plácido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimeinto Civil. 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión de remate son de cuenta del comprador 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190 a disposición de los interesados. Informes: Pablo de María 1575. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$128.80 St 19-12716-v.oct.4.

PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público: Que el día 31 de Octubre del año en curso a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229.32 (un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor Pascual Echeguía, asistido del Actuario Adjunto, escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc Washington Sánchez Altieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428, ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad, el que consta de una superficie de 920 mts.2 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor don Policrates C. Braida, y que limita al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este calle Independencia y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. Trinidad, Setiembre 17 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.27-22742-v.oct.15.

MARTIN SORHUET
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra AMELIA CURBELO. Cobro de contribución inmobiliaria". se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario ad-hoc, Esc. José A. Ibiñete, y del Alguacil ad-hoc don Wáshington Sánchez Altieri, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos ($ 1 229.32) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 764 en la manzana 114 (solar N o 3), y que linda· Norte, Pedro Echeverst; Sur, José Varela; Este, calle Piedras y Oeste, Ana P. Sarli o Sarli, y que según plano

del señor agrimensor Policrates C. Braida, consta de una superficie de 922 ms.2 con 35 cms.2. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hayan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 12 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22678-v.oct.9.

HECTOR URRUTY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público, que el día 16 de Setiembre de 1951 a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor Héctor Urruty, asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 900 00, de un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana 13 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos" en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA Sucesión". El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, el título del bien a subastarse, y la planilla de C. Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón, Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$36.00 Ag.27-11041-v.st.29.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Adib de Pérez, María Lucía contra TIMOTEO PEREZ. Pensión alimenticia. Cobro ejecutivo" (Lo. 27. Fo. 704 y N.o 163), se hace saber que el día 5 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, a presencia del señor Alguacil y por ante el Actuario Adjunto, procederá a la venta sobre la base de $ 555 32, de todos los derechos y acciones y frutos que le correspondan a don Timoteo Pérez, en la sucesión de su padre don Juan Pedro Pérez Perdomo.

Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; 3.o Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 7 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$56.00 Set.12-12269-v.oct.4.

JUAN J. JENARO

Juzgado de Paz de la 2da. sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "Julio Iglesias contra FRANCISCO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de arrendamientos", se ha decretado el remate de los bienes muebles que se detallan en autos a fojas cuatro a cinco vuelta, por el rematador Juan J. Jenaro, en su casa de remates en esta ciudad, diligencia que se practicará el día seis de Octubre del corriente año a la hora catorce y treinta, por las dos terceras partes de su valor de tasación, que obra en autos. — San Carlos, 20 de Setiembre de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$20.00 Set.24-13201-v.oct.4.

JUAN J. JENARO

Juzgado de Paz de la 2da. sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado se hace saber: Que en los autos caratulados: "David Rubén Borges por la Caja Popular de San Carlos contra FRANCISCO GONZALEZ. Juicio ejecutivo", se ha decretado el remate de los siguientes bienes muebles: una máquina de aparar N.o 18, guión dos; una máquina de aparar marca Singer, número cuarenta y dos: y una radio Splendid, diligencia que se practicará por el rematador Juan J Jenaro en su casa de remates en esta ciudad, el día seis de Octubre del corriente año a la hora dieciséis y treinta, por las dos terceras partes del valor de su retasa, que obra en autos. — San Carlos 20 de Setiembre de 1951. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$20.00 Set.24-13200-v.oct.4.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente: "Rocca Hermanos con JULIO HERRERA. Cobro de pesos" (L.o 12. N.o 590. F.o 559), se hace saber: Que el día 10 de Octubre entrante, en las puertas de este Juzgado, de la hora 14 a la hora 14 y 15', por intermedio del rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del subscripto Escribano y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, empadronada con el N.o 424 sita en la manzana N.o 84 de la ciudad de Rocha, compuesta de ocho metros de frente a la calle "José E. Rodó" por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de Antonia Cotelo; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en sus costados paralelos, lindando, según títulos, con terreno de Amadeo Croce. Tasada a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos quince pesos con cuarenta centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Setiembre 12 de 1951. — José A. Ribot Lliana.

$66.00 Set.22-13076-v.oct.3.

ROLANDO SANZO

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "IGNACIO ESPINO GUERRA. Tutela. Remate judicial", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo, a la hora 15. se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero don Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección judicial de este Departamento y sus mejoras, empadronalas en mayor área con el N.o 3398, que según planos del agrimensor Salvador Mascheroni, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de Abril último y el 20 de Abril de 1950 respectivamente, tienen las siguientes superficies y límites: A) Una de tres hectáreas y 5.000 metros, que linda: al Norte en 232,80 metros con la fracción siguiente y el Sur en 217 metros con Marcelino Aldaz; al Este en 155.87 metros con la carretera Ramal Casa Arena y al Oeste en igual extensión con el camino viejo a Libertad por la Cuchilla; B) La otra fracción consta de ocho hectáreas 6.836 metros y linda: al Norte en 275.10 metros con camino público a Pereyra y Arroyo Llano; al Sur en 232.80 metros con la fracción antes descripta; al Este en dos líneas de 128.40 y 217.50 con la carretera a Casa Arena y al Oeste en 344.80 con el camino viejo de la Cuchilla a Libertad.

Se previene: A) Que las ventas se efectuarán sobre las bases de $ 3.500.00 y $ 8.683.00 para dichas fracciones respectivamente; B) Que el mejor postor deberá consignar en este Juzgado, en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe de su compra, y abonar al martillero el 1|2 o|o (mitad del impuesto municipal); C) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que dichas fraciones se venderán separadamente; E) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos de escrituración y certificados. — San José, Setiembre 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set.20-12825-v.oct.6.

JOSE MARIA DOGLIO

Juzgado de Paz de la 1ra. sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra SILVA TOMASA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 3077". (Lo. 11 Fo. 97, N.o 456), se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero José María Doglio en presencia del subscripto asistido del Actuario Ad-hoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 516.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, en calle Dr. Evaristo G. Ciganda 786, empadronado con el N.o 2426, anterior 3077, señalado en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Prudencio Montagne de 3 de Junio de 1909 con el N.o 4, compuesto según el mismo de una superficie de 279 metros 65 decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 7 metros 60 centímetros con calle Dr. Evaristo G. Ciganda; al Sur, en 8 metros 60 centímetros con el solar 6; al Este, en 34 metros 55 centímetros con la fracción del mismo plano; y al Oeste, en 34 metros 50 centímetros con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 5 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$66.00 Set.18-12756-v'oct.4.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,d octor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "María Alice Nunes, tutora de su hija menor de edad: EVA NELLY MODERNEL. Venta en subasta pública", se hace saber que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil asistido del autorizante y pregonero, procederá a la venta en subasta pública de los derechos que le corresponden a la menor Eva Nelly Modernell en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5431, señalada con el N.o 7 en plano de mensura y división del agrimensor Pedro M. Ríos del 31 de Octubre de 1927, inscripto el 8 de Noviembre del mismo año en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según título y dicho plano, de ciento una hectárea, ochocientos noventa y seis metros, noventa y siete decímetros (101 h.0896 m. 96 d.), que se deslinda así: por el Norte, la fracción N.o 4 del mismo plano; por el Este, Río Tacuarembó por medio, con Albana Cuadro de Barreiro; por el Sur, la fracción N.o 8 del plano citado, y, por el Oeste, la fracción N.o 6 del plano citado, y B) En dos fracciones más de campo de pastoreo situadas también en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadrondas con los números 3206 y 620, las que por estar unidas forman un solo lote, compuesto de una superficie, según título, de ceinto cincuenta y seis hectáreas, mil trescientos veintiocho metros, treinta y seis decímetros, y según al plano del agrimensor Raúl St. Goyenola, de Agosto de 1948, inscripto con el N.o 134 en la Oficina Departamental de Catastro local el 31 de los mismos mes y año, de ciento cincuenta y siete hectáreas, mil novecientos noventa y nueve metros, cuarenta decímetros, que según este mismo plano se deslinda así: por el Norte una línea que brada la separa de Plácido Fernández; por el Este, una línea recta amojonada, la separa de Clotilde Sosa; por el Sur, en parte, camino a Paso de los Novillos, y en parte camino vecinal a Paso del Borracho por medio, con Gabino Castro, y por el Oeste, una línea recta amojonada que la separa de Rubio y Vilaró. Según títulos, la cuota-ava-parte que corresponde a Eva Neli Modernell en los campos mencionados, tiene una superficie de 25 hectáreas, 4367 metros, 6033 centímetros, y, según planos, una superficie de 26 hectáreas, 5464 metros, 3481 centímetros, que es la parte que se saca a subasta ública.

Se previene: A) Que los derechos a subastarse serán sacados con la base de sesenta pesos por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos; y D) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Seiembre 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$126.00 Set.22-13046-v.oct.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 14 de Mayo de 1940 N.o 7, serie "C|41", ampliado por ley de 14 de Agosto de 1935 a cargo de LUIS CONSTANTINO PODESTA y su esposa ZULMA RIVEDIEU DE CONSTANTINO, el próximo 10 de Octubre a las 16 horas y en el Salón de Actos de la Institución, tercer piso calle Sarandí N.o 570 (Plaza Constitución), por martillero de la firma Gomensoro y Castells se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento cincuenta y un mil ochocientos onco pesos

($ 151.811.00) cinco solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras, incluso los inmuebles por destino existentes en los mismos, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Playa Grande de Piriápolis", manzana uno A. en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Marzo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 237 el 16 de Junio del mismo año y se deslindan: Primero: Los solares números 1, 2 y 3 empadronados con el N.o 7893, con una superficie de dos mil seiscientos noventa y tres metros tres mil seiscientos cincuenta y cinco centímetros, tienen, al Noreste recta de 65 metros 20 centímetros de frente a la calle N.o 15, a continuación curva de 7 metros 85 centímetros que constituye la ochava que da frente a la esquina que forman las calles N.os 15 y 5; al Sureste recta de 15 metros 25 centímetros de frente a la calle N.o 5, enseguida curva de 11 metros 6 centímetros que constituye la ochava que da frente a la esquina con la calle N.o 5 con la Rambla de los Argentinos: al Sur 51 metros 51 centímetros dando frente a la Rambla de los Argentinos y al Oeste quebrada de dos rectas que a partir de la Rambla de los Argentinos miden: la primera, que corre de Sur a Norte 40 metros 67 centímetros limítrofe con el solar N.o 4 y la segunda que corre de Sudoeste a Noreste, 16 metros 66 centímetros limítrofe con el solar 13. — Segundo: El solar N.o 4, empadronado conjuntamente con el solar 13 con el N.o 6416 en mayor área, con una superficie de ochocientos, trece metros setenta decímetros, con 20 metros de frente al Sur a la Rambla de los Argentinos entre las calles 12 y 5, distando el punto medio 61 metros 51 centímetros a la ochava que da frente a la esquina con la calle 5; 40 metros 67 centímetros al Este, lindando con los bienes descriptos en el numeral 1.o; 20 metros al Norte con el solar 13; y 40 metros 67 centímetros al Oeste, con el solar 5; y Tercero: El solar N.o 13 con una superficie de quinientos cuarenta y ocho metros dos decímetros, con 24 metros 11 centímetros al Noreste de frente a la calle 15, entre las calles 12 y 5, distando el punto medio 77 metros 255 milímetros a la ochava que da frente a la esquina con la calle 5: 28 metros 80 centímetros al Noroeste con el solar 12; 26 metros 99 centímetros al Suroeste con los solares 5 y 4; y 16 metros 66 centímetros al Sureste con los descriptos en el numeral 1.o.

Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 62 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 30 de Agosto pasado a $ 148.245.79, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón sanitarias interiores que existieren y medianerías o cargas análogas y sus acesorios; E) El comprador podrá continuar, en las condiciones de las leyes citadas, con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos y el de la ampliación en efectivo, a la fecha de la escrituración pagando en ese acto en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los referidos saldos son, al día del remate, de pesos 62.017.23 en títulos y de $ 55.304.05 en efectivo; G) Según escritura de declaratoria agregada a los títulos de propiedad, estos bienes soportan una segunda hipoteca a favor de Albérico Isola, casado con Margarita Palma Guillermo Armas, casado con María Angélica Lanza y Romeo Spera y su esposa Dinorah Ofelia Palma; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Armando Aresti Hervé Gerent. General.

(Cuenta corriente) Set.20-22650-v.set.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456, he prometido ceder al señor Juan Carlos Giovio, la parte que poseo con el señor Orlando Olivera, en el comercio cervecería y minutas, calle Mercedes 1108. La nueva firma girará "OLIVERA y GIOVIO" que toma a su cargo activo y pasivo. sociedad "Olivera y Bernotti" que se disuelve por retiro de Domingo Bernotti.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hácense estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Domingo Bernotti. — Orlando Olivera. — Juan Carlos Giovio.

$19.20 Set.27-13285-v.oct.16.

"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1951, a las once horas, en su sede social, calle Rincón N.o 661 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1951 e informe del Síndico. 2.o) Destino de las utilidades realizadas. 3.o) Elección de un Director y de los Síndicos titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Setiembre de 1951.

$18.00 Set.27-13329-v oct.2.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 21 del corriente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 10 del mes de Octubre próximo a las once horas en nuestro local, calle Rincón N.o 728, para considerar el siguiente orden del día: Primero: Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951, así como del informe de la sindicatura. Segundo: Destino de las utilidades. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo vigésimoquinto de los estatutos de la sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$18.00 Set.27-13336-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José María Bousoño el almacén y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Ganaderos 4330, según ley 26|9|904 interviene oficina de Palumbo Hermanos San José 1132 — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951 — ANGEL MAGLIO, MARIA TERESA TRINIDAD DE MAGLIO — José María Bousoño

$13 60 Set 13-12202-v oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Ismael Andrés Susaniche prometió vender a los señores Héctor Ismael Bonti y Edil S. Artegoitía el comercio de panadería y facturería que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán Acreedores en la misma — Mercedes, Agosto 31 de 1951. — ISMAEL A. SUSANICHE. — Héctor I Bonti. — E Artegoitía.

$16 00 St.10-12051-v oct.2

VIDPLAN S. A.
CRISTALERIA Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el próximo Miércoles 17 de Octubre a las 16 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Real N.o 4415 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y elección de otros dos para firmar el acta de la asamblea, (artículos 18 y 19 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1950 y el 30 de Junio de 1951 con el dictamen del Síndico (artículo 13 de los estatutos); 3.o) Nombramiento de 3 Directores para el período 1951|55, y suplentes de Directores (artículo 20 de los estatutos); 4.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 27 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales deberán presentar en la sede social, calle Real N.o 4415 tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo. Setiembre 20 de 1951. — El Directorio.

$32.00 Set.25-13238-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Thompson N.o 2995 esquina José Catalá N.o 2402, al señor Ramón Castro Arias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — RAMON ACOSTA PERDOMO. — OSVALDO BRITOS VIERA.

$16.00 Set.11-11949-v.oct.1.o

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Textil Industrial S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Octubre de 1951 a las 17 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de los balances de situación y de resultados y de la memoria respectiva que corresponden al período vencido el 30 de Junio ppdo., y el informe del Síndico (artículo 26 inciso A). 2.o) Consideración a propuesta del Directorio, y de acuerdo a lo convenido oportunamente, de la conveniencia de proceder al canje de las acciones afectadas por su equivalente en acciones de nueva emisión, a la par, valor nominal 100 o|o. (artículo 53). 3.o) Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 41). 4.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que de acuerdo con los estatutos sociales los señores accionistas para su concurrencia a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, avenida General Flores 4477, con antelación de tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten, para su asistencia a la asamblea a que se convoca. B) De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales esta convocatoria tiene el carácter de única, ya que si pasada media hora de la fijada para el acto, éste no se hubiese iniciado por falta de quórum, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El Directorio

$36.00 Set.26-13257-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido ceder al señor Juan A Salgado Gómez las cuotas partes que nos corresponden en el establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de cigarros y cigarrillos ubicado en Misiones 1559 de esta ciudad debiendo los acreedores presentarse en el citado comercio. — AMELIA GOMEZ EIRIN DE SALGADO. — SUSANA SALGADO GOMEZ.

$20.40 Set.15-12453-v oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Jorge y Artigas Caserza el comercio en Pronios 3359 en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 créditos a cobrar en e. comercio — Montevideo, Setiembre 13 de 1951 — JUAN LORENZO CASERZA — JUANA MARIA MENDY. — Jorge Caserza — Artigas Caserza.

$14 40 Set 17-12559-v oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio calle Asunción N.o 1398 al señor Manuel Méndez Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Setiembre 6 de 1951 — JOSE SANCHEZ DE NIETO (Sucesora de Manuel Nieto)

$20 80 St.8-12026-v oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Aurelio Olano, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local de la Villa de Soriano de este Departamento, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el 31 de Agosto del presente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en dicho comercio — Villa de Soriano. — Setiembre 1.o de 1951. — CLAUDIO PEDRO GUIGOU

$24.00 Set.19-12718-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas he vendido mi comercio del ramo venta de pan y leche de la calle Bella Vista 1530 de esta ciudad al señor Antonio López. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — MARIA ARCA DE VEIRAS.

$12.80 Set.27-13354-v.oct.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al publico en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano Alvar Núñez Cuadrado, don Erwin Weinberger y don Gerardo Rehfisch Baer constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con asiento en la calle Ciudadela N.os 1435 al 1442 de esta ciudad con el objeto de dedicarse a la explotación comercial en el ramo de garaje, talleres mecánicos, estación de servicios, compra y venta de automóviles y camiones, neumáticos, representaciones y concesiones de marcas de automóviles y camiones, importaciones y exportaciones de los mismos y demás actividades afines conexas con las mencionadas. Capital: $ 120.000.00 divididos en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y aportado así. $ 92.000.00 por el señor Erwin Weinberger y $ 28.000.00 por el señor Gerardo Rehfisch. Plazo: Un año a contar de la fecha de la escritura prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos iguales no mediando voluntad en contrario de cualquiera de los socios con un pre-aviso de tres meses de anticipación al vencimiento del período que estuviere corriendo. Administración: La administración, dirección y uso de la firma social estarán a cargo del socio Erwin Weinberger. Dirección técnica: A cargo del señor Gerardo Rehfisch. Ganancias: 5 o|o a la reserva legal y el resto por partes iguales entre ambos socios, y las pérdidas: en primer término se imputarán al fondo de reserva y el remanente se dividirá por partes iguales entre los socios. Disolución: Si efectuado cualquier balance resultare una ganancia inferior del 12 o|o del capital con que se inició dicho ejercicio el señor Weinberger podrá disolver la sociedad dentro del plazo de seis meses de dicho balance, pasado ese plazo caducará ese derecho del señor Weinberger hasta presentarse nuevamente el motivo aludido. Liquidación: Será realizada por los socios de común acuerdo o la persona que indiquen los mismos. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno) el 14 del corriente mes con el N.o 22, folios 40 y siguientes del libro N.o 6. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951 — ERWIN WEINBERGER. — GERARDO REHFISCH.

$56.00 Set.22-13029-v.oct.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 26 de Junio pasado autorizó el escribano Armando Teperino, cuya primera copia fué inscripta el 2 de Agosto siguiente en el Registro Público de Comercio con el N.o 124 del libro N.o 4 de contratos sociales a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, los señores José Omar y Alberto Terra y Bernabé Bauzil, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "TERRA Y BAUZIL LIMITADA", con un capital de $ 63.000.00 actualmente, con la obligación del señor Bauzil de completar el capital hasta $ 75.000.00, dividido en 63 cuotas de $ 1.000 00 cada una. Plazo de duración: 2 años a contar de la firma de la escritura. Domicilio: Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras. Administración a cargo de Alberto Terra. El Directorio integrado por los tres socios. Balance anual en Mayo de cada año y uno parcial en Diciembre. Objeto: Explotar el negocio de matadero y abasto y sus anexos.

$28.00 Set.22-13080-v.oct.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a doña Paula Pilar Godoy de Curbelo, la cuota que me pertenece en la sociedad: "ROMANELLI Y SILVERA". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 333 de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1951. — Héctor Romanelli Cano.

$16.00 Set.22-13045-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y expendio de nafta, sito en la Avenida Simón Martínez 5706 esquina Camino Las Tropas, al señor Enrique Comunale. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 12 de 1950. — ISMAEL ROSSANO.

$13 60 Set.22-13039-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto vender a Domingo Alvarez el comercio en el ramo de taller mecánico y chapista que gira en la calle Chaná N.o 2043 bajo la denominación "HERGUIZ Y PARIZEK". Los acreedores deben de presentar sus créditos en Sarandí 364, escribanía Iannino, de 18 a 19 horas, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951.

$16.00 Set.22-13004-v.oct.12.

M.A.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi número 4592, esquina Camino Mendoza, el día jueves 11 de Octubre de 1951 a las 18 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. II) Distribución de utilidades. III) Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración. IV) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$22.40 Set 24-13223-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|IX|904 hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Hirschl y Ricardo Beinhacker el Hotel "REX" sito en Piriápolis, Maldonado. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 Esc. 35. (Estudio Méndez). — Montevideo. — ANA GELIETER DE GELDBAUER.

$13.60 Set.19-12727-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió totalmente la Empresa Constructora Sociedad FONTANA y COMPAÑIA, integrada por Roberto Cozzo, Juan Fontana y Hugo Pucciarelli. Activo y pasivo, a cargo de Pucciarelli. Acreedores a Escribanía Abu Arab, Charrúa 1812, según ley Setiembre 26 de 1904.

$13.60 Set.20-12895-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Guillermo García Sánchez la carnicería instalada en la calle República número 1851 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 452 Esc 4. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAUL PENA CEBEY

$21 60 Set.11-12146-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas informa a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo han dejado sin efecto el compromiso de compra-venta de cuota indivisa celebrado entre Juan Francisco Zanelli, Wilfredo Emilio Bonjour y Ademar Maurini, referente a la provisión ubicada en Ramón Massini N.o 2959, con fecha 2 de Febrero de 1951. Quedando como único comprador Wilfredo Emilio Bonjour. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Juan Francisco Zanelli. — Juan Carlos Zanelli. — Luis Alberto Zanelli — Ademar Maurini. — Wilfredo Emilio Bonjour.

$20.40 Set.22-13019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Antonio Recouso Varela, el café y bar ubicado en esta ciudad en calles Héctor Miranda y Aparicio Saravia. Acreedores en "Escribanía Perrone". — Canelones, Setiembre 15 de 1951. — MARIO ALBERTO CECCHIZ. — RITA ALANIS DE CECCHIZ. — LUIS ALBERTO ROCCA.

$16.00 Set.24-13170-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Elías Hofstadter ha vendido al señor Krikor Bakerdjian, la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en esta Capital, con frente a la calle Dalmiro Costa N.o 4252, empadronado en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Patentes de Giro, con el N.o 41478. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — ELIAS HOFSTADTER. — Krikor Bakerdjian.

$32.00 Set.24-13082-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nos hemos comprometido disolver la Sociedad que gira en Tacuarembó, calle Ituzaingó 243, bajo la razón "LA VOZ DEL PROGRESO LIMITADA". Acreedores presentarse en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes 1240. Ley 26|9|1904. — Setiembre de 1951. — Carlos Manuel Suanes Iberra. — Elbio N. Acosta.

$16.00 Set.24-13115-v.oct.17.

INDU LIMITADA

Por contrato privado de 26 de Julio de 1951, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de la ciudad de Durazno con el N.o 14 al folio 32 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes. Socios: Eloy Rodao, Angel P. Rodao, Luis Aníbal Silva, Elbio Maltez y Asdrúbal Corbo. Razón social: Indu Ltda. Objeto: Fábrica de bebidas sin alcohol y productos alimenticios. Domicilio: Ciudad de Durazno. Plazo: 2 años prorrogables por iguales periodos. Capital: $ 25.000, aportado en cuotas de $ 5 000 cada socio. Balance: anual. Ganancias y pérdidas: prorrata de capitales. Fondo reserva, 5 o|o. Administración: Angel Rodao y Asdrúbal Corbo, conjunta o separadamente. — Montevideo, Setiembre de 1951

$20 00 Set.19-12764-v.set.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8 992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 11 de Setiembre de 1951, certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 14 de Setiembre de 1951 en el registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: 1) Componentes: Srul Kupermine, Fraim Szyper e Isidoro San Crespín. 2) Objeto: Fabricación y venta de tejidos de punto y actividades anexas. 3) Denominación: "TRICONORMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Capital: $ 60.000.00, aportado en máquinas y $ 49.190.00 en efectivo. 5) Domicilio: Juan Ramón Gómez 3174, de esta Capital. 6) Plazos: Tres años. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$24.00 St.19-12760-v st.29.

HOSPITAL - SANATORIO ESPAÑOL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento general, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente a las 20.30 horas en el local del Club Español, avenida 18 de Julio 1332, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria presentada por la Junta Directiva; 2.o) Elección a propuesta de la Junta Directiva, de tres socios para firmar el acta de esta asamblea; 3.o) Elección a propuesta del Presidente de cinco socios para constituir la Mesa Electoral; 4.o) Elección de 4 titulares y 12 suplentes para integrar la Junta Directiva, y de 5 titulares y 5 suplentes para constituir la Comisión Fiscal.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a domicilio a todos los socios activos cuya matrícula está comprendida hasta el número 9704 inclusive. Según lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento general, para efectuar esta asamblea, se necesita la concurrencia de cien socios. Si a las 21.15 horas no se hubiera congregado el número reglamentario de socios, se les convoca nuevamente para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el mismo local y fecha a las 21.30 horas, con el número de socios que concurran, según lo establecido en el artículo 86 del reglamento general, sirviendo para esta asamblea, las mismas entradas. — José Martínez Reina, Presidente. — Angel Fernández Abad, Secretario.

$32.00 Set.25-13226-v.set.29.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día martes nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno a las quince horas en el local calle Misiones N.o 1361, Escritorio N.o 40, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general; cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Elección de un miembro del Directorio, por tres años, para remplazar a un Director interino. 3.o Designación del Síndico titular y suplente y su remuneración. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. Conforme a lo que determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y delarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado Bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea.

El Registro queda abierto, con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle Misiones N.o 1361, piso 4.o, Escritorio N.o 40, de las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$28.80 Set.26-13260-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, comunicamos disolución nuestra Sociedad "MIGUEZ Y KOVACS", para la explotación lavadero familiar "El Cisne" sito en Guayabo número 1509 y lo hemos prometido vender a los señores Wáshington Matalonga y Omar Edison Palau. Acreedores Escribanía Durán Mullin. (Andes 1217, 5.o piso, apto. 22). — Alfredo Miguez. — Carlota Kovacs.
$20 40 Set.14-12383-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Quirico, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en Canelones 1602, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ. — MARIA BALSA DE LOJO.
$21.60 St.10-12083-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pérez y Angel Alberto Pizano, la confitería, venta de helados y bebidas alcohólicas embotelladas, establecida en 8 de Octubre 2756, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ. — JOSE ANTONIO VILLAR.
$21.60 St.10-12084-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestra sucursal sita en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) que gira en el ramo de degustación y venta de café y bebidas alcohólicas al señor Ramón Caballero, quien toma posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1951. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en nuestra Casa Central, Avda. 18 de Julio 1179 de la ciudad de Montevideo. — SOROCABANA S. A. — Ramón Caballero.
$28.80 St.10-12115-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Pereiro Piñón el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Av. Aroceña 1605, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.
$21.60 St.10-12079v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Haroldo Franc Cantos Bonifacino el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 902, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE VERNAZZA DE DE LA PUENTE. — ORLANDO DE LA PUENTE. — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE.
$21.60 St.10-12080-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto González Maziotti el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1469, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — ANDRES VAZQUEZ SUAREZ. — LIDYA SOUTO DE VAZQUEZ.
$21.60 St.10-12081-v.st29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Camilo Rivera, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Propios 2252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — MATILDE SIFFREDI DE FLORILLO. — VICENTE FIORILLO.
$21.60 St.10-12082-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y público que he prometido vender al señor José Fernández Alonso mi carnicería calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná número 2102. Los acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469. — HUGO RYSZWSKI.
$16.00 Set.14-12431-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos la disolución de la sociedad "La Cosmopolita" en el ramo de "Bazar y Cuadrería" en 18 de Julio 1333. Activo y pasivo a cargo del socio Abel Trabanco. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — ABEL TRABANCO. — VALENTIN MAYA.
$16.00 Set.14-12365-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Roberto Moras García la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Carreras Nacionales 3951 en el ramo de café y bar, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — ROBERTO N. y JOSE YANONE. — Roberto Moras García.
$20 40 Set.14-12358-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Luis Capocasale nuestra carnicería calle Melo 2431. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — GREGORIO MACALSKY. — ROSA MELAMED.
$6.80 Set 14-12433-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Oscar Alberto Rivera mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas que poseo en la calle La Paz número 2001. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — MARCOS SALVADOR DELISA. — Oscar Alberto Rivera.
$13.60 Set.14-12384-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Roberto Ramos mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería poseo en la calle Burgues número 2944. Plazo ley 28 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951 — JESUALDA T. DE BUONO. — Roberto Ramos.
$13.60 Set.14-12382bis-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que la Sociedad "ETCHEVERRY Y CIA. LTDA.", con domicilio en esta Capital, camino Coronel Raíz N.o 1950, va a enajenar y transferir todo cuanto constituye su activo y pasivo a la sociedad anónima "Etcheverry y Cía. S. A.", con el mismo domicilio que la anterior, debiendo los acreedores de aquélla, presentarse con los justificativos de sus créditos a la administración de la nombrada sociedad anónima.
$27.20 Set.19-12787-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que giraba bajo la razón social VARON HERMANOS Y TARANCO, quelando en lo sucesivo el socio Moisés Varón, con la Casa Central en Sarandí Grande; el socio Benjamín Varón, con la Sucursal Colón; y el socio Moisés Taranto, con la Sucursal Paso Molino. Presentar comprobantes créditos en la Casa Central. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí Setiembre 1.o|51. — Benjamín Varón. — Moisés Varón. — Moisés Taranto.
$24.00 Set.17-12602-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales hacemos saber que el negocio de panadería que giraba bajo la razón social "ESTEVEZ Y CIA", calle Chaná 2014-16, por fallecimiento del socio don Nicolás Levratto ha quedado disuelta, prometiendo sus herederos vender su parte al señor Antonio José Estévez quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio según compromiso privado de compra-venta firmado el día 10 de Setiembre de 1951. — Antonio José Estévez, por sucesión Nicolás Levratto. — José Levratto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.
$20.40 St.19-12717-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3594 a la señorita Olga Costa Florentino quien se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo 18 de Setiembre de 1951 — VICENTE COSTA
$20.40 Set.21-12950-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1923 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 10 de Julio de 1951, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 37 del folio 70 vto. al 73, los esposos RICARDO MIGLIARO y doña LEONIDA CARMEN RIVERA DE MIGLIARO cedieron a los señores Armando Nicolás Teodoro y Orlando Zunini y Severino Guillermo Acosta, la cuota social que a aquéllos correspondía en la sociedad "Zunini, Migliaro y Cía. Ltda.". — Salto, Agosto 30|951.
$20 00 St.-7-11923-v.st.29.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 30 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1950|51. 3.o Dictamen del Síndico. — Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Pedro Juan Berrutti, Secretario.
$26.00 Set.15-12466-v.set.29.

LA INDUSTRIAL DEL VIDRIO S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas en el local de Fuca Sociedad Anónima (Camino Propios 6079) a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de lo actuado por el Directorio; 2.o) Actos y autorizaciones necesarias para el cumplimiento definitivo del convenio concertado con Fuca, Sociedad Anónima: 3.o) Designación de las personas que en representación de la Sociedad, subscribirán las correspondientes escrituras; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea
Se previene a los señores accionistas que ya hayan depositado sus acciones a los efectos del canje que deben pasar a inscribirse para la asamblea con el recibo otorgado por Fuca; los que aún no lo hayan hecho deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado bancario a los efectos de la inscripción hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$48.00 Set.18-12736-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL
A los efectos de la ley del 6 de Setiembre de 1904 Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S A. (CIPROGRAM) en liquidación que gira en esta plaza en la calle Agraciada 2410, ha resuelto traspasar a los señores don Mario J. Peirano y don Abel Pesquera Muttoni el activo y pasivo social quienes los toman a su cargo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dabezies y Decia, calle Rincón 387 con los justificativos de sus créditos. — Por Ciprogram S. A. en liquidación la Comisión Liquidadora. — Mario J. Peirano y Abel Pesquera Muttoni. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951.
$36 00 Set 17-12576-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a Abraham Iusim y Jacobo Schtamer, las maquinarias, instalaciones de mi establecimiento que en el ramo de herrería de obra, estaba instalado en la calle República 1615. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ROMUALDO SCHIVO
$21.60 Set.18-12671-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Rey, Misiones 1361, escritorio 8 interviene. Atlántida Elena Luzzi de Rolandi compra el comercio ramo salón de lustrar y venta de cigarrillos sito en Gral Flores 3548, acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 14 de 1951 — ROMEO LEGUISAMO. — Atlántida Elena Luzzi de Rolandi.
$14.40 Set.18-12703-v.oct.8.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Elección para integrar el Directorio de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos, por el período 1951|1955. (Artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 3.o) Elección de dos accionistas intereventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1951 - 1955. (Artículo 16); 4.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad; 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, N.o 1056|941. Artículo 2.o) Dispone que las acciones o certificados de las Instituciones de Crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una Institución de Crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.

$50.40 Set.25-13237-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Saint Rosas N.o 4704, que gira en los ramos de bar, bedidas alcohólicas y billar al señor Nicolás Misailidis. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — ANTONIO MEZZETTA

$20.40 Set.24-13172-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a Manuel Conde César nuestra parte en la panadería "La Perfección", sita en calle Pampas N.o 2249. En consecuencia, se disuelve nuestra sociedad que giraba bajo la razón social "Conde y Vázquez". Acreedores presentarse en escribanía Navia, Rincón 432, escritorio 13. — LUIS VAZQUEZ DOPICO. — AMAELIA R. DE VAZQUEZ. — Manuel Conde César.

$13.60 Set.22-13023-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Manuel Guisado y Julio Bellas López, el café y bar del Camino Maldonado N.o 4865 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — HORACIO PRADA. — ELVIRA SANDE DE PRADA. — DOMINGO DI PAOLA.

$13 60 Set.25-13174-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Gilberto Martín Jauregui y José Garrido, el café y bar de la Avda. San Martín N.o 2401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — RICARDO PALLEIRO. — AMELIA D'ARIENZO DE PALLEIRO.

$13.60 Set.25-13173-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jesús Fernández Fernández, la carnicería que gira en esta plaza, calle Pedro Olmida 2649 esquina Juan Ramón Gómez, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Danziano, con estudio en Rincón 630, de conformidad a la Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — ATILIO CROCE FERRAND

$13.60 Set.25-13232-v.oct.15.

MODALANA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 11 de Agosto de 1950, los señores Federico Cohn y Heinz Ehrlich han cedido la totalidad de sus cuotas en el capital social a los señores Lotario Bahner, Juan Oton y Pedro Ernesto Fischer, aumentándose a la vez el capital social en $ 40.000.00. Capital social actual: pesos 120.000.00 (ciento veinte mil) dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las que corresponden, a San Isidro S. A. 40 cuotas, a Lotario Bahner 20 cuotas, a Juan Oton Fischer y Pedro Ernesto Fischer, 30 cuotas a cada uno. Directores administradores: todos los socios. Gerencia: Lotario Bahner y Juan Oton Fischer Uso de la firma: los Directores indistintamente con limitaciones, exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicio: 1.o de Julio a 30 de Junio. Duración: hasta el 30 de Junio de 1958 con prolongación automática. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 80 al folio 254 y siguientes del Libro N.o 3 de "Contratos Sociales" con fecha 20 de Abril de 1951.

$32 00 Set.26-13259-v.oct.6.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores socios, de acuerdo con lo que establece el artículo N.o 31 de los estatutos sociales a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto el día 28 de Setiembre próximo a las 21 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general que deberá presentar la Comisión Directiva (artículo 31 estatutos). 2.o) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Se previene que los socios podrán hacerse representar por medio de una carta a favor de otro socio. — Salto, Setiembre 18 de 1951. — La Comisión Directiva.

$20.00 Set.22-13066-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Carlos Méndez, mi comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, sito en la calle Itacumbú N.o 4199 Mis acreedores deberán presentarse en el mismo. — FRANCISCO RICCETTI.

$16.00 Set.13-12287-v.oct.5.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria de "Horacio Torrendell S. A." que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación de los estatutos y aumento del capital social. Asimismo y de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Horacio Torrendell S A." convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1951|1953 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951|1953 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$52.00 Set.8-12031-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Jorge Varela Rodriguez, toda la cuota parte que a MAX SERGIO JUSSMAN le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acredores se presentarán en calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio) — Montevideo, Setiembre 11|951 — Max Sergio Jussmann. — Leone Gambliel de Jussmann.

$20.40 Set.11-12318-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad o sociedades que bajo la razón social "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI" y en los ramos de preparación de mezcla, compra venta de materiales de construcción, empresarios de obras de construcción y fábrica de mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con domicilios en Avenida Italia 3483|85 y Madrid 1584. Los socios Roque Pasquale y Antonio Giassanti quedarán a cargo del activo y pasivo de la barraca con domicilio en Avenida Italia 3483|85 y el socio Alberto Castiglioni quedará a cargo del activo y pasivo de la barraca de la calle Madrid 1584 Interviniendo en esta disolución el Interventor Judicial señor don Juan Souto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en su oficina calle 25 de Mayo N.o 584. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$48.00 St.12-12248-v.oct.4.

IDAYL S. A.
(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general de accionistas realizada el 21 de Julio del año en curso, decretó su disolución y liquidación Y a efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a la sede de la Comisión Liquidadora, sita en 18 de Julio 461 de esta ciudad — San José, Agosto 5 de 1951 — Por la Comisión Liquidadora: Gregorio Perdomo Pintos, Presidente. — Benjamín B. Larralde, Secretario.

$32.00 Set.13-12295-v.oct.5.

COMERCIO VENDIDO

He prometido vender a Alfonso Cáceres el almacén y despacho de bebidas fermentadas, que tengo en Barrio Curuchet Cuentas a pagar y cobrar a cargo del comprador — Florida, Setiembre 6 de 1951 — NATIVIDAD VILLAFAN.

$6.80 Set.13-12271-v oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que ha sido clausurado el comercio de venta de pan en la calle Palmar 2135. Presentarse Palmar 2109 dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — JUAN C. PAGANINI. — JOSEFA A. DE GUIMARAENS.

$13.60 Set.20-12860-v.oct.9.

SOCIEDAD ANONIMA
ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 28 de Setiembre de 1951, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$30.00 Set.14-12411-v.oct.1.o.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones números 17.795 y 6.022, se hace saber a los promitentes compradores: Antonio José Carbobarú, solar 4, manzana 124 (padrón actual 1.681), Armando Bacigalupi, solar 15 Manzana 59 (padrón 823); Blanca Sayanes solar 7, Manzana 32 (padrón actual 392); Blanca Sayanes y Washington Baliñas, solar 16, Manzana 33 (padrón actual 418); Juan V. Calisto, solar 1, Manzana 36 (padrón actual 441); Alejandro Bonino solares 7 y 10, manzana 58 la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry

$30.00 Set.14-12363-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, hacemos saber que fué disuelta la Sociedad, que giraba bajo razón social: ROMERO, PALMERINI Y CIA., en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, retirándose Nelo A. Palmerini y continuando el giro Miguel Gallardo y Fernando D. Romero, quienes entre sí, constituyeron nueva sociedad, con el mismo objeto. Interesados presentarse en 18 de Julio 1268. — Fray Bentos, Agosto de 1951. — F. D. Romero. — Nelo Palmerini. — Miguel Gallardo.

$ 24.00 Set.20-12892-v.oct.13.

LUIS CAUBARRERE S. A.
CONVOCATORIA
Séptima asamblea general ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en Montevideo el lunes 15 de Octubre de 1951 a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, Avenida 18 de Julio 907 (4.o piso), para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designar dos accionistas que, conjuntamente con el Presidente y Secretario habrán de firmar el acta de la asamblea. (Artículo 20). 2.o) Fijar la retribución del Síndico. (Artículo 36). 3.o) Considerar la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado y resolver la distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio. (Artículo 11).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la realización de la asamblea. (Artículo 18). La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que representen. (Artículo 14). — El Directorio.

$14.40 Set.27-13414-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Agapito Dante, el comercio de fiambrería y provisión, que poseemos en la Avenida 18 de Julio 2037 de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — JUAN BOTTIGLIERO. — YOLANDA BARRAL PINTOS BOTTIGLIERO. — Agapito Dante.

$19.20 Set.27-13284-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender a la señora Carmen Martínez de Alvarez, nuestro comercio en los ramos de provisión y venta de verduras y frutas, sito en la calle Campbell 1469 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — ROMULO P. CORUJO — LYDIA ALVAREZ DE CORUJO. — Carmen Martínez de Alvarez.

$19.20 Set.27-13283-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Olegario Raúl Fernández, el almacén frutas y verduras sito en la calle Uropeya 1759, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Olegario Raúl Fernández.

$14 40 St.10-12077-v.st.29.

VENTA DE NEGOCIO

Los esposos ARNOLDO SANTERINI y STELLA ALBA FRONTINI, han prometido en venta a los señores Erio Omar Operti, Duarvin Néstor Rocca y Ruben Líder Rocca la fábrica de pastas frescas que los primeros tienen en Avda. Larrañaga 3889 en Montevideo. Acreedores: Yaguarí 1809. ciudad.

$16.00 St.7-11914-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Vito Pitta Bello y Carmelo Sánchez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en calle Cufré 2651 de esta ciudad. Acreedores: Alzáibar 1358. — ABELARDO CABEZA.

$14.40 St.10-12033-v. st.29.

BALNEARIO PUIMAYEN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre a las 11 horas en nuestro local Rincón 569, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos. 3.o) Designar dos de los señores accionistas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para su realización en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria que acredite tenerlas allí depositadas. — Luis Barrios. Presidente.

$12.60 Set.27-13387-v.set.29.

JOSE CASTIGLIONI (H.) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de Octubre de 1951 a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1533, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio. 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Director encargado del contralor contable de la sociedad. 3.o) Considerar el proyecto de distribución de las utilidades líquidas correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad, expuesto en la memoria, de acuerdo con las disposiciones estatutarias. 4.o) Designación de tres Directores cesantes por término de mandato, con los suplentes correspondientes. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, que para sesionar requiere por lo menos la representación de la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 25). — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Abelardo Castiglioni, Secretario.

$16.20 Set.27-13378-v.set.29.

SERRA HNOS. MONTEVIDEO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del primero de Octubre de 1951, se procederá a abonar, en la sede social de la **Avenida Uruguay 755**, el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, en la forma dispuesta por la asamblea. — El Directorio.

$3.60 Set.27-13403-v.set.29

"ALSELI LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales correspondientes se hace saber: que por escritura que el 29 de Mayo de 1951 autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, el señor ALBERTO CARLOS WINDMULLER y su esposa ELEONORA SAAVEDRA cedieron al señor Otakar Schleim la cuota social que le correspondía a los primeros en la sociedad "Alseli Limitada" dicha cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 31 del folio 59 y siguientes del libro 6 de contratos sociales el día 18 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951.

$16.00 Set.27-13346-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que la sociedad "JUAN J. GAMBETTA y CIA. LIMITADA" quedó totalmente disuelto a partir del 31 de Marzo de 1951, debiendo presentarse los interesados en Paraguay 1091 (escribano Molla), dentro del término legal.

$16.00 Set.25-13180-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Silva, el comercio que en el ramo de bar y licencias alcohólicas giraba en Empalme Olmos, Canelones. A los efectos dispuesto por la ley los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de su créditos. — Empalme Olmos, Agosto 7 de 1951. — PEDRO ARNOLDO HERNANDEZ

$24.00 Set.26-13279-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público que se ha firmado el compromiso de disolución de la sociedad "SAN FRUCTUOSO LIMITADA", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Christy. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre de 1951. — Enrique Christy. — Aladino Leite Cardozo. — RAUL BERRUTTI PELEGRINO.

$16 00 Set.27-13328-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Juan Bottigliero nuestro comercio en el ramo de bar y restaurant sito en la calle Paraguay 2599 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ALBERTO ALONSO — CARMEN ALONSO DE ALONSO. — Juan Bottigliero

$12.80 Set.27-13282-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor CONRADO MEYER ha prometido en venta a la sociedad "S Rodríguez y Cía." el establecimiento comercial que en el ramo de ferretería bazar pinturas y anexos tiene instalado en el pueblo de Young 5a sección judicial de Río Negro; debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el mencionado establecimiento o en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini calle Leandro Gómez 766 de la ciudad de Paysandú, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Pérez Scremini Escribano

$40 00 Set.6 [illegible]

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Barraca Universal Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Barraca Universal S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Lyda G. Lucero, escribana, comparecen los señores Silvio Demoro y Raúl R. Link, mayores de edad, vecinos de este Departamento y de mi conocimiento, quienes expresan que por la presente acta notarial, dejan constituída una Sociedad Anónima, con sujeción a los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Bajo la denominación "Barraca Universal S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser ampliado por resolución expresa de la asamblea general de accionistas y con anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La Sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer Agencias, Sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior, siempre que el Directorio lo estime conveniente, asignándole o no un capital determinado.

Objeto

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto: A) La importación, exportación, representación, compraventa, de toda clase de mercaderías y maquinarias, así como operaciones sobre bienes inmuebles, dedicando sus actividades, en especial, a lo artículos comprendidos en los ramos conocidos por barraca, ferretería y bazar; B) La fabricación y venta de materiales para la construcción; productos de hormigón, mosaicos, monolíticos, mezclas y similares; C) La industrialización de la madera en todas sus posibles aplicaciones, abarcando la explotación forestal y los trabajos de aserradero. A tales efectos, podrá solicitar patentes y privilegios industriales, marcas de fábrica y de comercio, instalando los talleres para producir o explotar los artículos comprendidos en su giro. Podrá tomar representaciones de fábricas o casas comerciales nacionales o extranjeras, aceptando mandatos o comisiones a realizar los negocios que corres-

...tan. La enumeración que precede no tiene ...cter limitativo

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5.o El capital social inicial se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional uruguaya, pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) por resolución de su Directorio y con anuencia de la Sindicatura, recabándose en cada caso la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o El capital social estará representado por quinientas (500) acciones de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones y serán extraídas de libretas talonarias llevando la firma del Presidente y Tesorero.

Art. 7.o Mientras las acciones subscriptas no hayan sido totalmente integradas se entregará a los subscriptores certificados provisorios y nominativos transferibles solamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o El hecho de ser accionista implica el conocimiento y plena aceptación de estos estatutos y el sometimiento a las decisiones válidas adoptadas por los órganos sociales.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o El gobierno, dirección, administración y fiscalización de la Sociedad serán ejercidos: A) Por el Directorio; B) Por la asamblea de accionista; C) Por la Sindicatura.

Art. 10. El Directorio se compondrá de tres, cinco o siete miembros, según lo determine la asamblea de accionistas, quien los elegirá por simple mayoría de votos, conjuntamente con igual número de suplentes, debiendo ser accionistas y mayores de edad. Su mandato será de dos años, pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en sus cargos hasta que tomen posesión de los mismos quienes hubieren sido elegidos para sustituirlos. El cargo de Director podrá recaer en cualquier miembro delegado de otras empresas siempre que reuna las condiciones estipuladas o en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física que actuará con todas las facultades propias del cargo, siendo la sociedad anónima representada solidariamente responsable con su representante por sus actos. La sociedad anónima, en ese caso, podrá sustituir cuantas veces lo desee a la persona que la represente, mediante comunicación al Directorio haciendo saber su decisión.

Art. 11. No existe implicancia entre el cargo de Director y el desempeño de funciones rentadas en la administración de la Sociedad, debiendo, en tal caso, ponerse el hecho en conocimiento de los accionistas, en forma expresa, en la primera asamblea que se realice.

Art. 12. El Directorio es el administrador y representante legal de la Sociedad y, como tal, le es posible realizar por ésta todos los actos, negocios, operaciones y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales. A dicho efecto y por vía de ejemplo, podrá adquirir, gravar, enajenar bienes muebles o inmuebles, dar y tomar en arriendo los mismos, dar y recibir dinero en préstamo, con o sin afectación real, constituir prendas o hipotecas, efectuar y recibir depósitos, con excepción de los de índole bancaria o en caja de ahorro, abrir créditos y solicitarlos con o sin garantía, operar en cuentas corrientes y toda clase de negociaciones con los Bancos, realizar operaciones de administración por cuenta de terceros, aceptar mandatos y darles cumplimiento, hacer novaciones, transacciones, remisiones y quitas, emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio; comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, gestionar y explotar privilegios, invenciones, marcas de fábrica y, en general, realizar todos los cometidos señalados por los estatutos, ya sea directamente o mediante poderes generales o especiales que podrá revocar a su arbitrio y en cuyo otorgamiento podrá incluir las facultades que estime convenientes, inclusive las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 13. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Art. 14. Serán cometidos del Presidente: Presidir las asambleas y sesiones del Directorio, representar, conjuntamente con el Secretario, a la Sociedad y al Directorio; firmar conjuntamente con el Secretario, las escrituras públicas y privadas en que esté interesada la Sociedad, así como cualquier otro acto contrato en que el Directorio o la asamblea acuerden y los documentos de operaciones comerciales y bancarias; hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la asamblea de accionistas.

Art. 15. Son atribuciones del Secretario: Llevar los libros de actas, custodiar la documentación social, redactar las memorias y notas, realizar las citaciones refrendar la firma del Presidente, firmando con él en representación de la Sociedad o el Directorio en todos los demás casos previstos en estos estatutos.

Art. 16. Son cometidos del Tesorero: La custodia del dinero y valores sociales, vigilancia de la contabilidad, contralor de los balances y subscripción de los mismos, refrendar la firma del Presidente en toda documentación relativa a movimiento de fondos, como ser cheques, giros, apertura y uso de créditos o cuentas corrientes, firmano con él y el Secretario los balances de la Sociedad.

Art. 17. Los suplentes actuarán en lugar de los titulares en los casos de ausencia, deceso, licencia o incapacidad de éstos. Si se agotare el número de suplente o éstos resultaren también hallarse impedidos, el Directorio podrá llamar en calidad de tales a accionistas, los cuales obrarán en dicho carácter hasta que la próxima asamblea proceda a elegir sustitutos.

Sindicatura

Artículo 18. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá un Síndico y su suplente, que podrán no ser accionistas, y cuyo cometido será la fiscalización de todo el movimiento contable de la firma, verificación de fondos y valores, dictaminar sobre el balance y gestión social y controlar el debido cumplimiento de las disposiciones estatutarias y resoluciones de las asambleas.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas de accionistas constituyen la autoridad suprema de la Sociedad. Pueden ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. La asamblea ordinaria tendrá lugar anualmente dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social, con el objeto de considerar la memoria del Directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Le corresponderá igualmente elegir el Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y, cuando corresponda, el nuevo Directorio.

Art. 20. Las asambleas extraordinarias de accionistas se reunirán siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que represente, como mínimo, el veinticinco por ciento del capital integrado, con especificación del objeto de dicha solicitud, en cuyo caso es deber del Directorio hacer la convocatoria dentro de los treinta días de recibido el petitorio. En su defecto, el Síndico, a solicitud de los accionistas, procederá a realizarla.

Art. 21. La convocatoria para las asambleas deberá hacerse mediante publicaciones por tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y otro de circulación, con expresión de lugar, día, hora y motivo de la convocatoria, debiendo mediar, por lo menos, cinco días entre el de la publicación y el de la realización de la asamblea.

Art. 22. Para tomar parte en as asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría social hasta dos días antes de su realización, depositándoles y recibiendo una constancia habilitante. Este certificado será intransferible, pero el tenedor del mismo podrá hacerse representar en la asamblea mediante carta - poder.

Art. 23. En primera citación las asambleas podrán sesionar válidamente cuando esté presente el cincuenta por ciento del capital integrado. Cuando no se alcanzare este quórum deber hacerse una segunda convocatoria en igual forma, pudiendo, en tal caso, tomarse decisiones por simple mayoría de presentes, cualquiera sea el número de ellos. No obstante, se requerirá el voto conforme de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado cuando se trate de disolver anticipadamente la Sociedad, reducir el capital o aumentarlo más allá del límite establecido en e artículo 5.o de estos estatutos o prorrogar el plazo de la Sociedad fijado en el artículo 2.o de los mismos.

Art. 24. Los accionistas tendrán un voto por cada diez acciones poseídas, hasta el máximo legal de seis votos por persona.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 25. El Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 26. Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones de la Sociedad, una vez hechas las amortizaciones que determine el Directorio, constituirán el fondo que es cometido de la asamblea distribuir. De estas utilidades, una vez determinada por la asamblea la asignación que estime conveniente fijar al Directorio y Sindicatura y las reservas que considere apropiades, determinará el dividendo a distribuirse. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años de declarados prescribirán en beneficio de la Sociedad.

Art. 27. Con la conformidad del Síndico podrá ser distribuído una vez transcurrido un semestre del ejercicio un dividendo provisorio que no supere las utilidades comprobadas ni exceda de la mitad del pagado por el ejercicio precedente

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 28. La Sociedad se liquidará por expiración del plazo por el cual fué contratada, si no fuere prorrogada conforme a estos estatutos, cuando no pudiere cumplir su objeto y cuando hubiere perdido más del setenta y cinco por ciento de su capital integrado. Podrá, asimismo, resolver su liquidación una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto y donde se cuente con la mayoría especial que establece el artículo 23 de estos estatutos.

Art. 29. En caso de liquidación la asamblea deberá determinar la forma de su realización y nombrará los liquidadores, a falta de cuya decisión se entenderá que lo son los componentes del Directorio, en funciones, cuyo mando se considerará prorrogado a este efecto por todo el término necesario para ultimar la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio estará compuesto de tres miembros y tres suplentes y su mandato será por cinco años. Sus componentes serán designados por los fundadores mediante acta notarial, dentro de los treinta días de inscriptos los estatutos en el Registro de Comercio, quienes designarán, asimismo el Síndico que ejercerá su cargo por el primer período.

Art. 31. Los señores Silvio Demoro y Raúl R. Link quedan habilitados para realizar, conjunta o separadamente, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los presentes estatutos, reconocimiento de la personería jurídica e inscripción en el Registro, estando autorizados para aceptar o proponer las modificaciones, supresiones o agregados que el Poder Ejecutivo estimase del caso indicar y solicitan a la subscripta escribana la protocolización de estos estatutos, siendo testigos los señores Juan de Castellet y Gerónimo Demoro, mayores, hábiles y de esta vecindad.

Leída que les fué esta acta se ratifican y firman. — Doy fe. — Raúl R. Link. — S. C. Demoro. — Gerónimo Demoro. — Juan de Castellet. — Lyda G. Lucero, Escribana.

Número 1. — Protocolización de los estatutos de "Barraca Universal, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, cumpliendo el pedido formulado por los señores Silvio Demoro y Raúl R. Link, en el acta que antecede, procedo a agregar en este Registro a mi cargo el documento que a ella se refiere, con el número uno, de fojas uno a fojas seis vuelta. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se realiza en el presente Registro. — Doy fe. — Lyda G. Lucero, Escribana.

En fe de ello y a pedido del señor Silvio Demoro, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — (Hay un signo). — (Firmado): Lyda G. Lucero, Escribana.

Copia. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Presente. — Silvio Demoro, con domicilio en la avenida Uruguay número 1587, comparezco y expongo: I) Que como lo acredito con el adjunto testimonio notarial, ha sido constituída la Sociedad Anónima "Barraca Universal, S. A.", constando por el artículo 31 de sus estatutos mi habilitación para esta gestión; II) En uso de dichas facultades vengo por el presente a solicitar la aprobación de los estatutos de la misma y otorgamiento de la personería jurídica, pidiendo que, en oportunidad, se me devuelvan los recaudos que acompaño y se me expidan los testimonios pertinentes. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): S. C. Demoro. — (Credencial cívica B. C. B. 5844).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de la

Sociedad "Barraca Universal, S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 4.o La última frase de este artículo, que dice: "La enumeración que precede no tiene carácter limitativo" conduce a una indeterminación del objeto social y, en consecuencia, se estima que debe suprimirse. Artículo 6.o Deberá establecerse si las acciones serán nominativas o al portador. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuyas observaciones acepten. — (Fdo.): J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Montevideo, Abril 28 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Silvio Demoro, en representación de "Barraca Universal, S. A.", digo: Acepto las observaciones planteadas en el articulado de los estatutos sometidos a su aprobación. En consecuencia: I) En el artículo 4.o deberá suprimirse la frase final, que dice: "La enumeración que precede no tiene carácter limitativo"; II) En el artículo 6.o se agregará, donde dice: "El capital social estará representado por quinientas acciones de cien pesos cada una al portador". Sírvase el señor Ministro tener presente la manifestado. — (Fdo.): S. C. Demoro. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno — (Fdo.): J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 4.o y 6.o pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Barraca Universal, S. A." pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que les sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1923. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "Barraca Universal", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será dedicarse a la realización de valores inmobiliarios y mobiliarios y, en especial, a los ramos de barraca, ferretería y bazar; a la fabricación y venta de materiales para la construcción y a la industrialización integral de la madera. 2.o) Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados, a fs. 10, ajustaron la redacción de los artículos 4.o y 6.o a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. Considerando: Los estatutos a estudio, con las aclaraciones precedentes, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de "Barraca Universal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Junio de 1951. — (Fdo.): Ferrando, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 27 del folio 174 y siguientes del libro N.o 36 de "Estatutos, poderes, etc.". — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Juan Angel L. Gianola, Actuario. — Pagado por: Artículo 11 ley 8.038, $ 50.00; artículo 4.o y 10 leyes 10.846 y 10.650; pesos 125.00. Sellado, $ 30.00. Suma: $ 205.00. — Dall'Orto. — Se inutilizaron los siguientes timbres correspondientes a la ley del 14 de Setiembre de 1945: uno de cien pesos ($ 100.00) N.o 888; uno de veinte pesos ($ 20.00) N.o 195; uno de cinco pesos ($ 5.00) N.o 561) — Conste. — Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno: Silvio C. Demoro, con domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Ituzaingó N.o 1485, escritorio 3, al señor Juez digo: I) Como resulta de los testimonios adjuntos, el Poder Ejecutivo ha concedido personería jurídica a la sociedad anónima "Barraca Universal S. A.", según decreto de 5 de Junio del corriente año. II) De los respectivos estatutos surge, además, que estoy autorizado para realizar la presente gestión. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2.o) Se decrete la inscripción de los estatutos de "Barraca Universal S. A." en el Registro Público de Comercio. 3.o) Se ordene la publicación de estilo, se entreguen los desgloses pertinentes y los edictos al subscripto, se autorice la agregación de los diarios, sin necesidad de escrito, expidiéndoseme los testimonios correspondientes. Otrosí digo: Que, a los efectos de lo dispuesto por el inciso 9.o del artículo 16 de la ley de 9 de Julio de 1950, solicito se sirva disponer la inscripción de mi representada en la matrícula de comerciantes, expidiéndose el certificado pertinentes. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. (Fdo.): S. C. Demoro. — Recibido el veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y uno con estatutos. — Balleta. — Tomé razón con el N.o 1.016 al folio 446 del libro 45 de entradas. — Balleta. — Montevideo, 25 de Junio de 1951. — Al despacho. — Balleta. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — Ante mí. C. Walter Balleta. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno bajo conocimiento. — Conste. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1951 — "Barraca Universal S. A." — Mat. Civil 5.o. — Fco. Pagano. (Vista N.o 3.030).

Montevideo, Junio 30 de 1951 — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — Ante mí: C. Walter Balleta — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Se remite al Registro Público de Comercio de primer turno, adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Balleta. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 27 del folio 174 y siguientes del libro N.o 36 de "Estatutos, poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — J. A. Gianola. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Inscripta con el N.o 426 al folio 271 del libro N.o 25 de matrícula de comerciante. — Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$120.00—12610.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Multiplast Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Multiplast Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "MULTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA". ESTATUTOS.

TITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Multiplast Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, la que podrá establecer sucursales y representaciones dentro y fuera del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Dedicarse a la producción de materiales plásticos y, en general explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. B) Importar, exportar, distribuir, ceder explotar y realizar en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles semovientes, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros y la administración o inversión de capitales propios y de terceros en empresa comerciales e industriales; D) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, ya sea por cuenta propia, asociada a terceros, por cuenta de terceros o con participación de terceros o en dos o más de estas formas a la vez, o en cualquier tipo de sociedad accidental en la República o en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, y celebrar toda clase de contratos y demás actos jurídicos, siempre que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de ochenta años a contar desde la aprobación de estos estatutos, siendo este plazo prorrogable por una asamblea general extraordinaria.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 200 000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional), formado por dos mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo ser aumentado hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional), por resolución del Directorio y con aprobación del Poder Ejecutivo, sujeto al pago de los gravámenes que corresponda. La emisión de acciones que representen el saldo del capital autorizado y de cualquier aumento ulterior, se podrá efectuar en acciones nominativas o al portador, ordinarias o preferidas, con o sin prima en las oprtunidades, forma, condiciones, de pago, atribuciones y con las características que el Directorio determine.

Art. 5.o Las acciones ordinarias se clasificarán en Clase "A" y en Clase "B", correspondiendo a todas igual derecho a capital y utilidades y rigiéndose en cuanto al voto por lo que al respecto dispone el artículo 26. Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitirse acciones preferidas regirán su orden de preferencia y las seguridades, prerrogativas y limitaciones que les correspondan. El Directorio podrá convertir las acciones preferidas que hubiera emitido en acciones preferidas con o sin participación adicional en los beneficios, de dividendos fijos y/o adicionales, mayores o menores y de distintas característica, que las existentes, dando cuenta de ello a la primera asamblea general que se celebre, respetando las disposiciones legales vigentes y las condiciones que se hubieran establecido o pactado al emitir las acciones preferidas en circulación

Art. 6.o En los casos de aumento o emisión de capital los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" tendrán preferencia para subscribir las acciones de cualquier clase que se emitan, salvo que la emisión estuviera destinada al pago de dividendos o afectada a un destino especial dado por el Directorio con la conformidad del Síndico. El derecho de opción deberá ejercerse por los accionistas dentro de los treinta días de la publicación respectiva en el Diario Oficial.

Art. 6.o Todas las acciones serán expedidas de libros talonarios y llevarán numeración correlativa y progresiva, debiendo ser firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio. Mientras no se haya integrado el valor de la acciones se entregarán certificados provisorios nominativos, los que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. La posesión o subscripción de una o varias acciones implica de suyo la obligación de someterse a estos estatutos, a los reglamentos de la sociedad, a los acuerdos del Directorio y

a las resoluciones de las asambleas generales, sin perjuicio de lo derechos que acuerdan a los accionistas disidentes las leyes vigentes.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y en caso de condominio la sociedad reconocerá un solo propietario por cada título, a los efectos de la intervención en las asambleas y demás derechos y obligaciones de los accionistas. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor.

Art. 9.o El pago de las acciones deberá hacerse en efectivo o en bienes, siendo necesario en este último caso la aprobación del precio de los bienes por paret del Directorio.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros pudiendo una asamblea ordinaria aumentar el número de Directores. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Art. 11. Los Directores serán elegidos por tres años pudiendo ser indefinidamente reelegidos y entendiéndose prorrogado su mandato hasta tanto sean designados los reemplazantes en asambleas generales celebradas de acuerdo con las leyes vigentes. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o con excepción del de Síndico titular.

Art. 12. Para ser elegido Director se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica, y B) Depositar diez acciones en la Caja de la sociedad, que quedarán en garantía del buen desempeño de su gestión sin perjuicio de la responsabilidad que les pueda corresponder por sus actos personales según las reglas del derecho común.

Art. 13. La primera sesión del Directorio tendrá lugar anualmente dentro de los quince días de celebrada la asamblea general de accionistas y en esa reunión el Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Directorio puede modificarse la distribución de cargos en cualquier momento. El Presidente, conjuntamente con el Secretario, son los representantes legales de la sociedad. El Presidente deberá presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas con voz y voto. En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y, en su defecto, el Director de más edad, hasta que se nombre reemplazante.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: 1.o Por solicitud de retiro de las acciones a que se refiere el inciso B) del artículo 12; 2.o Por incapacidad física o mental declarada; 3.o Por destitución; 4.o Por renuncia aceptada; 5.o Por expiración de su mandato. Todo Director que no cumpla estrictamente con sus funciones puede ser destituído por la unanimidad de los demás Directores, y se deberá citar a asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días, para confirmar la resolución; si dentro del citado plazo debiera realizarse la asamblea ordinaria será incluída en el Orden del Día. Cuando se retire un Director, puede el Directorio conservar las acciones a que se refiere el inciso B) del artículo 12 hasta que la próxima asamblea ordinaria apruebe la gestión del Director que se retira; en caso de realizarse alguna de las asambleas citadas en el parrafo anterior, a ésta le corresponderá resolver sobre el particular.

Art. 15. En los casos de ausencia, o impedimento transitorio, de muerte, de renuncia o separación de uno o varios Directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los Directores restantes, si éstos lo juzgan conveniente, con la conformidad del Síndico. Etos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento y, si estos subsisten, hasta la primera asamblea general.

Art. 16. El Directorio se reunirá en el domicilio de la sociedad tantas veces como lo exija la buena marcha de la sociedad y lo convoque el Presidente o lo pidan dos de los Directores o el Síndico. Funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes al cargo. Las resoluciones se consignarán en un libro de acta y deberán tomarse por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente, doble voto en caso de empate.

Art. 17. El Directorio ejercerá la representación y administración de la sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, pudiendo llevar a cabo dentro y fuera del país todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos de la naturaleza que fueren, siempre que lo juzgase necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines establecidos en los presentes estatutos, aún en lo casos en que la ley requiera mandatos especiales. Puede el Directorio, en consecuencia, sin que esta enunciación tenga carácter limitativo: A) Comprar, construir, vender, asegurar en calidad de asegurada, dar, ceder, arrendar, y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto, percibir y pagar dinero, concederlo con o sin intereses, tomarlo prestado y abrir créditos con particulares y Bancos, con o sin garantía, girar, aceptar endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques, para las necesidades del giro que explota la sociedad, subscribiendo u otorgando las escrituras y los documentos privados que fueren necesarios en las condiciones que estime más convenientes a los intereses sociales; C) Dar a uno o varios Directores funciones ejecutivas; designar y remover gerentes, así como a todo el personal administrativo y técnico; determinar las atribuciones y deberes de todos ellos, fijándoles sueldos, y retribuciones extraordinarias en caso de considerarlo conveniente; conferir poderes generales y especiales que subsistirán, aunque cambie el Directorio, mientras no sean revocados; D) Aceptar, retituir, ceder, transferir, constituir y extinguir hipotecas, warrants, prendas industriales o no y toda clase de derechos reales; autorizar pagos aunque no sean los ordinarios de administración; y determinar toda inversión de fondos; E) Aceptar la representación de toda clase de firmas nacionales y extranjeras; F) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar; transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar al derecho a apelar y a las prescripciones: solicitar y conceder quitas y esperas; aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; G) Emitir acciones cuando lo considere conveniente, teniendo para ello las más amplias facultades dentro de las estipulaciones estatutarias, pudiendo establecer condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, sin necesidad de intervención judicial ni otra diligencia; H) Emitir debentures dentro ó fuera del país, en el primer caso cuando la ley lo autorice; I) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y presentar anualmente a la asamblea ordinaria un informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general de operaciones de la misma al 30 de Octubre de cada año; J) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances parciales; K) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país; L) Resolver todos aquellos asuntos que no hubieran sido resueltos por los presentes estatutos, que considere ventajosos para los intereses de la sociedad y no violen disposiciones legales o administrativas.

TITULO IV

De la fiscalización

Artículo 18. El contralor de la Sociedad queda confiado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son deberes y atribuciones del Síndico sin perjuicio de las que se anuncian por separado: A) Examinar o mandar examinar por medio de contadores expertos, los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año; B) Verificar el estado de los negocios de la sociedad, constatando su situación y presentar en las asambleas ordinarias un informe escrito sobre la contabilidad y balance anuales; C) Convocar a la asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiera hacerlo el Directorio; CH) Asistir a las sesiones del Directorio siempre que lo considere conveniente o cuando aquél lo invitare, con facultad de intervenir en sus deliberaciones pero no de votar; D) Verificar el cumplimiento de los estatutos. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo de no entorpecer la regularidad de la administración social.

Art. 19. El Síndico es renovable por la asamblea en cualquier tiempo y será reemplazado por el suplente en caso de renuncia, exoneración, ausencia, incapacidad o fallecimiento o por el sustituto que designe la asamblea convocada al efecto.

TITULO V

De las asambleas

Artículo 20. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá anualmente dentro de los ciento veinte días de finalizado el ejercicio anual. Corresponde a esta asamblea aprobar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico; además deba nombrar Directores y Síndico cuando correspondan. Podrá considerar todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Art. 21. La asamblea extraordinaria de accionistas se reunirá cada vez que el Directorio o el Síndico lo considere conveniente o lo soliciten accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, pedir que se incluya en la orden del día cualquier asunto que deseen sea tratado por la asamblea; esta solicitud deberá ser presentada al Directorio treinta días antes de la fecha en que dicha asamblea tendrá lugar.

Art. 22. La convocatoria para asamblea deberá efectuarse por medio de publicaciones en el Diario Oficial y otro de esta Capital por tres días consecutivos. Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. De no lograrse dicho quórum se citará de inmediato el número de accionistas que concurran.

Art. 23. El requisito de las publicaciones prescriptas por el artículo anterior no será necesario siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección de Hacienda con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 24. Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la sociedad, con un día de anticipación en la fecha fijada, sus acciones o bien un recibo de depósito en un Banco o casa bancaria del país o del exterior, o de una sociedad financiera reconocida por el Directorio. Contra ello la Tesorería otorgará un recibo indicando el número de acciones depositadas, el que servirá para participar en la asamblea.

Art. 25. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, previa justificación de su calidad de accionista de acuerdo con lo establecido con el artículo anterior, y mediante carta poder o telegrama colacionado, que se depositará en la Caja de la sociedad hasta el día de la reunión. El mandatario no podrá representar en las asambleas más que un solo mandante y en todo caso se deberán cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 26. Las acciones ordinarias de la clase "A" darán derecho a un voto por cada diez acciones y las acciones ordinarias de la clase "B" darán derecho a un voto cada cincuenta acciones. Las acciones preferidas acordarán a sus tenedores, en caso de mora en el pago de dividendos, derecho a participar en las asambleas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "B", a partir de la primera asamblea que se celebra desde que los dividendos se encuentran pendientes de pago y mantendrán ese derecho hasta que hayan sido abonados todos los dividendos atrasados. Los votos que correspondan a cada accionistas serán computados de acuerdo con las limitaciones de las leyes vigentes.

Art. 27. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. Las resoluciones deben ser aprobadas por la mitad más uno de los votos a que tienen derecho los accionistas presentes se trate o no los caso regidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones de las asambleas obligan por igual a todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y se consignarán en el Libro de Actas con la firma del Presidente, del Secretario y de un accionista que la asamblea designe.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 28. Los ejercicios económicos terminarán el 30 de Octubre. El Directorio con la anuencia del Síndico podrá alternar la fecha del cierre del ejercicio, dando cuenta a la Inspección de Hacienda o autoridades que correspondan. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 29 Serán utilidades líquidas las que resulten del inventario y balance anuales, después de cubiertos todos los gastos y de hechos los castigos y amortizaciones que el Directorio considere prudentes. El Directorio propondrá a la asamblea la distribución de utilidades y en ella se establecerá: A) La cantidad destinada a fondo de reserva que será como mínimo el dos por ciento y los honorarios de los Directores y del Síndico, y el saldo a distribuir por concepto de: B) Dividendo correspondiente a las acciones prefe-

ridas, si las hubiera incluyendo los dividendos atrasados en caso de ser estos acumulativos: C) Dividendos a las acciones ordinarias, previa deducción de la suma o sumas que la asamblea resuelva destinar para la formación de provisiones o de reservas extraordinarias o especiales o transferir a nuevo ejercicio. La asamblea podrá aprobar la distribución acordada por el Directorio o cualquier otra que se presente. En el caso de disponerse el pago de dividendo en acciones la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, podrá resolver que se abone dicho dividendo a los tenedores de acciones clase "A" en acciones de esa misma clase y/o de la clase "B", pero a los tenedores de acciones clase "B" sólo podrá abonársele el dividendo en acciones de esa misma clase "B".

TITULO VII

De la disolución y de la liquidación

Artículo 30. Para decretar fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto, la que se hará en la forma indicada en el artículo 22 pero con diez días de publicación consecutivos. Se requiere para que la misma quede constituída un quórum de setenta y cinco por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por la mitad más uno de los votos pertenecientes a los accionistas presentes. No consiguiéndose dicho quórum se tendrá por rechazado el pedido de que se trate. Decretada la disolución, la asamblea por mayoría de votos designará una Comisión Liquidadora compuesta de tres miembros que podrán ser o no Directores. Su mandato se extiende hasta la finalización de su cometido, para lo cual tendrán las más amplias facultades.

Art. 31. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales, reintegrando a los accionistas el capital y reservas, si hubiera un saldo se distribuirá de la siguiente manera: treinta por ciento a los liquidadores y el saldo a los accionistas.

TITULO VIII

De la reforma de los estatutos

Artículo 32. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen el 40 por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma establecida en el artículo 30 y con el modo establecido en el mismo.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 33. El primer Directorio, Síndico titular y Síndico suplente serán nombrados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, estableciendo a la vez la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan nuevos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatuos confieren al Directorio.

Art. 34. Quedan comisionados los fundadores señores Raúl C. Migone y Cr. Yamandú Patrón para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y para efectuar su inscripción en el Rtgistro Público de Comercio, así como de la correspondiente matrícula de comerciantes y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Raúl C. Migone. — Y. Patrón.

Carlos Alberto Bruquetas, escribano certifico: que las firmas que anteceden y dicen "Raúl C. Migone" y "Y. Patrón", fueron puestas a mi presencia por los señores Raúl C. Migone y Yamandú Patrón, personas de mi conocimiento, de nacionalidad argentino y oriental respectivamente, mayores de edad, casados y domiciliados en la calle Juncal número mil cuatrocientos ocho y Francisco Aguilar ochocientos ochenta y ocho de esta ciudad. En fe de ello, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello. — Hay un signo. — Carlos Alberto Bruquetas. Escribano.

Copia: "Señor Ministroa de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: Raúl C. Migone, constituyendo domicilio a los efectos legalés en Cerrito N.o 635, escritorio 30, al señor Ministro digo: I) Como surge el acta que acompaño con fecha veinte de Febrero de 1951, quedó constituída la sociedad "Multiplast Sociedad Anónima". II) En el Capítulo de las disposiciones transitorias (artículo N.o 34) se me facultó para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos que adjunto y la obtención de la correspondiente personería jurídica. III) En cumplimeinto de la autorización prealudida, vengo a solicitar del señor Ministro de Hacienda que, previos los asesoramientos pertinentes, se aprueben los estatutos, se otorguen la correspondiente personería jurídica y se me expida testimonio de lo actuado. Por lo expuesto del señor Ministro, solicito: 1.o) Se me tenga por presentado y por acreditada la autorización que invoco. 2.o) Se oiga a la Inspección General de Hacienda y al señor Asesor Letrado de Gobierno, y luego se aprueben los estatutos de "Multiplast Sociedad Anónima". 3.o) Que los desgloses a practicarse oportunamente y el testimonio a expedirse sea entregado al señor Ricardo Bonada a quien faculto para retirarlos firmando los recibos de práctica. Quiera el señor Ministro así disponerlo. (Fdo.): Raúl C. Migone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de Mayo de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Multiplast S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículos 4.o, 5.o y 29. Inciso B) Las condiciones de emisión de las acciones constitutivas de capital social deben fijarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio). Por lo tanto corresponde restingir, en lo pertinente, las facultades que se confieren al Directorio por los artículos que se comentan. Artículos 11 y 17. Inciso C) Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad se ponga el hecho en conocimiento expresado de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto, entre otros en los decretos de aprobación de los estatutos de Manufacturera de Seda S. A., Almacenes América S. A." y Ferrosmalt S. A. Artículo 23. Donde dice: "Inspección de Hacienda", deberá expresarse: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Artículo 31. Deberá quedar a salvo el derecho de los accionistas al cobro en efectivo de los dividendos que les correspondan, aún cuando la asamblea hubiere acordado su pago en acciones. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Vista a los interesados. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Raúl C. Migone, gestor de "Multiplast S. A.", cuyo proyecto de estatutos se halla a consideración del Ministerio, evacuando la vista conferida sobre observaciones efectuadas por la Inspección General de Hacienda digo: Que atendiendo a las referidas observaciones se han reestructurado los artículo 4.o, 5.o, 11, 17, 23 y 29 en la forma indicada a continuación. A fin de mantenerlo la necesaria coordinación se propone asimismo una nueva redacción del artículo 31. Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en cuatro series de quinientas acciones de cien pesos cada una, de las cuales las dos primeras son de acciones ordinarias de la clase A y las dos restantes de acciones ordinarias de la clase B. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 1:000.00000 (un millón de pesos moneda nacional) por resolución del Directorio y con aprobación del Poder Ejecutivo, sujeto al pago de los gravámenes que corresponda. El Directorio determinará la oportunidad de la emisión de las acciones ordinarias o preferidas corresondientes al aumento del capital autorizado y determinará la clase de acciones, sus atribuciones y demás características, dentro de las condiciones fijadas por estos estatutos. Las acciones preferidas no podrán sobrepasar el 50 por ciento del total de las acciones emitidas y al emitirlas deberá precisarse asimismo su orden de preferencia y las prerrogativas y limitaciones que le correspondan. Artículo 5.o Las acciones integradas serán en todos los casos al portador. Las ordinarias se clasificarán en clase A y en clase B correspondiéndoles idéntico derecho a las utilidades y rigiéndose en cuanto al voto por lo que al respecto dispone el artículo 26. Las preferidas gozarán de pago preferente en cuanto a dividendos y en caso de disolución o liquidación también en cuanto a caital de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, inciso B) y 31. Tendrán un dividendo básico no mayor del 9 por ciento anual, acumulativo o no, según lo determine anualmente la asamblea, pudiendo asignársele además una participación adicional en las ganancias, siempre que el dividendo básico más la participación adicional no excedan en conjunto del 15 por ciento. Podrá asimismo fijarse a las acciones preferidas una prima de reembolso de hasta el 10 por ciento. El Directorio podrá convertir las acciones preferidas emitidas en acciones preferidas con o sin participación adicional en los beneficios de dividendos fijos y/o adicionales, mayores o menores y de distintas características que las existentes, dando cuenta de ello a la primera asamblea general que se celebre, respetando las disposiciones legales vigentes y las condiciones establecidas o pactadas al emitir las acciones en circulación. Artículo 11. Los Directores serán elegidos por tres años, pudiéndose ser indefinidamente reelegidos y entendiendo prorrogado su mandato hasta tanto sean designados los reemplazantes en asambleas generales celebradas de acuerdo con las leyes vigentes. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del de Síndico titular. En caso de acordar a un Director sueldo o remuneración extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 inciso C) se pondrá el hecho en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice. Artículo 23. El requisito de las publicaciones prescriptas por el artículo anterior no será necesario siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho hors. Artículo 31. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales, se abonará el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiera y sus dividendos incluyendo los atrasados si fueran acumulativos, así como la prima que se hubiere fijado. Se reembolsará luego a los accionistas ordinarios al valor de subscrición de sus acciones y se distribuirán entre ellos las reservas. En caso de restar un saldo, se repartirá de la siguiente manera: treinta por ciento a los liquidadores y el saldo a los accionistas ordinarios. Quiera así el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. (Fdo.): Raúl C. Migone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — A sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de Junio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Multiplast S. A.", atento al nuevo texto dado a los artículos 4.o, 5.o, 11, 23 y 31, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. (Fs. 11 vta.). (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 4.o, 5.o, 11, 23 y 31, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Multiplast S. A.", de esta Capital, pues no contraría nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Insección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificara para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, y oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo

lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación, "Multiplast" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la producción de materiales plásticos, la explotación, en general, de bienes muebles, semovientes, materias primas, valores fiduciarios y la realización de operaciones financieras. 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y podrá ser elevado por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo, hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, los interesados modificaron los artículos 4.o, 5.o, 11, 23 y 31 (Fs. 14 a 16 de estos obrados). Considerando: Los estatutos a estudio, con las precedentes modificaciones, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Multiplast Sociedad Anónima", en la forma expresada, y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Raúl C. Migone, constituyendo domicilio a los efectos legales en Cerrito 635, escritorio 30, al señor Juez digo: Que según resulta de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo que acompaño, estoy autorizado para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación (artículo 407 del Código de Comercio). En consecuencia del señor Juez solicito: En cuanto corresponda por derecho: 1.o) Se sirva tenerme por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Se mercio que corresponda los estatutos de "Multiplast Sociedad Anónima". 3.o) Se entreguen los edictos y se devuelvan los estatutos que adjunto al señor Ricardo Bonada a quien faculto para recibirlos firmando los recibos de práctica. Quiera el señor Juez así disponerlo. — Raúl C. Migone.

12.261. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 3.585. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Julio C. Espinola.

13.739. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas: liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, certifíquense los libros y archívese. — Franca. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 24 al folio 95 y siguientes del tomo 19 del registro de contratos e inscripta la sociedad con el N.o 10.257 al folio 21 del libro 10 de matrículas, a cargo ambos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$319.00—12750.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
Tercer llamado a licitación pública, para la adquisición de cinco equipos frigoríficos

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de cinco equipos frigoríficos, para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Adcana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Jefe del Servicio de Aprovisionamiento, se abrirán el día 14 de Noviembre de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.28-22755-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública número 58. Asunto 84|7075. (3.er llamado). Artículos: Maizola, queso duro, mostaza, pulidor, espejos, pull-overs, etc., con destino a Cantinas Militares.

Compañía Bao S. A. — 1.800 tarros de pulidor s|m. "Bao", con contenido de 450 gramos aproximadamente cada uno, envase de cartón, a $ 0.125 c|tarro.

Juan Benzo S. A. — 3.000 paquetes de pulidor s|m. "Jane", de 1 kilogramo neto cada uno, a $ 0.20 el paquete.

Gallo S. C. — 2.400 espejos con marco madera natural de 0 m. 21 1|2 x 16 1|2 y envasados en cajas de 12 unidades s|m., artículo N.o 1, a $ 0.47 c|uno. 360 manteles de nylon de 1 mt. 40 x 1 mt. 40 aproximados s|m., en colores blanco y amarillo y blanco en varios dibujos, a $ 3.25 c|uno. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22749-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 501
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por agua mineral, cerveza, naranjada, vino tinto, y vermouth, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 501, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 (diez) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22748-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 502
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por calzoncillos, camisetas, enaguas, medias, manteles, visos, bombachas y pañuelos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 502, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Otubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22747-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 14, a fin de adquirir: Queso tipo Chubut, papel de embalaje, y manteles vainillados, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 (once) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22746-v.oct.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|55
Construcción y colocación de un armario - estantería metálico

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la construcción y colocación de un armario - estantería metálico, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 10 de Octubre de 1951, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22753-v.oct.3.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 31|7

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Misiones 1435, todos los días hábiles, desde las 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 11 de Octubre del corriente año, a las quince horas. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.28-22743-v.oct.3.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 18 de Setiembre de 1951, aprobó el reaforo practicado en la propiedad de la zona urbana de la ciudad de Artigas.

Los propietarios interesados en conocer los nuevos aforos correspondientes a sus propiedades, podrán solicitar datos en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, durante el horario de Oficina: 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados 8 a 12 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Set.28-22744-v.oct.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 39

1.o de Octubre de 1951. — Hora 18. Licitación número 817 (bis). Compresor de aire. (2.o llamado). Plaza.

8 de Octubre de 1951. — Hora 17 y 45. Licitación número 817. Aparatos, etc. (2.o llamado). Plaza. Hora 18. Licitación número 823. Reparación de una guillotina (Adm. de Lotería). (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892. (3.er piso). — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22750-v.oct.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 166. — 2.o llamado. Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros. Apertura: Octubre 25, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina, entre las 13 y 19 horas. — Informes: Teléf.: 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.28-22751-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.568|51
Chapas hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Noviembre de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 150 metros.2 de chapa de hierro negro (planchas lisas) en piezas de ms. 1.20 x 2.50, de 4.76 mms. de espesor (3|16), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.28-22752-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.566|51
Conductor vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de 300.000 mts. conductor doble vulcanizado o similar con aislación para intemperie, color negro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay número 2431, (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.28-22754-v.oct.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64140. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "SAN VICENTE", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.28-13383-v.oct.9.

ACTA N.o 64097. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Luis Quattrocchio, de Rosario, Provincia de Santa Fé, (Rep. Argentina), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.28-13422-v.oct.9.

ACTA N.o 64137. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Hazet - Werk Hermann Zerver, Remscheid - Vieringhausen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.28-13406-v.oct.9.

ACTA N.o 64138. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.28-13407-v.oct.9.

ACTA N.o 64139. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Signal - Stat Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca

SIGNAL-STAT

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.28-13374-v.oct.9.

ACTA N.o 64142. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bunge Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de América), solicita la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.28-13382-v.oct.9.

ACTA N.o 64143. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Carrau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.28-13373-v.oct.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8840. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Société Belge de Construction D'Habitations Societé Anonyme, de Bruselas, (Bélgica), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la fabricación de "hourdis" o elementos huecos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.28-13420-v.oct.9.

ACTA N.o 8841. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Camilo Villoresi, de Milán, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Cartón para embalajes a pequeños relieves y procedimiento para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.28-13446-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para "Viviendas Económicas" en Villa del Cerro

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7.o de la ley N.o 9.723, de 19 de Noviembre de 1937 y resolución Presidencial de fecha: 10 de Mayo de 1951, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación por causas de utilidad pública, las fracciones de terrenos ubicadas en la 13.a sección judicial de Montevideo (Cerro), delineadas en los planos del agrimensor don Alberto J. Raffo, de fecha: 22 de Agosto de 1951 y que comprenden las manzanas número 9c. y 10c. de dicha Villa.

Expropiación número 1. Propietaria: Señora Sara Margarita Zás Martínez de Hughes. Manzana 10c. Padrón número 23666. Superficie: 7378 ms.2 81 dc.

Expropiación número 2. Propietarios Señor César Ferreira y otros. Manzana número 9c. Padrón número 23667. Superficie: 7378 ms.2 81 dc.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 24 de Setiembre 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.28-22745-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción de 40 casas del Grupo de Viviendas Individuales N.o 5, —2.a etapa— en el Barrio La Paloma, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 23 de Octubre próximo, a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 20.00.

(Cuenta corriente) Set.28-22757-v.set 28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.732, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las calles Bella Vista entre la Avda. General Flores y Porongos y Porongos entre el Bulevar Artigas y la calle Bella Vista, los inmuebles siguientes:

Padrón 83.080. Propietario: Enrique Sassi. Superficie aproximada: 286 m.c.

Padrón 83.081 Propietario: B. Bonsignore. Superficie aproximada: 1.260 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.158 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de lo designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22758-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.724; de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las aperturas, de las calles 3 de Febrero desde su cierre actual hasta el Cno. Coronel Raíz, y de la calle Medea entre 3 de Febrero y Camino Ariel, los inmuebles siguientes:

Padrón 174.638. Propietario Cinoca S. A. Superficie aproximada: 1.833 m.c.

Padrón 51.168. Propietario: Federico Mac Eachen. Superficie aproximada: 2.958 m.c.

Padrón 53.371. Propietario: Oscar J. Sindin y otros. Superficie aproximada: 170 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.858 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22759-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.654, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al espacio libre a crearse en la manzana comprendida por las calles Vázquez, Constituyente y Avenida 18 de Julio, los inmuebles siguientes:

Padrón 910. Propietario: Banco de Montevideo. Superficie aproximada: 464 m.c.

Padrón 923. Propietario: Banco de Montevideo. Superficie aproximada: 300 m.c.

Padrón 924. Propietario: Banco de Montevideo. Superficie aproximada: 208 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.28-22760-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes elementos

Licitación número 900. — Sillas, sillones, bibliotecas, etc. Apertura 10|10|51, a las 15 horas.

Licitación número 906. — Escritorios, sillones, etc. Apertura: 10|10|51, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones, todos los días hábiles en horas de Oficina, en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de pesos 2.00 cada ejemplar.

(Cuenta corriente) Set.28-22756-v.set.28

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 5.o de la ley 9.906 del 18 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 28 de Setiembre de 1951

1.a Sección

JULIO CESAR JUBIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 680 ap. 18 y REINA MIERS, 26 años divorciada,

empleada, oriental, domiciliada Piedras 630 ap. 18.
LUIS JORGE SURANI, 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rincón 610 y EMMA GLADYS MORA SHAW, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1488.
HORACIO NERIO ARANDA, 37 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Rincón 706 y MABEL ELENA CAPPUCCINI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 706.
LUIS M. SEROUSSI, 23 años, soltero, empleado ,oriental, domiciliado Mercedes 968 y RAQUEL BARGMAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 968.
CARLOS URTET, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 826 y MARGARITA MAURI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 826.
MAURO N. DUARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 812 e IRIS RENEE CAPO, 24 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Colonia 812.

4.a Sección

LEOPOLDO MONTAÑO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1171 y CARMEN DARRIULAT, 41 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Florida 1171 Ap. 14.
JOSE MARIA ESPIGA ITUZARRY, 29 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Zapicán 2992 Ap. 1, sección 14.a y SYLVIA NIN VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1217, 1.er piso ap. 4

7.a Sección

ISMAEL RAIMUNDO GUTIERREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1517 y ANA MARIA PERDOMO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1623.

8.a Sección

FELIPE RAFAEL DOLL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1884 y SELVA MARY DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1888 Apto. 4.
JOSE RIVEIRO, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pampas 2211 y CATALINA BIDART DIAZ, 42 años. viuda, brasileña, domiciliada Pampas 2211.

9.a Sección

GERMAN MANUEL GARCIA, 25 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5360 y FLORA PLACERES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5360.

10.a Sección

JACINTO SUNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 3475 y MERCEDES GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3475.

11.a Sección

RAUL RUBEN DE LA IGLESIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanday 4050 e IRIS MEDINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanday 4050.
DIEGO AMALIO ROLDAN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2776 e IRMA LELIA RIAÑO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2776.
CARLOS MARIA LAXALTE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3263 y ENOLIA CACHON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3263.
CATALINO MEDINA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanday 4050 ap. 1 y TERESITA MANUELA ORTIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sanday 4050 ap. 2.
CARLOS BENITO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3410 y DELIA SARA MILIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3410.
EDUARDO NALLIB BUSAMIA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Smidel 2967 y RUFINA ARIAS, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Smidel 2967.
JUAN JOSE MARCELO BATISTA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 2.o N.o 10218 y MATILDE ANA PAWELEZYK, 59 años, divorciada, alemana, domiciliada Abrevadero 2.o 10218.
NELSON ACOSTA, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Módena 34 y AMERICA MARINA COUTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 31.
FRANCISCO BUÑOWSKI, 57 años, divorciado, mecánico tornero, austriaco, domiciliado avenida "A" 3370 y TERESA DOMINGA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "A" 3371.

13.a Sección

JOSE PEDRO GUILLAUMA, 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Río Janeiro 3482 y LILIA VICENTA CASTIGLIONI, 35 años, soltera, oriental. domiciliada Río Janeiro 3482.
ANGEL BERMUDEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1884 y FLORINDA PAZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 1884.
JOSE ALBERTO CARABALLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4006 y ELDA CASAS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Portugal 4006.
FRANCISCO JAVIER CARRANZA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Portugal 3774 y GLADIZ NELLIZ FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3774.
CELSO PIEDAD, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2238 y MARINA SILVA CACERES, 20 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 4060.

14.a Sección

ISAAC HOLLANDER, 50 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Tapes 1108 ap. 4. y NELIA THON BACH, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Tapes 1108 ap. 4.
MICHAIL GOLDBERG HIRSZFELD, 48 años, contador, polaco, domiciliado Gral. Pallejas 2678 bis y FRIDA BRAMSON, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Gral. Pallejas 2678 bis.
MIGUEL BANGUESES VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3670 y ELISA HAYDEE PORTUGAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3670.
ITALO FONTANA, 30 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Enrique Martínez 1330 y YOLANDA PENNA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1337.

18.a Sección

WALTER PANGALLO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2153 bis y RAQUEL MARIA LUISA BERNADOU, 22 años, soltera. oriental, domiciliada Maldonado 2236.
WASHINGTON BLANCO CAMAÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Rambla Wilson 397 y BIANCA ELISA CAROSELLI, 26 años, soltera, traductora, norteamericana, domiciliada Errasquin 388.
ANTONIO OLIMPICO VALLARINO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1137 ap. 4 y CELIA ROSAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1093.
JOSE ALEJANDRO MAUTONE, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2158 y ELIDA MEDVEDEO, 29 años, soltera, profesora, oriental. domiciliada 18 de Julio 2160.
CARMELO AMADO GAITAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2821 y DINA GELMI PINTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2821.
MARIO LOPEZ GARCIA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2258 y AMALIA BOTTI, 39 años, viuda, argentina, domiciliada Durazno 2258.

20.a Sección

SELER MORA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Iglesia 4442 e IRMA GLADYS DOMINGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4442.

21.a Sección

ENRIQUE FOURNIER, 29 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Dgo. Torres N.o 4446 y NATIVIDAD FLEITAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres N.o 4446.

23.a Sección

AMERICO VICTOR SILVERA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2231 y MARIA BARREIRO, 23 años, soltera, pedicura, española, domiciliada Cornelio Cantera 2863 ap.3.
JUAN LUCIANO MARTIN, 32 años, divorciado, ingeniero aeronáutico, oriental, domiciliado Jaime Cibilis 2585 y ROSA MARIA CROCANO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2836.
OSVALDO ELISEO CANDA, 32 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Las Heras 2241 y BENIGNA FERNANDEZ, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Las Heras 2241.
JOSE MARIA VICTOR BOIX LARRIERA, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Las Heras 2235 y MARIA MERCEDES SANCHEZ PONCE DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2235.
MIGUEL ANTONIO DEMITA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2361 y ELINA ALBA COSENTINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2361.
CARLOS MARIO OTHEGUY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2786 y OFELIA OLGA ORDOQUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2607.

$2.00 P|p. v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó HECTOR RAMON NEBULONI, a solicitar la rectificación del acta de reconocimiento de su hija Martha Esther. Donde dice Nobuloni, debe decir Nebuloni, por ser como corresponde. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Set.28-13379-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzfado se presentaron OBDULIA CANCELA DE COLONNESE, DANTE FRANCISCO y LAURA NATALIA COLONNESE, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfonso Colonnese con Obdulia Cancela en la que debe rectificarse el apellido del contrayente y el nombre de la esposa. Donde dice Colonesi, debe decir: Colonnese; donde dice Julia debe decir Obdulia. B) De nacimiento de Dante Francisco y Laura Natalia, en las que debe hacerse la misma rectificación, donde dice Colonesi, debe decir Colonnese. — Montevideo, 7 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$24.00 Set.28-13404-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primera turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CUCULIC o CUCULIC FONTANA DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Rodrigo Soto y González, bajo apercibimiento de nombrásele curador de bienes. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.28-13445-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCIRGALEA FORTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.28-13428-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA PERNAS DE SALABERRY, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13429-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de eStiembre de 1951. — Juanángel Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13430-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13431-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SEBASTIAN BRESCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13432-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13433-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BASSANO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13434-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCOLINA CRUZ GIL DE GUNTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.28-13435-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COUTO MAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$8.00 Set.28-13437-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO AMEGEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$8.00 Set.28-13438-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se dace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREIRA o PEREYRA DE CHIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$12.00 Set.28-13439-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENRIQUES DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$8.00 Set.28-13421-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERCULANA o ISABEL o HERCULANA SUICH MAC GREGOR DE PALAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$12.00 Set.28-13440-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO HIPOLITO LAVIGNASSE BIZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Set.28-13412-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CHIAVARINO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.28-13416-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSUELO DIEGUEZ DE SUAREZ y JOSE MARIA SUAREZ DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel Gianola.
$12.00 Set.28-13436-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX RODRIGUEZ con DEIDAMIA ESTHER PAIS en la que aparece el apellido de la contrayente como "Paez" debiendo decir "Pais"; la de nacimiento de Heber Nelson, y Nelly Esther Rodríguez Pais en las que aparece el apellido materno como "Paez" debiendo decir "Pais" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.28-13442-v.oct.16.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por auto N.o 8925 de fecha 10 de Agosto próximo pasado se autorizó la emancipación de CARLOS ALBERTO OLASO MENDY, y se le autorizó para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.28-13415-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señir Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CANCELA DE VITUREIRA, citándise a lls herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.28-13420-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Set.28-13370-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MURDOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.28-13427-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Set.28-13402-v.oct.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "NAVIA JOAQUINA. Prescripción". (L.o 40, F.o 279), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 117 de la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el N.o 2535 y la cual, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Abril de este año, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de Mayo siguiente con el N.o 23.886, consta de una superficie de 85 metros 16 decímetros y mide: 2 metros 58 centímetros en el Este, de frente a la calle Guaraní: 12 metros 56 centímetros en el Sur, de frente a la calle Washington; 5 metros al Sudeste en la ochava que une las dos líneas citadas; 5 metros 69 centímetros en el Oeste, confinando con el padrón N.o 2534 y en el Norte, una quebrada formada por 3 rectas de 5 metros 57 centímetros, 64 centímetros y 10 metros 19 centímetros lindera con el dicho padrón 2534. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.
$108.00 Set.17-12642-v.oct.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a ANGELA GREGORIA ARTIGAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 39, Fo. 500) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 40, Fo. 133) que le inició su esposo Ventura Mansilla. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Set.12-12240-v.Oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Martins de Rodríguez Tellechea Susana contra JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Rodríguez y Suzana Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Act
$40.00 Set.28-13441-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "BENITA ALADA RODRIGUEZ DE GUBERNA y otros. Rectificaciones de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Jaime Guberna, donde dice "casado con Marcelina Vega", debe decir "casado con Benita Alada Rodríguez": de matrimonio de Jaime Guberna con Benita Alada Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez y donde dice "hija legítima de Antonio Vega y Gregoria Rodriguez, debe decir "hija natural de Gregoria Rodríguez"; y de nacimiento de Jaime, María Ana, y Francisco Guberna, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre y apellido Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez, en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.28-13372-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Prifera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Se-

tiefbre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.28-13410-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SPERA o SPERA LAVIANO o SPENA LAVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.28-13411-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, y recaído en autos: "EGOZCUE, FRANCISCO y LOZANO DE EGOZCUE, DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Josefina, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura con el apellido "Egoscue", debe decir: Egozcue. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Set.28-13405-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO PICASSO y PROSPERA BONOMI DE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coffparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Set.28-13417-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptifo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO DEVERA o DEVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días e deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$12.00 Set.28-13418-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.28-13371-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL FERNANDEZ y de doña CLAUDINA ALVES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y deffás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos. — Artigas, Setiembre 18 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$8.00 Set.28-13385-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANAURELIO DA MOTTA, solicitando rectificación de su partida de nacifiento en la siguiente forma: Donde dice Aneurelio debe decir Anaurelio A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiefbre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$12.00 Set.28-13375-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA AURELIA MORENA DE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lénez, Actuario.

$8.00 Set.28-13419-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Set.28-13408-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA, RAMON y BRIGIDO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Setiembre 21 de 1951 — Pedro Izacelaya.

$12.00 Set.28-13384-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA NATALIA o NATALIA VIAZZO DE WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.28-v.13396-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CRUZ FRESIA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Set.28-13397-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA o EVANGELISTA A. o EVANGELISTA ALEJANDRINA GUERRA DE DENES o DENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.28-13393-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER BENITO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.28-13394-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA POLINARIA CARDOZO DE GARCIA o LIBORIA APOLINARIA CARDOZO o CARDOSO RONDAN DE GARCIA RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.28-13395-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BASSOTTI RAMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Enero 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.28-13390-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "LUISA CLEOFE BROGGI. Prescripción adquisitiva treintenaria", (libro 9, folio 607, N.o 460), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luis Alberto Broggi o a sus sucesores al inmueble siguiente: Un terreno y su edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, planta urbana, manzana N.o 300, y empadronado con el N.o 2080, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veinticinco centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus lados, lindando al Norte: con calle Bolívar; Oeste con calle Misiones, formando esquina; al Este con Marcos Nieva o sus sucesores y al Sur con N. Ramos o sus sucesores, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$84.00 Set.28-13409-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COPPES, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Set.28-13391-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DUARTE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Set.28-13389-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELEON o DE LEON, citándose a los intersados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.28-13392-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA DE CARABALLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$8.00 Set.28-13388-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Junio 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Set.28-13386-oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIEGAS RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1951. — Roberto Gorlero Bacagalupi, Actuario.

$8.00 Set.28-13424-v.oct.9.

ANGEL LORENZO

Juzgado de P. de la 21.a sección de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiuna sección de Montevideo, dictada en autos "Siam, Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. contra LUIS MARENCO CAR-

DOZO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 17 horas, en Santa Fé 1268, y por intermedio del martillero don Angel Lorenzo, con asistencia del Alguacil Ad-hoc y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, de una picadora electrica "Siam" con motor acoplado, con dos estampas y dos cuchillos, N.o 309.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sayago, Setiembre 24 de 1951. — Zulma Sgarbo, Actuaria.

$20.00 Set.28-13461-v.oct.9.

INDUFICO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 5 de Octubre de 1951, a las 12 horas, en la Avenida Millán N.o 2411, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento de capital. 2.o) Designacin de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — El Directorio.

$4.80 Set.28-13443-v.set.29.

"L. E. M. A." S. A.
LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES AMERICANAS S. A.
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social Avenida Millán N.o 2411, el día 5 de Octubre de 1951, a las 11 y 30 horas, a fin de considerar el orden del día siguiente: 1.o) Consideración de la memoria, balance general al 30|6|51, informe del Síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 2.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación en la Gerencia de la sociedad.

$7.20 Set.28-13444-v.set.29.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 1.o de Octubre de 1951, se procederá al pago del dividendo correspondiente al 21 ejercicio. Oficinas: Enriqueta Compte y Riqué N.o 1276. Horario: Todos los días hábiles, excepto sábados de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — JULIO GARRA, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$5.40 Set.28-13425-v.oct. 1.o

S. I. A. M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS TORCUATO DI TELLA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1951 a las 11 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1128 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Elección de Síndico titular. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 3 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$6.00 Set.28-13462-v.set.29.

AYAX S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se participa a los señores accionistas que desde el 3 de Octubre próximo se pagará en la sede social de la sociedad, Avda. General Rondeau N.o 1905, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — El Directorio.

$1.60 Set.28-13413-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Antonio Tarra, J. Lucio Sierra, Ricardo Curuchet, Antonio Silva Dibarboure, Enrique Canclini, Enrique Peluaga, Leopoldo De León. Juan Nicolás Lasalvia y Vicente Asunción Irigoyen la cuota que me corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "TARRA, SCARONE Y CIA.', con domicilio en Florida. Ley 26|9|904. Acreedores Independencia 756. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — CARLOS ALBERTO SCARONE.

$20 40 Set 28-13401-v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Luis Ferrer el café y bar sito en la calle 20 de Marzo 3358 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Setiembre 23 de 1951. — ENRIQUE MARCHESI. — FRANCISCO LUIS FERRER.

$12.80 Set.28-13398-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Clemencia A. Pérez de Gaite y Esther Guerra el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en Pedro Primero 786, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Setiembre de 1951. — TERESA DIAZ DE COUSTE. — ANDRES COUSTE. — Clemencia A. Pérez de Gaite. — Esther Guerra.

$12.80 Set.28-13399-v.oct.17.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 19 DE JULIO DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.				
Encaje metálico:				
Plata	$	1.424.70		
Vellón	"	1.432.05		
	$	2.856.75		
Encaje fiduciario	"	553 814.00	$	556.670.75
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	331.540.50
Suma del Encaje			$	888.211.25
Realizable:				
Acciones y valores	$	7.590.00		
Inmuebles	"	1.030.408.91	"	1.037.998.91
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	1.119.715.17		
Valores descontados	"	4.312.231.23		
Deudores en gestión	"	2.846 40		
Cauciones	"	120 124.00		
Otras colocaciones	"	278.992 60		
Bancos y Cajas Populares	"	41 134.63	"	5.875.043.93
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	46.029.42		
Edificios para uso del Banco	"	216.042.88	"	262.072.30
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	9.063.85
Total del Débito — (Activo)			$	8.072.389.74
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	3.634.193.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	1.400.000.00		
Fondo de reserva	"	439.415.16	$	1.839 415.16
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	509.821.49		
Bancos y Cajas Populares	"	142.531.01	"	652.352.50
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	3.171.208.95		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	1.585.940.40	"	4.757.149.35
Exigible:				
Varios acreedores			"	189.132.21
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	634.340.52
Total del Crédito — (Pasivo)			$	8.072.389.74
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras			$	3.634.193.00

San José, 6 de Setiembre de 1951.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Se autoriza su publicación en el Diario Oficial.

$ 86.40. — 12409.

H. A. ROBERTS Y CIA. S. A. U.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

(Por el período del 1.o de Diciembre de 1949 al 31 de Diciembre de 1950)

ACTIVO

Circulante.			
Disponible:			
Caja	$ 27.261.76		
Bancos	" 22.408.78	$ 49.670.54	
Exigible:			
Deudores varios		" 981.345.19	
Realizable:			
Mercaderías generales	$ 651.052.88		
Mercaderías en despacho	" 13.294.58		
Material de fabricación	" 74.980.60		
Mercadería en proceso	" 22.740.56	" 762.068.52	$ 1.793.084.25
Fijo.			
Inmovilizado:			
Muebles, útiles e instalaciones		" 16.234.87	
Maquinaria y accesorios		" 4.082.65	" 20.317.52
Cargos diferidos:			
Seguros a vencer			" 1.711.66
			$ 1.815.113.43
Cuentas de orden:			
Documentos descontados			" 90.908.35
			$ 1.906.021.78

PASIVO

Exigible:			
Acreedores varios		$ 385.605.07	
Depósitos a interés		" 547.311.64	$ 932.916.71
Patrimonial:			
Capital integrado		$ 450.000.00	
Fondo de reserva		" 216.247.44	
Reservas especiales		" 29.763.45	" 696.010.89
Utilidad líquida			" 186.185.83
			$ 1.815.113.43
Cuentas de orden:			
Bancos: documentos descontados			" 90.908.35
			$ 1.906.021.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 39 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 25 de Julio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 64.80. — 7655.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.